

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

03 de Marzo de 2010

7ª REUNION – 6º SESION ORDINARIA

Vicegobernación:	CAMPANA , Héctor Oscar
Presidente Provisorio:	BUSSO , Sergio
Vicepresidente:	CARBONETTI , Domingo (h)
Vicepresidente 1ª:	NICOLÁS , Miguel
Vicepresidente 2ª:	VARAS , Augusto
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo
Secretario Administrativo:	DIB , Héctor Daniel
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	DANIELE , Fredy
Secretaría Técnica Parlamentaria:	COCCIOLO , María Belén
Prosecretaría Legislativa: Carmen	PASTOR , Graciela del
Prosecretaría Administrativa:	JURE , Laura
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	SCANDIZZO , Héctor
Prosecretario Técnico Parlamentario:	MANZUR , Horacio

Legisladores presentes:

ALBARRACIN, Raúl Humberto
ALESANDRI, Carlos.
ALTAMIRANO, Alfredo.
ASBERT, Enrique Mario.
BIRRI, Roberto César.
BISCHOFF, Eduardo Efraín.
BRESSAN, Estela Beatriz.
BRUGGE, Juan Fernando.
BUSSO, Sergio Sebastian.
CALVO AGUADO, María Soledad.
CARGNELUTTI, Alicio.
CARRERAS, José Benito.
CHIOFALO, María Amelia
CORIA, Adela.
CUELLO, Hugo Oscar.
CUGAT, Alfredo Jesús.
DANDACH, Kasem Merched.
DÍAZ, Sara Cristina Aurelia.
DRESSINO, Ana María.
FALO, Marcelo.
FERAUDO, Evelina Margarita.
FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.
FLORES, Ernesto Ramón.
FROSSASCO, Horacio Marcelo.
GAMAGGIO SOSA, Marisa.
GENESIO DE STABIO, Modesta M. Teresa
GENTA, Mabel del Carmen.
GIAVENO, Carlos José.
GRAGLIA, José Emilio.
GUDIÑO, Italo.
HEREDIA, Dante Fortunato.
IPÉRICO, Nelson José.
JIMÉNEZ, Raúl Ernesto.
LIZZUL, Nancy Fabiola.
LOBO, Héctor Reinaldo.
MAIOCCO, José Antonio.
MANZANARES, María Graciela.

MONIER, José Omar.
MATAR, María Alejandra
NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
NIETO, Gladys del Valle.
OCHOA ROMERO, Pedro.
OLIVERO, María Liliana.
PAGLIANO, Roberto Oscar.
PASSERINI, Daniel Alejandro.
PODVERSICH, Norberto Luís.
PONCIO, Norma María.
POZZI, Hugo Alberto.
RAZZETTI, Edmundo.
RIVERO, Silvia Graciela.
RODRIGUEZ, Esmeralda del Tránsito.
ROSSI, Dante Valentín.
ROSSO, Milena Marina.
RUIZ, Omar Antonio.
SAIEG, Walter Eduardo.
SCARLATTO, José Luís.
SECULINI, César Omar.
SELLA, Orlando Enrique
SENN, Horaldo Alejo.
SERNA, Rodrigo Leandro
SERRA, César Miguel José.
SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.
VALAROLO, Mirtha del Carmen.
VARAS, Augusto Enrique.
VÁSQUEZ, Mario Alberto.
VEGA, Horacio Daniel.
VILLENA, José Eduardo.

**Legisladores ausentes
justificados:**

ALARCIA, María Leonor.
CARBONETTI, Domingo Angel (h)
NARDUCCI, Alicia Isabel.

**Legisladores ausentes
no justificados:**

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional. 475
- 2.- Versión taquigráfica. Aprobación.....475
- 3.- Asuntos entrados:

- I.- Comunicaciones oficiales475

De los señores legisladores

II.- Jefe de Bomberos de la Provincia de Córdoba. Dichos sobre posibles afecciones que habría padecido el personal que desarrolló tareas de rescate en el río Suquía. Ratificación o rectificación. Solicitud. Proyecto de resolución (4622/L/10) de los legisladores del bloque Concertación Plural477

III.- Planta Potabilizadora de La Calera. Envío de agua a Mendiolaza y Unquillo. Puesta en funcionamiento. Medidas adoptadas. Obras "Pozo Canillitas de Unquillo" y "Recupero de lavado de filtro en Planta La Quebrada -Etapas 1 y 2". Avance. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4625/L/10) de los legisladores Seculini y Birri477

IV.- Novela "Las dos historias de Raquel", de Adriana R. Micca. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4626/L/10) de la legisladora Feraudo477

V.- Libro "Hojas Sueltas", del Dr. Joaquín G. Martínez. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4627/L/10) de la legisladora Feraudo478

VI.- Día Internacional de la Mujer. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4628/L/10) de la legisladora Genta478

VII.- Estación Terminal de Ómnibus. Prórroga de la concesión de la explotación y administración a la Empresa NETOC SA y construcción del nuevo edificio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4629/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio478

VIII.- Secretaría de Prevención de las Drogadicciones. Nominación de un profesional con carácter técnico. Solicitud. Proyecto de declaración (4631/L/10) de los legisladores Serra, Jiménez, Lizzul, Rodríguez, Díaz y Serna478

IX.- Año 2010. Declaración como "Año Sabattiniano". Solicitud. Proyecto de resolución (4632/L/10) de los legisladores Poncio, Calvo Aguado, Dressino, Cugat, Matar, Gudiño, Cargnelutti, Giaveno y Pozzi478

X.- Ley Nº 9572, Régimen Jurídico de los Partidos Políticos. Artículo 37 (excepciones para ser afiliados y candidatos). Modificación. Proyecto de ley (4634/L/10) de los legisladores Birri,

Coria, Seculini, Lizzul, Jiménez, Rodríguez y Díaz478

XI.- LV2 Radio General Paz Radiodifusora Mediterránea. Conflicto entre los trabajadores y la empresa propietaria. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4635/L/10) del legislador Birri478

XII.- Cooperadoras escolares. Capacitación. Solicitud. Proyecto de declaración (4636/L/10) de los legisladores Rodríguez y Seculini478

XIII.- Empresa Carlos Mainero & Cía. Obtención del Premio Internacional A.E. 50 - 2010, de innovación tecnológica. Beneplácito. Proyecto de declaración (4640/L/10) del legislador Carbonetti ..479

XIV.- Agua potable. Extracción y posterior venta al exterior en calidad de agua Premium. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4641/L/10) de los legisladores Giaveno, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Razzetti479

XV.- Ruta Provincial Nº 10. Tramo La Puerta-Río Primero. Reparación, demarcación, desmalezado y limpieza de banquetas. Solicitud. Proyecto de resolución (4642/L/10) de los legisladores Giaveno, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Razzetti.....479

XVI.- Escuelas públicas provinciales. Nivel inicial y primario. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4643/L/10) de los legisladores Rossi, Giaveno, Pozzi y Calvo Aguado479

XVII.- Escuelas públicas, privadas y rurales. Deserción escolar y repitencia. Índices de los últimos seis años y programas de prevención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4644/L/10) de los legisladores Rossi, Giaveno, Pozzi y Calvo Aguado479

XVIII.- Código de Faltas. Prohibición de prender fuego sin las precauciones necesarias (Art. 88). Causas promovidas y sanciones aplicadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4653/L/10) del legislador Varas479

XIX.- Dirección y Subdirección de Derechos Humanos de las Minorías y Lucha contra la Discriminación y Comisión para las Minorías Sexuales y Portadoras de HIV (COMSEP). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4655/L/10) de los legisladores Rossi, Cugat, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado.479

XX.- Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos "Córdoba Limpia" (Ley Nº 9088). Vertederos controlados. Pedido de informes. Proyecto

de resolución (4658/L/10) de los legisladores Gudiño, Cargnelutti, Pozzi, Calvo Aguado, Rossi, Dressino, Nicolás y Razzetti480

XXI.- Jefatura de Policía, Departamental Río Cuarto. Supuestos delitos sexuales e ingreso de drogas. Investigación. Solicitud. Proyecto de declaración (4659/L/10) del legislador Rossi480

XXII.- República de Chile. Sismo. Consecuencias sufridas por el pueblo chileno. Pesar. Proyecto de declaración (4660/L/10) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini y Lizzul480

XXIII.- Día Internacional de la Mujer. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (4661/L/10) del legislador Dandach480

XXIV.- Asociación de Bomberos Voluntarios, en Corral de Bustos-Ifflinger, Dpto. Marcos Juárez. 37º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4662/L/10) de la legisladora Bressan480

XXV.- Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield –Nivel Medio-, en Arroyito, Dpto. San Justo. Cargo de Prosecretario. Asignación de aporte estatal. Solicitud. Proyecto de declaración (4663/L/10) de los legisladores Rossi, Giaveno, Poncio, Cargnelutti, Matar, Gudiño, Calvo Aguado y Pozzi480

XXVI.- República de Chile. Terremoto. Solidaridad con el pueblo chileno. Proyecto de declaración (4664/L/10) del legislador Ochoa Romero.....480

XXVII.- Ley 26.571, de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. Decreto Nº 2004/2009, del PEN (promulgación parcial). Derogación por el Congreso Nacional. Necesidad. Proyecto de declaración (4665/L/10) del legislador Sella481

XXVIII.- Impuesto Inmobiliario Rural, Básico y Adicional. Recaudación y deuda devengada. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4666/L/10) del legislador Varas481

XXIX.- Mariano Moreno, político y escritor. Fallecimiento. Conmemoración. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4667/L/10) de los legisladores Díaz, Bischoff y Serna481

XXX.- Centro Sanitario de Referencia para el Diagnóstico Precoz y Hospital de Día para los Enfermos con Alzheimer. Creación. Proyecto de ley (4668/L/10) del legislador Serra481

XXXI.- Ley Nº 6964, de Áreas Naturales. Reglamentación y creación del Servicio Provincial, la Comisión Científica y

el Cuerpo Provincial de Guardaparques. Solicitud. Proyecto de resolución (4669/L/10) de los legisladores Lizzul, Birri, Rodríguez, Coria, Díaz y Bischoff.481

XXXII.- Proyecto (4671/L/10) del legislador Serna. Retirado por su autor (Nota Nº 4675/N/10 – Art. 115 del Reglamento Interno)481

XXXIII.- Día Internacional de la Mujer. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (4672/L/10) de los legisladores Díaz, Serna y Lizzul481

XXXIV.- Terremoto en Chile. Consecuencias sufridas por el pueblo chileno. Pesar. Sismo en Salta. Solidaridad con el pueblo salteño. Proyecto de declaración (4673/L/10) de los legisladores del bloque Concertación Plural.....481

XXXV.- Fallecimiento de un turista, en Villa Carlos Paz. Falta de asistencia médica adecuada. Motivos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4674/L/10) de los legisladores Rossi, Matar, Pozzi, Poncio, Dressino, Gudiño y Nicolás482

Del Poder Ejecutivo

XXXVI.- Localidad de Suco, Dpto. Río Cuarto. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4637/E/10) del Poder Ejecutivo482

XXXVII.- Localidad de Carrilobo, Dpto. Río Segundo. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4638/E/10) del Poder Ejecutivo482

XXXVIII.- Localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4646/E/10) del Poder Ejecutivo482

XXXIX.- Localidad de Villa de María, Dpto. Río Seco. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4647/E/10) del Poder Ejecutivo482

XL.- Localidad de Colonia Vicente Agüero, Dpto. Colón. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4648/E/10) del Poder Ejecutivo482

XLI.- Localidad de Villa Río Icho Cruz, Dpto. Punilla. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4649/E/10) del Poder Ejecutivo482

XLII.- Localidad de Rincón, Dpto. Río Segundo. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4650/E/10) del Poder Ejecutivo483

XLIII.- Localidad de Las Saladas, Dpto. Río Primero. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4654/E/10) del Poder Ejecutivo483

XLIV.- Despachos de comisión ...483

4.- Día Internacional de la Mujer. Conmemoración. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados

(4543/L/10, 4628/L/10, 4661/L/10, 4672/L/10 y 4678/L/10) de las legisladoras Narducci, Alarcia, Bressan, Manzanares y Rosso, de la legisladora Genta, del legislador Dandach, de los legisladores Díaz, Serna y Lizzul, y del legislador Vásquez, respectivamente. Se consideran y aprueban483

5.- Dr. Ramón Bautista Mestre. 7º Aniversario del fallecimiento. Dolor. Proyecto de declaración (4693/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Se considera y aprueba, con modificaciones490

6.- A) Programa Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Plan Córdoba Limpia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3159/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.492

B) Centro Ambiental La Cumbrecita. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3793/L/09) de los legisladores Varas y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.492

C) Río Ctalamochita. Siembra de dorados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4149/L/09) de los legisladores Matar, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Dressino, Gudiño, Giaveno, Calvo Aguado, Nicolás y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba492

7.- Ley Nº 8896 y modificatorias (Prohibición de comercialización de pegamentos o adhesivos que contengan tolueno). Diversos aspectos. Proyecto de resolución (3303/L/09) de los legisladores del bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba492

8.- A) Nuevo vertedero controlado, en Villa Dolores. Construcción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2243/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Pozzi, Giaveno, Faustinelli, Poncio, Cugat, Gudiño y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

B) Ley Nº 6964, de Áreas Naturales de la Provincia. Reglamentación y cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2899/L/09) de los legisladores Lizzul, Ortiz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

C) Tratamiento de reclusos adictos, alojados en el Establecimiento Penitenciario Nº 2, en Córdoba. Resolución judicial del Juez Arocena. Cumplimiento.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (2776/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

D) Agua potable en la Provincia. Extracción de y posterior venta al exterior. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3354/L/09) de los legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

E) Homicidios no resueltos acontecidos en Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3097/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Bischoff y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.493

F) Bibliotecas Populares en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4181/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.493

G) Escuela Nicolás Rodríguez Peña, en Ciénaga de Brito, Dpto. Cruz del Eje. Problemática edilicia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4346/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini, Lizzul, Díaz y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

H) Banco de la Provincia de Córdoba. Posible cambio de diseño de los cheques y cambios en la Jefatura del Departamento Normas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4408/L/09) del legislador Birri. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba493

9.- A) Servicio Penitenciario. Profesionales y becarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3831/L/09) de los legisladores Rossi, Cargnelutti, Faustinelli, Matar, Calvo Aguado y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.495

B) Políticas de seguridad en la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (2397/L/09) de los legisladores Seculini y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

C) Cierre operativo de la ex cárcel de encausados y obras de las cárceles de Bouwer y Río Cuarto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3495/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Coria, Varas, Jiménez y Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

D) Sra. Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Aída Tarditti. Asignación Familiar por Hijos Discapacitados (DV 3.304) y descuento de Asignaciones Familiares liquidadas (RT 7.059). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3335/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

E) Vocal del Tribunal Superior de Justicia. Asignación Familiar por Hijos Discapacitados (DV 3.304) y descuento de Asignaciones Familiares (RT 7.059) liquidadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3398/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

F) Ley N° 8560, de Tránsito. Radares utilizados en rutas y caminos provinciales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2591/L/09) de los legisladores Seculini, Rodríguez, Birri y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

G) Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos. Monto recaudado y planes y programas implementados por la Secretaría de Ambiente. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3171/L/09) de los legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Giaveno, Cargnelutti, Matar y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

H) Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cobro de inspecciones realizadas a entidades cooperativas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3483/L/09) de los legisladores Jiménez, Lizzul, Coria, Birri y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.495

I) Parque aeronáutico provincial. Actualización. Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional (Dto N° 1012/2009). Pedido de informes. Proyecto de resolución (3253/L/09) de los legisladores Jiménez, Birri, Coria y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

J) Plan Anual de Lucha contra el Fuego y Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3521/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

K) Leyes N° 9219 y la Nacional N° 26.331 (prohibición de desmontes de

bosques nativos). Sanciones aplicadas. Período 2005-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2253/L/09) de los legisladores del bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba495

L) Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, en Comuna de San Ignacio, departamento Calamuchita. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3676/L/09) de los legisladores Rossi, Matar, Poncio, Dressino, Giaveno, Faustinelli y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

M) Río Suquía. Tramo Chacra de la Merced-Corazón de María, en la ciudad de Córdoba. Explotación de áridos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3948/L/09) de los legisladores Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Faustinelli, Giaveno, Cargnelutti, Gudiño, Rossi, Dressino, Matar y Pozzi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

N) Política Integral de Seguridad, Policías Provincial y Caminera. Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (3969/L/09) de los legisladores Birri, Coria, Varas, Bischoff, Seculini, Díaz y Rodríguez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

O) Cárcel de los Encausados, en Río Cuarto. Proyecto de construcción y traslado o de ampliación del actual edificio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4180/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

P) Programa Provincial Plantando Sueños. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4194/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

Q) Sistema de alerta temprana de crecientes hídricas y red telemétrica de crecientes con Bomberos Voluntarios y Policía. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3593/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Birri, Seculini, Serna, Ortiz Pellegrini y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

R) Ley N° 9164 (utilización de agroquímicos). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3406/L/09) de la legisladora Rivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

S) Secretaría General de la Gobernación. Subsidios otorgados a municipalidades y comunas de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2415/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

T) Fondo Federal Solidario. Distribución a municipios y comunas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2440/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

U) Localidades del Departamento San Alberto. Subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3310/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Poncio, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

V) Localidades del Departamento San Justo. Subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3317/L/09) de los legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Pozzi, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

W) Enfermedad Epidermolisis Bullosa Ampollar (EB). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3951/L/09) de los legisladores Rossi, Calvo Aguado, Cugat, Giaveno, Matar, Dressino y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

X) Organizaciones No Gubernamentales, municipalidades y comunas. Subsidios recibidos. Montos distribuidos y afectación. Proyecto de resolución (2557/L/09) de los legisladores Rossi, Pozzi y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

Y) Ley Nº 5624, para discapacitados. Cumplimiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2383/L/09) de los legisladores Lizzul, Birri, Rodríguez, Jiménez y Serra, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

Z) PAICOR. Partidas presupuestarias para asistencia alimenticia, deudas con proveedores y retraso en la entrega de módulos alimentarios a los establecimientos educativos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3143/L/09) del legislador Birri, con

moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

A') Laguna Mar Chiquita y sus afluentes. Comité de Cuenca del Río Dulce. Planes y/o programas específicos previstos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3656/L/09) de los legisladores Varas, Seculini y Serna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

B') PAICOR. Pago a proveedores y controles de calidad de los alimentos. Situación actual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3013/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

C') Río Suquia, en Capilla de los Remedios. Contaminación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4216/L/09) de los legisladores Pozzi, Nicolás, Matar, Faustinelli, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Gudiño, Dressino y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

D') Programas integrales para la atención de la ludopatía. Promoción, financiamiento y ejecución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3068/L/09) del legislador Graglia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

E') PAICOR, en el Dpto. San Alberto. Cambio de proveedores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3364/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Matar, Cugat, Faustinelli, Cargnelutti, Pozzi, Rossi y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.496

F') Programa Observatorio de la Discapacidad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3598/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Rossi, Poncio, Cargnelutti, Matar, Cugat y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

G') Plan Estratégico de Accesibilidad en Edificios Públicos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3777/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Cugat, Pozzi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

H') Ley Nº 9142, Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancias Alimenticias Permanentes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2670/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti,

Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba496

I') Ministerio de Desarrollo Social. Programas Nutricionales implementados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3682/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

J') Pobreza y hambre en la Provincia de Córdoba. Planes y proyectos nacionales o provinciales para alcanzar la Soberanía Alimentaria. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3261/L/09) de los legisladores Coria, Jiménez y Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

K') Ley N° 9142, Programa de Asistencia a Celíacos. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3172/L/09) de los legisladores Matar, Cargnelutti, Faustinelli, Poncio, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi, Dressino y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

L') Centros educativos de la Provincia. Comedores escolares PAICOR. Funcionamiento durante las vacaciones invernales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3128/L/09) de los legisladores Giaveno, Rossi, Matar, Nicolás, Faustinelli, Cugat, Cargnelutti, Poncio, Gudiño y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

M') Establecimientos educacionales con comedores PAICOR en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3293/L/09) de los legisladores Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Poncio, Dressino, Matar, Giaveno, Pozzi y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

N') Establecimientos educacionales con comedores PAICOR en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3293/L/09) de los legisladores Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Poncio, Dressino, Matar, Giaveno, Pozzi y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

O') Hospital Pasteur, en Villa María. Aparatología. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3433/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

P') Ex Hospital Español-Medical Plaza SA. Situación de los empleados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3693/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

Q') Construcción de una vivienda para un niño que padece síndrome de Noonan. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3961/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

R') Administración Pública provincial. Agentes con discapacidad. Cantidad, requisitos para el ingreso y capacitación laboral. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3000/L/09) de los legisladores Rossi, Calvo Aguado y Cargnelutti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

S') Ministerio de Desarrollo Social. Áreas y programas de asistencia social y planta de personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3195/L/09) de los legisladores Rossi, Poncio y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

T') Escuelas provinciales públicas y privadas. Utilización de aulas contenedores, de instalaciones prestadas o alquiladas y de baños químicos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2332/L/09) de los legisladores Cugat, Faustinelli, Nicolás, Giaveno, Rossi, Dressino, Matar, Cargnelutti y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

U') Jardín de Infantes del Centro Educativo Raúl G. Villafañe, en San Francisco. Potabilidad del agua. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3848/L/09) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Cugat, Cargnelutti, Matar, Poncio y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

V') Ley N° 9174, Uso obligatorio de filtros virtuales en internet. Aplicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3873/L/09) de los legisladores Dressino, Faustinelli, Matar, Pozzi y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

W') Universidad Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3699/L/09) de los legisladores Giaveno, Cugat, Poncio, Rossi, Pozzi, Gudiño, Matar y Cargnelutti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.497

X') Escuela Ramón J. Cárcano, en Cañada de Luque. Reunión informativa sobre el dengue. Invitaciones con el logo "Córdoba entre Todos". Pedido de informes. Proyecto de resolución (4348/L/09) de los legisladores Pozzi, Cargnelutti, Gudiño, Rossi, Nicolás, Giaveno, Dressino, Poncio y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

Y') Banco de la Provincia de Córdoba. Nombre real, posible cambio de nombre, origen de Bancor y adecuación de la imagen institucional. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4406/L/09) del legislador Birri. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

Z') Banco de la Provincia de Córdoba. Sucursal sita en Arturo M. Bas 246. Traslado de dependencias y destino del edificio desocupado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4407/L/09) del legislador Birri. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba497

10.- A) PyMEs Lácteas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3363/L/09) de los legisladores Matar, Dressino, Cugat, Faustinelli, Poncio, Cargnelutti, Pozzi y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

B) Sector lechero. Subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3431/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

C) Sector público no financiero del Estado Provincial. Planta de personal. Cantidad de agentes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2777/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

D) Fondo Provincial para la Educación y Desarrollo del Sector Cooperativo. Movimientos contables y saldo monetario, desde el año 2000. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2527/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.508

E) Ley de Riesgo de Trabajo. Empresas contratadas para la cobertura de los empleados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Período 2008-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4211/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

F) Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros de la Provincia. Tarifas y subsidios. Convocatoria al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (3163/L/09) de los legisladores Rossi, Gudiño, Calvo Aguado, Matar y Pozzi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.508

G) Servicio de transporte. Empresas prestatarias. Situación Jurídica. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3212/L/09) de los legisladores Bischoff, Jiménez, Coria, Rodríguez, Serna y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

H) Empresas de transporte de pasajeros que prestan servicio en los Dptos. Presidente Roque Sáenz Peña, General Roca, Juárez Celman, Unión y Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3770/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

I) Empresas de transporte de pasajeros. Subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3771/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

J) Ley N° 9601, de Emergencia Habitacional y Sanitaria en la Provincia. Obras de reparación y/o construcción de las viviendas Pedido de informes. Proyecto de resolución (2665/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

K) EPEC. Cuadro tarifario. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2671/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.508

L) Descontaminación de Aceite Dieléctrico de Transformadores (Licitación pública N° 3722). Pedido de informes. Proyecto de resolución (2871/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

M) Situación de los espejos de agua que proveen a la zona de Sierras Chicas, avance de la obra del acueducto de La Calera y su planta potabilizadora y características de la obra para trasvasamiento de agua del dique San Roque al dique La Quebrada. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(3895/L/09) de los legisladores Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Gudiño, Dressino, Rossi, Nicolás, Matar, Pozzi, Cargnelutti y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

N) Jubilados y pensionados de la EPEC y del Banco de la Provincia de Córdoba. Suspensión del pago de retroactivos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3579/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

O) Trabajo infantil. Erradicación. Programas y planes implementados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3967/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.508

P) Crisis energética. Convocatoria al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (4422/L/10) del legislador Pozzi. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

Q) EPEC. Desempeño ante la crisis de suministro eléctrico. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4451/L/10) del legislador Bischoff. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

R) Crisis energética. Convocatoria al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (4464/L/10) de la legisladora Genesisio de Stabio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba508

11.- Unidades habitacionales construidas o financiadas por el Estado Provincial. Escrituración y pago. Pautas a adoptar. Establecimiento. Proyecto de ley (4413/E/10) del Poder Ejecutivo, con moción de preferencia y despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y en particular512

12.- Dr. Luis Moisset de Espanés. Trayectoria docente, científica y profesional. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de declaración (4606/L/10) de los legisladores Rossi, Dressino y Pozzi. Se considera y aprueba. Entrega de plaqueta recordatoria529

13.- Promoción y Fomento para la Creación y Organización de Consorcios Canaleros de la Provincia de Córdoba. Establecimiento. Proyecto de ley (4397/L/09) de los legisladores Passerini y Busso, con moción de preferencia y despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y en particular532

14.- A) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con

asiento en la ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (4304/P/09) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba561

B) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 46ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (4305/P/09) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba561

C) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (4302/P/09) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba561

15.- Juez de Paz de la sede Potrero de Garay, Dpto. Santa María. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (4384/P/09) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba564

16.- Asuntos entrados a última hora:

XLV.- Masa forestal nativa, en zona adyacente a Ruta Provincial Nº 16. Estado actual. Estudio. Solicitud. Proyecto de declaración (4676/L/10) del legislador Vásquez567

XLVI.- Ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín. Fundación. 135º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4677/L/10) del legislador Vásquez567

XLVII.- Día Internacional de la Mujer. Adhesión. Proyecto de declaración (4678/L/10) del legislador Vásquez567

XLVIII.- Árboles autóctonos y nativos. Implantación en zona adyacente a Ruta Provincial Nº 16. Estudio de factibilidad. Solicitud. Proyecto de declaración (4679/L/10) de los legisladores Vásquez y Carreras567

XLIX.- Gobierno Nacional. Maniobra de transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro. Rechazo. Proyecto de declaración (4681/L/10) de los legisladores Pozzi, Rossi, Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Cugat, Poncio, Razzetti, Dressino y Nicolás567

L.- Sismo, en Chile. Solidaridad con el pueblo chileno y pesar por la pérdida de vidas humanas. Proyecto de declaración (4683/L/10) de los legisladores Pozzi, Gudiño, Cargnelutti, Calvo Aguado, Matar, Razzetti, Cugat, Dressino y Poncio568

LI.- Policía de la Provincia. Móviles policiales. Organismo de control del estado de los vehículos y de las infracciones de tránsito cometidas. Sanciones aplicadas.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (4684/L/10) del legislador Maiocco ... 568

LII.- Escuela Hogar Virgen del Valle, en Paraje Los Gigantes. Nivel Medio. Apertura. Beneplácito. Proyecto de declaración (4685/L/10) de la legisladora Rodríguez ... 568

LIII.- Torneo de Tenis Primera Nacional, 3º Edición, en Nono, Dpto. San Alberto.. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4690/L/10) del legislador Altamirano ... 568

LIV.- Dr. Ramón Bautista Mestre. 7º Aniversario del fallecimiento. Dolor. Proyecto de declaración (4693/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical ... 568

LV.- Despachos de comisión568

17.- A) Ciudad de Río Segundo, Dpto. Río Segundo. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4479/E/10) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular569

B) Localidad de Chazón, Dpto. Gral. San Martín. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4529/E/10) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular569

18.- A) Localidad de San José de la Dormida. 153º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4501/L/10) del legislador Carreras. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

B) Día del Campo. Adhesión. Proyecto de declaración (4540/L/10) de las legisladoras Narducci y Alarcía. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba, con modificaciones587

C) Novela "Las dos historias de Raquel", de Adriana R. Micca. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4626/L/10) de la legisladora Feraudo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

D) Libro "Hojas Sueltas", del Dr. Joaquín G. Martínez. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4627/L/10) de la legisladora Feraudo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

E) República de Chile y Provincia de Salta. Sismos. Consecuencias sufridas por el pueblo chileno. Pesar. Solidaridad con el pueblo chileno y el salteño. Proyectos de declaración compatibilizados (4660/L/10, 4664/L/10, 4673/L/10 y 4683/L/10) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini y

Lizzul, del legislador Ochoa Romero, de los legisladores del bloque Concertación Plural y de los legisladores Pozzi, Gudiño, Cargnelutti, Calvo Aguado, Matar, Razzetti, Cugat, Dressino y Poncio, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

F) Asociación de Bomberos Voluntarios, en Corral de Bustos-Ifflinger, Dpto. Marcos Juárez. 37º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4662/L/10) de la legisladora Bressan. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

G) Mariano Moreno, político y escritor. Fallecimiento. Conmemoración. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4667/L/10) de los legisladores Díaz, Bischoff y Serna. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba, con modificaciones587

H) Masa forestal nativa, en zona adyacente a Ruta Provincial Nº 16. Estado actual. Estudio. Solicitud. Proyecto de declaración (4676/L/10) del legislador Vásquez. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

I) Ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín. Fundación. 135º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4677/L/10) del legislador Vásquez. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

J) Árboles autóctonos y nativos. Implantación en zona adyacente a Ruta Provincial Nº 16. Estudio de factibilidad. Solicitud. Proyecto de declaración (4679/L/10) de los legisladores Vásquez y Carreras. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

K) Escuela Hogar Virgen del Valle, en Paraje Los Gigantes. Nivel Medio. Apertura. Beneplácito. Proyecto de declaración (4685/L/10) de la legisladora Rodríguez. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

L) Torneo de Tenis Primera Nacional, 3º Edición, en Nono, Dpto. San Alberto. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4690/L/10) del legislador Altamirano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba587

19.- Gobierno Nacional. Maniobra de transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro. Rechazo. Proyecto de declaración (4681/L/10) de los

PODER LEGISLATIVO – 7ª REUNION - 03-III-2010

legisladores Pozzi, Rossi, Calvo Aguado
Cargnelutti, Matar, Cugat, Poncio,
Razzetti, Dressino y Nicolás. Moción de

tratamiento sobre tablas. Se
rechaza.....601

– En la ciudad de Córdoba, a 3 días del mes de marzo de 2010, siendo la hora 13 y 07:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Campana).- Con la presencia de 48 señores legisladores, declaro abierta la 6º sesión ordinaria del 132º período legislativo.

Invito al señor legislador Nelson Ipérico a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Ipérico procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Campana).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

-3-

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Campana).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con un ejemplar de los mismos, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

I

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

4630/N/10

Del Señor Legislador Maiocco: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto Nº:

09199/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado el Legislador Maiocco, por el que crea el Sistema Provincial de Inspección Técnica Vehicular.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

4645/N/10

Del Señor Legislador Birri: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto Nº:

2060/L/08

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Birri y Coria, por el que abroga el artículo 45 de la Ley Nº 8431, Código de Faltas, referido a prostitución molesta o escandalosa y medidas profilácticas o curativas.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

4670/N/10

Del Señor Legislador Vega: Solicitando la rehabilitación de los siguientes Proyectos Nº:

1) 06903/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Vega y los Legisladores (MC) Garavaglia y Méndez, por el que modifica el artículo 1º de la Ley Nº 8350, referido a días y horarios de trabajo en establecimientos comerciales.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

2) 08481/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Vega, Podversich, Scarlatto y Monier y los Legisladores (MC) Nouzeret, Flores Durán, Costa, Garavaglia y Gamaggio, por el que regula la instalación y funcionamiento de crematorios de cadáveres humanos en la provincia de Córdoba.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

3) 09001/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Vega, por el que regula la instalación y funcionamiento de los establecimientos de decoración corporal.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

4) 09929/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Vega, por el que modifica el artículo 11 de la Ley Nº 8560, de tránsito, referido a la edad mínima para conducir.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

5) 10017/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Vega, por el que regula el uso de vehículos de tracción animal en la vía pública.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

6) 10325/L/07

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Vega, por el que regula la venta de pinturas en aerosol.

A las Comisiones de Comercio Interior, Exterior y Mercosur y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

4675/N/10

Del Señor Legislador Serna: Retirando el proyecto Nº 4671/L/10, en virtud del artículo 115 del Reglamento Interno.

Al Archivo

**DE LA SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES**

4657/N/10

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para el archivo, conforme el artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos Nº: 09901/L/06, 2190, 2206, 2227, 2242 y 2244/L/09.

Al Archivo

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

4651/N/10

Del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Remitiendo la memoria anual correspondiente al año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 7630 -Orgánica del Tribunal de Cuentas-.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

**DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

4656/N/10

Del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba: Remitiendo informe de la labor realizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7741.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA

4652/N/10

Del Colegio de Abogados de Córdoba: Remitiendo copia de la Resolución N° 16707/10, referida a la redacción del artículo 17 de la Ley N° 9459, arancelaria de abogados y procuradores de la provincia.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES**

II

4622/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, ratifique o rectifique los dichos del Jefe de Bomberos de la Provincia de Córdoba, respecto a posibles afecciones dérmicas y mucosas que habría padecido el personal que desarrolló tareas de rescate en el río Suquía.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

III

4625/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Birri, por el que solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a la puesta en funcionamiento del envío de agua desde la Planta Potabilizadora de La Calera a Mendiolaza y Unquillo, así como sobre el avance de las obras "Pozo Canillitas de Unquillo" y "Recupero de lavado de filtro en Planta La Quebrada - Etapas 1 y 2".

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

IV

4626/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual adhiere a la presentación del libro del género novela "Las dos historias de Raquel", de la escritora Adriana Raquel Micca.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

V

4627/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual adhiere a la presentación del libro "Hojas Sueltas" de autoría del Dr. Joaquín Guillermo Martínez.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

VI

4628/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Genta, por el cual adhiere a la celebración del "Día Internacional de la Mujer", que se celebra el 8 de marzo de cada año.

A la Comisión de Solidaridad

VII

4629/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la posible prórroga de la concesión a la Empresa NETOC SA de explotación y administración de la terminal de ómnibus, su ampliación y la compra de derechos de la iniciativa al Grupo Dinosaurio.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

VIII

4631/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Serra, Jiménez, Lizzul, Rodríguez, Díaz y Serna, por el cual insta al Sr. Ministro de Gobierno a nominar a cargo de la Secretaría de Prevención de las Drogadicciones, a un profesional con carácter técnico en la materia.

A la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

IX

4632/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Poncio, Calvo Aguado, Dressino, Cugat, Matar, Gudiño, Cargnelutti, Giaveno y Pozzi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, declare al año 2010 como "Año Sabattiniano", en conmemoración del 50º aniversario de la desaparición física del ex Gobernador Amadeo Sabattini.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

X

4634/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Birri, Coria, Seculini, Lizzul, Jiménez, Rodríguez y Díaz, por el que modifica el artículo 37 de la Ley Nº 9572 (Partidos Políticos), referido a excepciones para ser afiliados y candidatos.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XI

4635/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el conflicto suscitado entre los trabajadores de LV2 Radio General Paz Radiodifusora Mediterránea y la empresa propietaria.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

XII

4636/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Rodríguez y Seculini, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la capacitación a cooperadoras escolares acerca del sentido y propósito de las mismas.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIII

4640/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Carbonetti, por el cual expresa beneplácito por el galardón obtenido por la empresa cordobesa de maquinaria agrícola Carlos Mainero & CIA Premio Internacional A.E. 50 - 2010, de innovación tecnológica.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XIV

4641/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la extracción de agua potable en la provincia y su posterior venta al exterior en calidad de agua Premium.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XV

4642/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente reparación, demarcación, desmalezado y limpieza de banquetas de la Ruta Provincial Nº 10, en el tramo La Puerta – Río Primero.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XVI

4643/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Giaveno, Pozzi y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al nivel inicial y primario de las escuelas públicas provinciales.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVII

4644/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Giaveno, Pozzi y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la problemática planteada ante los altos índices de deserción escolar en los últimos seis años.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVIII

4653/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de sanciones que impone el artículo 88 del Código de Faltas -peligro de incendios-.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XIX

4655/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Cugat, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las funciones de la Dirección de Derechos Humanos de las

Minorías y lucha contra la Discriminación y de la Comisión para las Minorías Sexuales y Portadoras de HIV.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XX

4658/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gudiño, Cargnelutti, Pozzi, Calvo Aguado, Rossi, Dressino, Nicolás y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe sobre diversos aspectos referidos al Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, denominado "Córdoba Limpia" instituido por Ley N° 9088.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXI

4659/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Rossi, por el cual solicita al Ministro de Gobierno, disponga una investigación sobre hechos ocurridos en la jefatura de policía de la Departamental Río Cuarto, referidos a supuestos delitos sexuales e ingreso de drogas producidos en esa dependencia.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXII

4660/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini y Lizzul, por el cual expresa pesar por las consecuencias del sismo que sufrió el pueblo chileno, el pasado 27 de febrero.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXIII

4661/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Dandach, por el cual adhiere al Día Internacional de la Mujer, a conmemorarse el 8 de marzo.

A la Comisión de Solidaridad

XXIV

4662/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Bressan, por el cual adhiere al 37º aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos-Ifflinger, departamento Marcos Juárez, cumplidos el 7 de febrero.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXV

4663/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Rossi, Giaveno, Poncio, Cargnelutti, Matar, Gudiño, Calvo Aguado y Pozzi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, disponga asignar aporte estatal para el cargo de Prosecretario del Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, nivel medio, de la ciudad de Arroyito, departamento San Justo, el que fuera reconocido en diciembre de 2008.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVI

4664/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ochoa Romero, por el cual se solidariza con el pueblo hermano de la República de Chile, que sufre los efectos del devastador terremoto.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXVII

4665/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Sella, por el cual considera indispensable la derogación, por parte del Congreso de la Nación, del Decreto N° 2004/2009, por el que se promulga parcialmente la Ley N° 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXVIII

4666/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente a los ejercicios 2006 al 2009.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXIX

4667/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Díaz, Bischoff y Serna, por el cual declara de Interés Legislativo la conmemoración del fallecimiento del político y escritor Mariano Moreno, a cumplirse el 4 de marzo.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXX

4668/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Serra, por el que crea un Centro Sanitario de Referencia para el Diagnóstico Precoz y Hospital de Día para los Enfermos con Alzheimer.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXI

4669/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Birri, Rodríguez, Coria, Díaz y Bischoff, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente reglamentación de la Ley N° 6964 -de Áreas Naturales-, y la consiguiente creación del Servicio Provincial, Comisión Científica y el Cuerpo Provincial de Guardaparques.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXXII

4671/L/10

Retirado por su autor, en virtud del artículo 115 del Reglamento Interno, conforme Nota N° 4675/N/10.

Al Archivo

XXXIII

4672/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Díaz, Serna y Lizzul, por el cual declara de Interés Legislativo el Día Internacional de la Mujer, a conmemorarse el 8 de marzo.

A la Comisión de Solidaridad

XXXIV

4673/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el cual expresa pesar por las consecuencias del sismo que sufrió el pueblo chileno, el pasado 27 de febrero, haciendo extensiva su solidaridad para con el pueblo salteño que sufrió similares contingencias.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXXV

4674/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Matar, Pozzi, Poncio, Dressino, Gudiño y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el fallecimiento por la supuesta falta de asistencia médica, a raíz de una grave afección cardíaca, de un turista en Villa Carlos Paz acontecido el 28 de febrero.

A la Comisión de Salud Humana

**PROYECTOS DEL
PODER EJECUTIVO**

XXXVI

4637/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Suco, departamento Río Cuarto.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XXXVII

4638/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Carrilobo, departamento Río Segundo.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XXXVIII

4646/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Embalse, departamento Calamuchita.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XXXIX

4647/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Villa de María, departamento Río Seco.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XL

4648/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Colonia Vicente Agüero, departamento Colón.

**A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XLI

4649/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Villa Río Icho Cruz, departamento Punilla.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLII

4650/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Rincón, departamento Río Segundo.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLIII

4654/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Las Saladas, departamento Río Primero.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLIV

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despachos de la Comisión de Asuntos Ecológicos

1) 4544/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Narducci y Alarcia, por el cual adhiere al "Día Forestal Mundial", que se conmemora cada 21 de marzo.

Al Orden del Día

2) 4547/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Narducci y Alarcia, por el cual adhiere al "Día Nacional de Agua", que se conmemora el 31 de marzo de cada año.

Al Orden del Día

Despachos de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

1) 4479/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la ciudad de Río Segundo, departamento Río Segundo.

Al Orden del Día

2) 4529/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Chazón, departamento General San Martín.

Al Orden del Día

- 4 -

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Sr. Presidente (Campana).- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento a los proyectos 4543, 4628, 4661, 4672 y 4678/L/10, que rinden homenaje al Día Internacional de la Mujer, a conmemorarse el próximo 8 de marzo.

Tiene la palabra la señora legisladora Genta.

Sra. Genta.- Señor presidente, señores legisladores: a días de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, quiero rendir homenaje a todas las mujeres del mundo y especialmente a las cordobesas.

El 8 de marzo es una fecha clave en la lucha de las mujeres del mundo por la igualdad de género.

Sabemos que fue la alemana Clara Zetkin quien ofrendó su vida por los derechos de la mujer, y que un día 8 de marzo de 1911 se colocó definitivamente en el almanaque, mostrando no el final sino el comienzo de una ardua labor en pos del reconocimiento de la identidad femenina en los distintos estamentos de la sociedad.

La historia nos da acabados ejemplos de mujeres que no se contentaban con el paupérrimo papel que les tocaba cumplir, insurrección que surgió con el comienzo mismo de la vida humana.

Datos concretos tenemos de la antigua Grecia, cuando las mujeres hicieron una especie de "paro sexual" exigiendo el fin de las guerras.

Mucho tiempo después, en la Revolución Francesa, se reclamó el voto femenino.

Pero también en estas tierras americanas contamos con mujeres memorables como Juana Azurduy quien, con arrojo, luchó valientemente por nuestra independencia, o con la excelente instrucción de Alicia Moreau de Justo, quien reivindicó programas socialistas como el divorcio, la reforma educativa (obligatoria, laica y gratuita), etcétera.

No debo olvidarme de Evita, irrumpiendo como nunca otra mujer en la política argentina y su correlato en América toda, y si aún hoy para muchos es mala palabra, imagínense lo que fue hace 60 años; con su indiscutido liderazgo nos mostró el camino y el empuje que debemos tener para que en la acción pública sean reconocidos nuestros derechos.

Podríamos hablar generosamente de cientos de mujeres que forjaron nuestra Patria, como Juana Manso, Victoria Ocampo, Eulalia Ares, y una mención especial, aun cuando no las mencione con nombre propio, a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, y a tantas miles de mujeres que de manera anónima enfrentan la injusticia de cargar con la responsabilidad de criar a sus hijos, ayudarlos en la educación y muchas veces mostrar cara de alegría para reemplazar el llanto cuando en la mesa no hay comida suficiente para todos.

Solamente las mujeres sabemos que los números no son fríos cuando nos dan los índices de la inflación, de la mortalidad infantil y de la pobreza.

Sabemos que la lucha continúa y que solas no podemos. Sin arriar ni una sola de las banderas, tenemos que instrumentar las herramientas para que al lado de los hombres sigamos construyendo un mundo distinto, más justo, sin discriminación.

Quiero leer un extracto de la Oración por la Mujer, con el perdón de aquellos que no son católicos.

"Gracias, Dios Padre Bueno, por el amor que nos tienes, porque nos has creado a tu imagen y semejanza en la condición de varón y mujer, para que, reconociéndonos diferentes, busquemos complementarnos.

Y te pedimos por la mujer que es hija, que sea acogida y amada por sus padres, tratada con ternura y delicadeza.

Por la mujer que es hermana, que sea respetada y defendida.

Por la mujer que es esposa, que sea reconocida, valorada y ayudada por su esposo, que ella se respete y se dé a respetar, para vivir ambos la comunión de corazones y anhelos, participando así en la máxima obra de la creación, el ser humano.

Por la mujer que es madre, que sea sensible, tierna y abnegada en la educación de cada hijo, con la dulzura y la fortaleza, la serenidad y la valentía, la fe y la esperanza que van forjando a la persona.

Por las mujeres buenas y generosas que han entregado su vida para realizar la nuestra.

Por las mujeres que se sienten solas, por las que no encuentran sentido a su vida; por las marginadas y usadas como objeto de placer y de consumo; por las que han sido maltratadas y asesinadas.

Te pedimos, Padre Bueno, por todos nosotros, varones o mujeres, que nos sepamos comprender, valorar y ayudar mutuamente, para que en la relación, amable y positiva, colaboremos juntos al servicio de la familia y de la vida”.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Por una cuestión formal, vamos a poner en consideración los proyectos compatibilizados 4543, 4628, 4661, 4672 y 4678/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobados.

PROYECTO DE DECLARACION – 04543/L/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, a celebrarse el día 8 de marzo de cada año, según lo instituido por las Naciones Unidas.

Alicia Narducci, Leonor Alarcia, Estela Bressan, Graciela Manzanares, Milena Rosso.

FUNDAMENTOS

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.”(Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párrafo 18)

El Día Internacional de la Mujer, es un momento para celebrar el papel de la mujer en todas las áreas del desarrollo humano que producen avances positivos, armonía social y posibilidad de mejoramiento general de las condiciones de vida de nuestra generación y de generaciones futuras.

El Día Internacional de la Mujer ,celebrado el 8 de marzo según las Naciones Unidas, se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino.

Dicha fecha fue establecida por las Naciones Unidas en 1975. Su origen se remonta al 8 de marzo de 1857 cuando se produjo la primera huelga de trabajadoras de la industria textil y del vestido en la ciudad de Nueva York. Las protagonistas de otro hecho similar fueron, también, empleadas textiles newyorkinas: en 1908 las obreras iniciaron una huelga en la Fábrica Colton y tomaron el establecimiento. Ellas pedían igualdad de salario entre hombres y mujeres, descanso dominical y reducción de la jornada laboral. Las huelguistas fueron encerradas y el edificio fue incendiado. Murieron quemadas 129 mujeres.

Tiempo después, las Naciones Unidas tomaron esa fecha como un hito importante en las luchas de las mujeres para conseguir la igualdad de derechos, la participación plena en la sociedad.

La idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un período de machismo y turbulencia, crecimiento fulgurante de la población e ideologías radicales.

Desde esos primeros años, el Día Internacional de la Mujer ha adquirido una nueva dimensión mundial para las mujeres de los países desarrollados y en desarrollo. El creciente movimiento internacional de la mujer, reforzado por las Naciones Unidas mediante cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, ha contribuido a que la conmemoración sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica. El Día Internacional de la Mujer es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer. Y así se fundó el día internacional de

la mujer.

En el estudio realizado por Isabel Álvarez González y publicado bajo el título Los orígenes y la celebración del Día Internacional de la Mujer, 1910-1945 (KRK-Ediciones, Oviedo, 1999), el incendio que se vincula con la celebración de esta fecha no fue el 8 de marzo sino el 25 de marzo de 1911, pocos días antes de la celebración del primer Día Internacional de la Mujer, en la empresa Triangle Shirtwaist.

La manifestación a la que muchas veces se hace referencia, no habría ocurrido el 8 de marzo de 1908 ni de 1857, como muchas fuentes señalan, sino el 27 de septiembre de 1909; a partir de noviembre de 1908 según otras fuentes, en el marco de una huelga de más de trece semanas de las empleadas y empleados del sector textil realizaron en el East Side de Nueva York. Participaron más de 20.000 obreros, en su inmensa mayoría mujeres. Durante esas 13 semanas padecieron hambre, ataque de esquirols, detenciones (más de 600), despidos... pero consiguieron las peticiones reclamadas. El 8 de marzo de 1909 se convocó una manifestación exigiendo, de nuevo, mejoras de condiciones para las mujeres emigradas y la abolición de la explotación infantil así como el derecho al voto de las mujeres.

Aún así, tal y como reconoce la historiadora Mari Jo Buhle en su obra Women and American Socialism 1870-1920 el incendio de la Triangle Shirtwaist Company fue de una gran trascendencia en la historia social de EE.UU. y del movimiento obrero y feminista al dar muerte a las obreras que en 1910, el año anterior al mismo, habían protagonizado la primera huelga llevada a cabo exclusivamente por mujeres en demanda de mejoras en su situación laboral.

Las mujeres buscaron la igualdad con el hombre y el primer acto fue la lucha por el voto. En nuestro país, en 1919 se presenta el primer proyecto de Ley en el Parlamento Nacional para otorgar el voto a las mujeres. En el año 1921 se presenta otro proyecto para el otorgamiento del voto de la mujer, que tuvo la misma suerte que el anterior; hubo iniciativas posteriores con el mismo destino.

En 1928 el gobernador de la Provincia de San Juan, Federico Cantoni, otorgó el voto a las mujeres, hasta que en 1946 el gobierno peronista logró sancionar los derechos cívicos de la mujer. En los primeros años del siglo XX, aparecieron los primeros movimientos feministas y de liberación de la mujer, como expresión de las militantes del Partido Socialista y del movimiento anarquista. La mujer ingresó a la política en la Argentina -con derechos para elegir y ser elegida- en 1946, por la lucha de Eva Perón.

María Eva Duarte de Perón

Fue una de las figuras más relevantes en la lucha por la emancipación política de la mujer trabajadora y por su acción y propaganda fue establecido el derecho al sufragio para las mujeres argentinas. Entre sus libros más importantes figuran Historia del Peronismo y La razón de mi vida. Fogosa oradora, conmovía a las masas populares y hablaba con la voz de "los que no tienen voz". Acompañó a Juan Perón en su campaña política, en su triunfo electoral de febrero de 1946 y en la labor de gobierno. Adquirió un liderazgo que persiste en el recuerdo y en la conciencia de los sectores trabajadores y del pueblo. Inspiró la Fundación Eva Perón basada en la ayuda social y en los principios de la ayuda mutua, no en la caridad. Desde su liderazgo tuvo especial dedicación por los niños, ancianos y enfermos, principalmente de las clases obreras

Por todas estas consideraciones y la importancia de este "Día Internacional de la Mujer" para nuestra sociedad y el mundo entero, Sr. Presidente le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Alicia Narducci, Leonor Alarcia, Estela Bressan, Graciela Manzanares, Milena Rosso.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04628/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la celebración del "Día Internacional de la Mujer", a conmemorarse el día 8 de marzo de cada año.

Mabel Genta.

FUNDAMENTOS

Si bien, desde el año 1975, las Naciones Unidas establece como el 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"; su lucha se traslada a los comienzos mismos de su existencia; porque fue ella la que cargó con el peso de las injusticias, cuando en la mesa le faltaba el pan para su hijo, o la vestimenta adecuada para el frío o más cerca en el tiempo, para la

educación. Cuando debía esconder la tristeza de su rostro para contener el dolor en caso de una enfermedad; injusticias que aún hoy siguen siendo, en la mayoría de las veces una obligación para la mujer, por lo tanto la lucha continúa.

Históricamente, en 1857, mujeres obreras del Cotton Textile Factory, forjaron el precedente, saliendo a las calles de Nueva Cork para resistir las malas condiciones laborales, costándole la vida a 129, que murieron quemadas dentro de una fábrica en la que se encontraban encerradas.

Hace un siglo, exactamente fue cuando en un Congreso de Mujeres Socialistas se propuso el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y a partir de 1911 se conmemora esa fecha, para recordar, un día al año que la lucha de la mujer es desapacible, pero las mujeres que luchamos todos los días del año, sabemos que más que desapacible, es injusto.

Porque a la mujer siempre se la castiga y más aún si se compromete socialmente; se la castiga por ser esposa o amante, por ser inteligente o bruja, por ser virgen o prostituta; a la mujer se la castiga por solo hecho de ser mujer. Pero bien sabemos, que para modificar las estructuras discriminativas no solo que no debemos abandonar la lucha sino que tenemos que sumar a otras mujeres para que participen donde sea, en la escuela, en el barrio, en política; además de los hombres, por que el resultado es para el bien de la humanidad, y la humanidad somos todos.

Por ello, más lo que pueda aportar desde mi banca es que solicito a mis pares la aprobación de éste proyecto.

Mabel Genta.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04661/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

La Legislatura de la Provincia de Córdoba adhiere al Día Internacional de la Mujer a conmemorarse el próximo 8 de marzo.

Kasem Dandach.

FUNDAMENTOS

El próximo 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha que recuerda las luchas llevadas a cabo en todo el mundo por la reivindicación de los derechos y la igualdad de género.

Desde aquel lejano 1857 en el cual una huelga de trabajadoras fue reprimida con el consiguiente saldo de heridos y muertos hasta nuestros días, mucho es lo que han logrado las mujeres en materia de derechos sociales, políticos, educacionales, etc.

Sin embargo en la actualidad aun subsisten desigualdades en materia de géneros.

Es necesario que todos renueven los esfuerzos para lograr que definitivamente las mujeres puedan gozar de todos los derechos que le son propios.

Es importante que sean respetados y reconocidos, no sólo en nuestro país sino en el mundo entero.

Vemos con preocupación que en muchos casos son vulnerados estos derechos, sin que se les ponga un freno a ello.

Por lo tanto es necesario que desde todos los ámbitos se logre avanzar en la equiparación de los derechos de las mujeres.

Por lo expresado es que solicito la aprobación del presente proyecto, como un reconocimiento a todas las mujeres en el día internacional que se conmemora el próximo 8 de marzo.

Kasem Dandach.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04672/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el Día Internacional de la Mujer, conmemoración anual que se celebra cada 8 de marzo en todo el mundo para luchar por los derechos de la mujer.

Sara Díaz, Rodrigo Serna, Nancy Lizzul.

FUNDAMENTOS

En 1910, durante el II Congreso Nacional de Mujeres Socialistas celebrado en Copenhague, la feminista alemana Clara Zetkin propuso que el día 8 de marzo fuera proclamado jornada de lucha para las mujeres trabajadoras de todo el mundo. La propuesta de Zetkin fue inmediatamente aceptada por las congresistas, en recuerdo del aniversario de la muerte de 146 obreras en un incendio provocado en una fábrica textil de Nueva York.

Sin embargo, los orígenes de esta conmemoración no están claros y existen diversas versiones. Algunas fuentes citan que el 8 de marzo de 1908, 129 trabajadoras de la empresa Cotton de Nueva York se declararon en huelga, ocuparon la fábrica y, ante la negativa a desalojar, fueron atacadas con bombas incendiarias. Otras fuentes fechan el 3 de mayo de 1908 como primer Women's Day, día en que se llevó a cabo una Jornada de las Mujeres en el Teatro Garrick de la ciudad de Chicago, con el fin de movilizarse por el derecho al voto de la mujer. Otras fuentes señalan el 25 de marzo de 1911 como el día en que ocurrió la tragedia en la compañía textil. Existe documentación que verifica que a partir de noviembre de 1908 las trabajadoras del sector textil protagonizaron numerosas huelgas en el East Side de Nueva York. Al parecer, hasta 20.000 obreros, en su mayoría mujeres, paralizaron las fábricas durante trece semanas, sufriendo despidos, ataques de los esquiroleros, hambre y más de 600 detenciones, pero triunfaron al final. El 8 de marzo de 1909 se convocó una manifestación que reclamaba mejores condiciones de vida y de trabajo para las mujeres inmigradas, la abolición del trabajo de los niños (véase Explotación infantil) y el derecho de voto femenino. Véase también Sufragismo; Trabajo de las mujeres.

A partir del Congreso de 1910, las mujeres socialistas de Alemania, Suecia, Austria y Finlandia celebraron el 8 de marzo organizando manifestaciones en la calle. Una de las más importantes fue la marcha de las mujeres de Petrogrado (actualmente San Petersburgo), las cuales el 8 de marzo de 1917 (27 de febrero en el calendario ruso) salieron a manifestarse en contra del gobierno zarista, precipitando la Revolución Rusa.

Lentamente, y a medida que el feminismo ha ido cobrando fuerza en todo el mundo, el Día de la Mujer ha ido perdiendo su carácter obrero, pasando a ser una jornada de lucha en la que se reclaman los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos. Año tras año, miles de mujeres salen a las calles de todo el mundo para demandar nuevos derechos, defender los ya conquistados y luchar contra aquellas leyes que las discriminan o que rechacen el principio de igualdad de sexos y de oportunidades.

Por que este día tiene varias aristas que no podemos dejar de resaltar, no solo se reconoce la lucha cotidiana de cada mujer, si no que también se reconoce a estas, como el motor fundamental que genera fuerza, en todos los ámbitos en la que la mujer esta involucrada, dotadas por un instinto único, dejando huellas y haciéndose cargo de que cosecharan lo sembrado, sabiendo elegir que sembrar, por que en nuestra historia la mujer, fue aquella que desde un lugar no muy reconocido, marco lineamientos indispensables, y en nuestra historia actual desde un papel protagonista, con aciertos y desatinos, esta ocupando lugares nunca antes pensados.

Por todo lo expuesto, es que pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Sara Díaz, Rodrigo Serna, Nancy Lizzul.

PROYECTO DE DECLARACION – 04678/L/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su adhesión a una nueva celebración del "Día Internacional de la Mujer", que se conmemora el 8 de marzo de cada año.

Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional de la Mujer Trabajadora (o también Día Internacional de la Mujer) se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

La idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX, en plena revolución industrial y durante el auge del movimiento obrero. La celebración recoge una lucha ya emprendida en la antigua Grecia por Lisístrata, quien empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra, y que se vio reflejada en la Revolución francesa: las mujeres parisienses, que pedían "libertad, igualdad y fraternidad", marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino, pero no fue sino hasta los primeros años del

siglo XX cuando se comenzó a proclamar, desde diferentes organizaciones internacionales de izquierda, la celebración de una jornada de lucha específica para la mujer y sus derechos.

La Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, reunida en Copenhague, proclamó el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, a propuesta de la dirigente comunista alemana Clara Zetkin, como una jornada de lucha por los derechos de las mujeres. La propuesta fue aprobada unánimemente por la conferencia de más de 100 mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras mujeres elegidas para el parlamento finés.

Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez (el 19 de marzo) en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Menos de una semana después, el 25 de marzo, más de 140 jóvenes trabajadoras, la mayoría inmigrantes, murieron en el trágico incendio de la fábrica Triangle en la ciudad de Nueva York. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.

En el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la Primera Guerra Mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913. En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con las demás mujeres.

En el año 1917, como reacción ante los 2 millones de soldados rusos muertos en la Primera Guerra Mundial, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Los dirigentes políticos criticaron la oportunidad de la huelga, pero las mujeres la hicieron de todos modos. Cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar, y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho de voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros países.

Desde esos primeros años, el Día Internacional de la Mujer ha adquirido una nueva dimensión mundial para las mujeres de los países desarrollados y en desarrollo. El creciente movimiento internacional de la mujer, reforzado por las Naciones Unidas mediante cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, ha contribuido a que la conmemoración sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica.

El Día Internacional de la Mujer es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia.

Aún con los hechos redactados anteriormente, la historia más extendida sobre la conmemoración del 8 de marzo hace referencia a los hechos que sucedieron en esa fecha en el año 1908, cuando murieron calcinadas 146 mujeres trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York en un incendio provocado por las bombas incendiarias que les lanzaron ante la negativa de abandonar el encierro en el que protestaban por los bajos salarios y las infames condiciones de trabajo que padecían.

También se reconoce como antecedente a las manifestaciones protagonizadas por obreras textiles el 8 de marzo de 1957, también en Nueva York.

En el estudio realizado por Isabel Álvarez González y publicado bajo el título *Los orígenes y la celebración del Día Internacional de la Mujer, 1910-1945* (KRK-Ediciones, Oviedo, 1999), el incendio que se vincula con la celebración de esta fecha no fue el 8 de marzo sino el 25 de marzo de 1911, pocos días antes de la celebración del primer Día Internacional de la Mujer, en la empresa Triangle Shirtwaist, tal como se comenta *ut-supra*.

Por ello es de destacar que, tal como lo proclama la Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párrafo 18, "Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional".

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario Vásquez.

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN –
4543/L/10, 4628/L/10, 4661/L/10, 4672/L/10 y 4678/L/10
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", que se celebra por institución de la Organización de las Naciones Unidas el 8 de marzo de cada año, recordando la lucha por la igualdad de derechos de la mujer.

- 5 -

**DR. RAMÓN BAUTISTA MESTRE.
7º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO. DOLOR.
Homenaje**

Sr. Presidente (Campana).- En virtud del artículo 143 del Reglamento Interno, corresponde realizar el homenaje propuesto a la memoria del ex Gobernador doctor Ramón Mestre.

Tiene la palabra el señor legislador Gudiño.

Sr. Gudiño.- Gracias, señor presidente.

"Hoy quiero dejarles un mensaje de esperanza, hoy quiero agradecerles todo lo que hemos vivido juntos...

Córdoba es un lugar único, donde la gente tiene sus propios códigos, donde los recuerdos y las voces de la infancia retumban en nuestra memoria fortaleciendo los incomparables valores de la familia que vive en cada uno de nosotros.

Un gracias enorme es el que hoy les debo dar, por haberme permitido asumir mis responsabilidades en democracia, la manera más clara que hemos encontrado los hombres para expresarnos libremente en el mundo... A ustedes, queridos cordobeses y cordobesas, gracias, muchas gracias por habernos permitido trabajar para construir los sueños de nuestros hijos y la Córdoba que todos queremos".

Señor presidente y señores legisladores, con estas palabras, Ramón Bautista Mestre -cuyo aniversario de muerte se conmemora el próximo 6 de marzo-, se despedía de la ciudadanía de Córdoba, a punto de terminar su mandato como Gobernador de la Provincia.

Como cada 6 de marzo, estamos hoy convocados por la figura de Ramón Mestre para recordar su muerte y su legado; como cada 6 de marzo, es probable que redundemos en frases repetidas, en anécdotas una y mil veces contadas, pero, señor presidente, los radicales, y particularmente quienes lo acompañamos en algunos de sus tantos compromisos democráticos, nos vemos obligados a destacar, otra vez, sin temor a equivocarnos, algunos aspectos de su vida política que, de modo especial, hoy cobran mayor vigencia.

Ramón Mestre estaba convencido del camino que debía recorrer. A quien hoy honramos fue un hombre simple, enemigo de los elogios y ponderaciones sobre las acciones, ya que entendía que siempre lo hacía cumpliendo con su deber. Un hombre que reprobaba las demagogias y que nunca cayó en hipocresías ni falsedades. Un hombre al que no le tembló el pulso al tomar algunas decisiones, bajo la convicción de que el bienestar general estaba por delante de los intereses sectoriales, y sin medir ni especular en réditos políticos ni electorales.

Así, sin importarle las conveniencias electorales, dejó la gobernación de Córdoba en 1999 sin renunciar a ninguna de sus convicciones. Quizá por eso, al momento de despedir sus restos mortales, el ex senador radical Molinari Romero destacaba: "Al dolor humano por tu desaparición, sumamos el dolor y la impotencia de esta Córdoba que no te pudo volver a ver sentado en el sillón que te correspondía, el sillón de gobernador."

Señor presidente: no nos preocupa ser reiterativos, queremos destacar su verdad. No nos inquieta caer en redundancias, queremos subrayar sus aciertos. No nos molesta abundar sobre su obra, queremos enfatizar su acción.

Sin dudas, este homenaje, como los realizados años anteriores y los que se sucederán, habría contemplado en grandes líneas y con detalles necesarios su semblanza, su obra y su legado. Pero el tiempo es tirano. De todos modos, hay cosas que no pasan de moda, al contrario, cobran vigencia ante tanto desencanto y apatía.

La política sirve si con ella logramos crear las condiciones necesarias para que cada uno de los miembros de la sociedad pueda vivir con dignidad, como escalón mínimo para asegurar el bienestar general. Este fue el eje vertebral de sus gobiernos y la luz que iluminaba cada uno de sus actos. Habrá habido errores y equivocaciones propias de su condición humana, pero lo que nunca podrá reprochársele es su ética, su honestidad y el valor que experimentó al jerarquizar la dignidad del hombre como fin único y central en la implementación de las políticas públicas.

Mestre era un hombre generoso y responsable, inquieto y obsesionado; no flaqueaba ante la adversidad. Pero, fundamentalmente, sabía hacia dónde era preciso orientarnos. No se lo entendió o no se lo escuchó.

Ramón, a 7 años de tu muerte, desde el bloque de la Unión Cívica Radical te rendimos este austero y merecido homenaje.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Por una cuestión formal, corresponde poner en consideración el expediente 4693/L/2010.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

De esta manera queda rendido el homenaje al Gobernador Ramón Mestre.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04693/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su dolor por el Séptimo Aniversario de la muerte del Dr. Ramón Bautista Mestre, que se conmemorará el día 6 de marzo de 2010.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

FUNDAMENTOS

Como cada 6 de marzo, estamos hoy convocados por la figura de RAMON MESTRE, para recordar su muerte y su legado.

Como cada 6 de marzo, es probable redundemos en frases repetidas, en anécdotas una y mil veces contadas.

Pero, Señor Presidente, los radicales y particularmente quienes lo acompañamos en alguna de sus tantos compromisos democráticos, nos vemos obligados a destacar otra vez, sin temor a equivocarnos, algunos aspectos de su vida política que de modo especial hoy cobran mayor vigencia.

Por ello, desde el Bloque de la UCR invitamos al pleno legislativo a expresar mediante este proyecto de declaración, nuestra adhesión y renovado dolor por la muerte de quien fuera gobernador de Córdoba ocurrida en el año 2003, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de su muerte el próximo 6 de marzo.

Por estas razones y las que daré al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4693/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y homenaje a la memoria del ex Gobernador de la Provincia, Dr. Ramón Bautista Mestre, al conmemorarse el 6 de marzo de 2010 el 7º aniversario de su desaparición física.

- 6 -

A) PROGRAMA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLAN CÓRDOBA LIMPIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) CENTRO AMBIENTAL LA CUMBRECITA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) RÍO CTALAMOCHITA. SIEMBRA DE DORADOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Campana).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: de acuerdo con lo planteado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que los puntos 10, 19 y 23 del Orden del Día sean girados a archivo.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción formulada por el legislador Passerini en el sentido que los puntos 10, 19 y 23 del Orden del Día sean girados a archivo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Se giran a archivo.

PUNTO 10

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3159/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Programa Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Plan Córdoba Limpia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 19

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3793/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Varas y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la creación del "Centro Ambiental La Cumbrecita".

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 23

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

4149/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Dressino, Gudiño, Giaveno, Calvo Aguado, Nicolás y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo (Art. 102 CP), informe sobre la siembra de dorados en el río Ctalamochita.

Comisión: Asuntos Ecológicos

- 7 -

LEY Nº 8896 Y MODIFICATORIAS (PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PEGAMENTOS O ADHESIVOS QUE CONTENGAN TOLUENO). DIVERSOS ASPECTOS.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que el punto 48 del Orden del Día vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de vuelta a comisión del proyecto correspondiente al punto 48 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

PUNTO 48

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3303/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a establecimientos habilitados para la compra y venta de pegamentos o adhesivos contemplados en la Ley N° 8896, -Prohibición de comercialización de pegamentos o adhesivos que contengan tolueno-.

Comisión: Comercio Interior, Exterior y Mercosur

- 8 -

A) NUEVO VERTEDERO CONTROLADO, EN VILLA DOLORES. CONSTRUCCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

B) LEY N° 6964, DE ÁREAS NATURALES DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

C) TRATAMIENTO DE RECLUSOS ADICTOS, ALOJADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 2, EN CÓRDOBA. RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL JUEZ AROCENA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

D) AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA. EXTRACCIÓN DE Y POSTERIOR VENTA AL EXTERIOR. PEDIDO DE INFORMES.

E) HOMICIDIOS NO RESUELTOS ACONTECIDOS EN CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.

F) BIBLIOTECAS POPULARES EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) ESCUELA NICOLÁS RODRÍGUEZ PEÑA, EN CIÉNAGA DE BRITO, DPTO. CRUZ DEL EJE. PROBLEMÁTICA EDILICIA. PEDIDO DE INFORMES.

H) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. POSIBLE CAMBIO DE DISEÑO DE LOS CHEQUES Y CAMBIOS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO NORMAS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que los puntos 8, 9, 12, 13, 22, 75, 77 y 81 del Orden del Día vuelvan a comisión, con una preferencia de 7 días, es decir, para ser tratados en la 7º sesión ordinaria del 132 período legislativo.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 7º sesión ordinaria, de los proyectos contenidos en los puntos 8, 9, 12, 13, 22, 75, 77 y 81 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 7º sesión ordinaria.

PUNTO 8

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2243/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Pozzi, Giaveno, Faustinelli, Poncio, Cugat, Gudiño y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la construcción de un nuevo vertedero controlado en la ciudad de Villa Dolores.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 9

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2899/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Ortiz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la reglamentación y funcionamiento de servicios que establece la Ley Nº 6964, de Áreas Naturales de la Provincia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 12

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2776/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento de la orden judicial referida al tratamiento de reclusos adictos, alojados en el Establecimiento Penitenciario Nº 2 de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 13

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3354/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la extracción de agua potable en la provincia y su posterior venta al exterior en calidad de agua premium.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 22

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3097/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortiz Pellegrini, Bischoff y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos hechos penales no resueltos acontecidos en la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 75

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

4181/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación de las Bibliotecas Populares en la Provincia, conforme a la Ley N° 8016.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 77
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

4346/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini, Lizzul, Díaz y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la problemática edilicia de la escuela Nicolás Rodríguez Peña de la localidad de Ciénaga de Brito, departamento Cruz del Eje.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 81
Pedido de Informes–Artículo 195

4408/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al posible cambio de diseño de las chequeras del Banco de la Provincia de Córdoba y cambios en la Jefatura del Departamento Normas de la entidad.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

- 9 -

A) SERVICIO PENITENCIARIO. PROFESIONALES Y BECARIOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

C) CIERRE OPERATIVO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS Y OBRAS DE LAS CÁRCELES DE BOUWER Y RÍO CUARTO. PEDIDO DE INFORMES.

D) SRA. VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DRA. AÍDA TARDITTI. ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJOS DISCAPACITADOS (DV 3.304) Y DESCUENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES LIQUIDADAS (RT 7.059). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJOS DISCAPACITADOS (DV 3.304) Y DESCUENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (RT 7.059) LIQUIDADAS. PEDIDO DE INFORMES.

F) LEY N° 8560, DE TRÁNSITO. RADARES UTILIZADOS EN RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES. PEDIDO DE INFORMES.

G) FONDO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. MONTO RECAUDADO Y PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. PEDIDO DE INFORMES.

H) SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. COBRO DE INSPECCIONES REALIZADAS A ENTIDADES COOPERATIVAS. PEDIDO DE INFORMES.

I) PARQUE AERONÁUTICO PROVINCIAL. ACTUALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL (DTO N° 1012/2009). PEDIDO DE INFORMES.

J) PLAN ANUAL DE LUCHA CONTRA EL FUEGO Y FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. PEDIDO DE INFORMES.

K) LEYES N° 9219 Y LA NACIONAL N° 26.331 (PROHIBICIÓN DE DESMONTES DE BOSQUES NATIVOS). SANCIONES APLICADAS. PERÍODO 2005-2009. PEDIDO DE INFORMES.

L) PROYECTO DE VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN COMUNA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CALAMUCHITA. PEDIDO DE INFORMES.

M) RÍO SUQUÍA. TRAMO CHACRA DE LA MERCED-CORAZÓN DE MARÍA, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS. PEDIDO DE INFORMES.

N) POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD, POLICÍAS PROVINCIAL Y CAMINERA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

O) CÁRCEL DE LOS ENCAUSADOS, EN RÍO CUARTO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO O DE AMPLIACIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO. PEDIDO DE INFORMES.

P) PROGRAMA PROVINCIAL PLANTANDO SUEÑOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE CRECIENTES HÍDRICAS Y RED TELEMÉTRICA DE CRECIENTES CON BOMBEROS VOLUNTARIOS Y POLICÍA. PEDIDO DE INFORMES.

R) LEY N° 9164 (UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSIDIOS OTORGADOS A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) FONDO FEDERAL SOLIDARIO. DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS. PEDIDO DE INFORMES.

U) LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN ALBERTO. SUBSIDIOS O FONDOS ANUNCIADOS POR EL SR. GOBERNADOR. PEDIDO DE INFORMES.

V) LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO. SUBSIDIOS O FONDOS ANUNCIADOS POR EL SR. GOBERNADOR. PEDIDO DE INFORMES.

W) ENFERMEDAD EPIDERMOLISIS BULLOSA AMPOLLAR (EB). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALIDADES Y COMUNAS. SUBSIDIOS RECIBIDOS. MONTOS DISTRIBUIDOS Y AFECTACIÓN.

Y) LEY N° 5624, PARA DISCAPACITADOS. CUMPLIMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z) PAICOR. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA ASISTENCIA ALIMENTICIA, DEUDAS CON PROVEEDORES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PEDIDO DE INFORMES.

A') LAGUNA MAR CHIQUITA Y SUS AFLUENTES. COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO DULCE. PLANES Y/O PROGRAMAS ESPECÍFICOS PREVISTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B') PAICOR. PAGO A PROVEEDORES Y CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS. SITUACIÓN ACTUAL. PEDIDO DE INFORMES.

C') RÍO SUQUÍA, EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS. CONTAMINACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

D') PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LA LUDOPATÍA. PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

E') PAICOR, EN EL DPTO. SAN ALBERTO. CAMBIO DE PROVEEDORES. PEDIDO DE INFORMES.

F') PROGRAMA OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G') PLAN ESTRATÉGICO DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H') LEY N° 9142, PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y APOYO A PACIENTES CELÍACOS Y PORTADORES DE INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS PERMANENTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I') MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMAS NUTRICIONALES IMPLEMENTADOS. PEDIDO DE INFORMES.

J') POBREZA Y HAMBRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PLANES Y PROYECTOS NACIONALES O PROVINCIALES PARA ALCANZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. PEDIDO DE INFORMES.

K') LEY N° 9142, PROGRAMA DE ASISTENCIA A CELÍACOS. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

L') CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA. COMEDORES ESCOLARES PAICOR. FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS VACACIONES INVERNALES. PEDIDO DE INFORMES.

M') ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON COMEDORES PAICOR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N') ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON COMEDORES PAICOR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O') HOSPITAL PASTEUR, EN VILLA MARÍA. APARATOLOGÍA. PEDIDO DE INFORMES.

P') EX HOSPITAL ESPAÑOL-MEDICAL PLAZA SA. SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q') CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA PARA UN NIÑO QUE PADECE SÍNDROME DE NOONAN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R') ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. AGENTES CON DISCAPACIDAD. CANTIDAD, REQUISITOS PARA EL INGRESO Y CAPACITACIÓN LABORAL. PEDIDO DE INFORMES.

S') MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREAS Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PLANTA DE PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.

T') ESCUELAS PROVINCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS. UTILIZACIÓN DE AULAS CONTENEDORES, DE INSTALACIONES PRESTADAS O ALQUILADAS Y DE BAÑOS QUÍMICOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U') JARDÍN DE INFANTES DEL CENTRO EDUCATIVO RAÚL G. VILLAFÑE, EN SAN FRANCISCO. POTABILIDAD DEL AGUA. PEDIDO DE INFORMES.

V') LEY N° 9174, USO OBLIGATORIO DE FILTROS VIRTUALES EN INTERNET. APLICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

W') UNIVERSIDAD PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X') ESCUELA RAMÓN J. CÁRCANO, EN CAÑADA DE LUQUE. REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL DENGUE. INVITACIONES CON EL LOGO "CÓRDOBA ENTRE TODOS". PEDIDO DE INFORMES.

Y') BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. NOMBRE REAL, POSIBLE CAMBIO DE NOMBRE, ORIGEN DE BANCOR Y ADECUACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL. PEDIDO DE INFORMES.

Z') BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SUCURSAL SITA EN ARTURO M. BAS 246. TRASLADO DE DEPENDENCIAS Y DESTINO DEL EDIFICIO DESOCUPADO. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: conforme lo acordado en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79 y 80 del Orden del Día vuelvan a comisión con moción de preferencia por 14 días, esto es, para la 8º sesión ordinaria del presente período.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 8º sesión ordinaria, de los proyectos enumerados por el legislador Passerini.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.
– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).– Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 8º sesión ordinaria.

PUNTO 2

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3831/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Cargnelutti, Faustinelli, Matar, Calvo Aguado y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la carga horaria a los profesionales que se desempeñan en el Servicio Penitenciario, cantidad y funciones de los becarios incorporados.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 3

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2397/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Ortiz Pellegrini, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Gobierno ante el pleno (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos aspectos referidos a políticas de seguridad en la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 4

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3495/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortiz Pellegrini, Coria, Varas, Jiménez y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al cierre operativo dispuesto por la Justicia para la ex cárcel de encausados así como el estado de las obras de las cárceles de Bouwer y Río Cuarto.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 5

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3335/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la Asignación Familiar por Hijos Discapacitados y el descuento de Asignaciones Familiares, liquidadas a la Sra. Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Aída Tarditti.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 6

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3398/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la

Asignación Familiar por Hijos Discapacitados y el descuento de Asignaciones Familiares liquidadas a la Sra. Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Aída Tarditti.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 7
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2591/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini, Rodríguez, Birri y Ortiz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de la Ley de Tránsito N° 8560.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 11
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3171/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Giaveno, Cargnelutti, Matar y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 14
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3483/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Lizzul, Coria, Birri y Ortiz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si supuestos funcionarios dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos cobrarían por inspecciones realizadas a entidades cooperativas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 15
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3253/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Birri, Coria y Ortiz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a la autorización para el llamado a licitación pública establecida en el Decreto N° 1012/2009, teniendo como finalidad actualizar el parque aeronáutico provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 16
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3521/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Plan Anual de Lucha contra el Fuego.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 17
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2253/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Provincial Nº 9219 y de la Ley Nacional Nº 26.331, referidas a la prohibición de desmontes de bosques nativos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 18
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3676/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Matar, Poncio, Dressino, Giaveno, Faustinelli y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos en las cercanías de la comuna de San Ignacio, departamento Calamuchita.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 20
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3948/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Faustinelli, Giaveno, Cargnelutti, Gudiño, Rossi, Dressino, Matar y Pozzi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la explotación de arenas y otros sedimentos menores en el curso y riberas del río Suquía en el tramo comprendido entre Chacra de la Merced y Corazón de María de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 21
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3969/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Birri, Coria, Varas, Bischoff, Seculini, Díaz y Rodríguez, por el que cita al Sr. Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), para que informe sobre la política de seguridad, y el funcionamiento de la Policía Provincial y de la Caminera.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 24
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

4180/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el proyecto de construcción y traslado de la Cárcel de los Encausados de la ciudad de Río Cuarto o de la ampliación de la actual.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 25
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

4194/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Programa Provincial Plantando Sueños.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 26
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3593/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez, Birri, Seculini, Serna, Ortiz Pellegrini y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los municipios que tienen sistema de alerta temprana de crecientes hídricas, y cómo se articula la red con bomberos voluntarios y policía.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 27
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3406/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Rivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación y control de la Ley N° 9164, que regula la utilización de agroquímicos.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 29
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2415/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los montos de subsidios otorgados por la Secretaría General de la Gobernación a municipalidades y comunas de la provincia en el año 2008.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 30
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2440/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortiz Pellegrini y Seculini, por el que solicita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo Federal Solidario y la distribución del mismo a municipios y comunas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 31
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3310/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Poncio, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador en visitas realizadas a distintas localidades del departamento San Alberto.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 32
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3317/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Pozzi, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador en visitas realizadas a distintas localidades del departamento San Justo.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 34
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3951/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Calvo Aguado, Cugat, Giaveno, Matar, Dressino y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la enfermedad conocida como Epidermolisis Bullosa Ampollar.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 35
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2557/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Pozzi y Giaveno, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a subsidios con fines determinados entregados en el año 2008 a Organizaciones No Gubernamentales, municipalidades y comunas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 36
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2383/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Birri, Rodríguez, Jiménez y Serra, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la aplicación de la Ley Nº 5624, referida a cargos y becas para discapacitados.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 39

Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3143/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a partidas presupuestarias del año en curso para asistencia alimenticia, deudas con proveedores y el supuesto retraso en la entrega de módulos del PAICOR.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 40
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3656/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Varas, Seculini y Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación actual de la Laguna Mar Chiquita y sus afluentes.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 41
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3013/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación actual del PAICOR, respecto al pago a proveedores y controles de calidad de los alimentos.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 43
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

4216/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Nicolás, Matar, Faustinelli, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Gudiño, Dressino y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la contaminación ambiental del río Suquía en la localidad de Capilla de los Remedios.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 53
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3068/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Graglia, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la promoción, financiamiento y ejecución de programas integrales para la atención de la ludopatía por parte de la Lotería de la Provincia de Córdoba, según lo establecido por la Ley Nº 9587.

Comisión: Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 55
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3364/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Matar, Cugat, Faustinelli, Cargnelutti, Pozzi, Rossi y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cambio de proveedores del Paicor en el departamento San Alberto.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 56
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3598/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Rossi, Poncio, Cargnelutti, Matar, Cugat y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Programa "Observatorio de la Discapacidad", del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 57
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3777/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Cugat, Pozzi y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan Estratégico de Accesibilidad en Edificios Públicos.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 58
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

2670/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley Nº 9142, Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancias Alimenticias Permanentes".

Comisión: Solidaridad

PUNTO 59
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3682/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los programas nutricionales implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 61
Moción de Preferencia
–Artículo 122 y Concordantes–

3261/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Coria, Jiménez y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a la problemática de la pobreza y el hambre en la Provincia de Córdoba.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 62
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3172/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Cargnelutti, Faustinelli, Poncio, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi, Dressino y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 9142, programa de asistencia a celíacos.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 63
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3128/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Matar, Nicolás, Faustinelli, Cugat, Cargnelutti, Poncio, Gudiño y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a los comedores escolares PAICOR y su funcionamiento atento a la pandemia de Gripe A.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 64
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3293/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Poncio, Dressino, Matar, Giaveno, Pozzi y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el servicio del PAICOR en las escuelas.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 65
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

4275/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Varas, Coria, Jiménez, Bischoff y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Programa de Ayuda Económica a Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de la Provincia.

Comisión: Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

PUNTO 66
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3433/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al envío y funcionamiento de aparatología al Hospital Pasteur de la ciudad de Villa María.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 67
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3693/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación de los empleados del ex Hospital Español-Medical Plaza SA.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 68

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3961/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la construcción de una vivienda destinada a un niño que padece síndrome de Noonan, compromiso asumido por el Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 69

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3000/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Calvo Aguado y Cargnelutti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el número de agentes con discapacidad que se desempeña en la administración pública provincial, sobre los requisitos para el ingreso y capacitación laboral.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 70

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3195/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Poncio y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a programas de asistencia social y planta de personal del Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 71

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

2332/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cugat, Faustinelli, Nicolás, Giaveno, Rossi, Dressino, Matar, Cargnelutti y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de escuelas que están dictando clases en aulas contenedores y características de los mismos, las que funcionan en instalaciones prestadas o alquiladas, y las que cuentan con baños químicos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 72

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3848/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Gudiño, Cugat, Cargnelutti, Matar, Poncio y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial

PODER LEGISLATIVO – 7ª REUNION - 03-III-2010

(Art. 102 CP), informe sobre la potabilidad del agua del jardín de infantes del centro educativo "Raúl G. Villafañe", de la ciudad de San Francisco.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 73
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3873/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Faustinelli, Matar, Pozzi y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley Nº 9174, de uso obligatorio de filtros virtuales en internet.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 74
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3699/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Cugat, Poncio, Rossi, Pozzi, Gudiño, Matar y Cargnelutti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Universidad Provincial.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 78
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

4348/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Cargnelutti, Gudiño, Rossi, Nicolás, Giaveno, Dressino, Poncio y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la reunión informativa sobre el dengue, realizada en la escuela "Ramón J. Cárcano" de Cañada de Luque, cuyas invitaciones llevaban el logo "Córdoba entre Todos" y fuera organizada conjuntamente con el Partido Justicialista de la localidad.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 79
Pedido de Informes-Artículo 195

4406/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el nombre real del Banco de la Provincia de Córdoba, su posible cambio y la adecuación de la imagen institucional del mismo.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 80
Pedido de Informes-Artículo 195

4407/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al traslado de algunas dependencias de la sucursal del Banco de la Provincia de Córdoba de calle Arturo M. Bas 246 y el destino del edificio desocupado.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

- 10 -

- A) PYMES LÁCTEAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
B) SECTOR LECHERO. SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.
C) SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO DEL ESTADO PROVINCIAL. PLANTA DE PERSONAL. CANTIDAD DE AGENTES. PEDIDO DE INFORMES.
D) FONDO PROVINCIAL PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO. MOVIMIENTOS CONTABLES Y SALDO MONETARIO, DESDE EL AÑO 2000. PEDIDO DE INFORMES.
E) LEY DE RIESGO DE TRABAJO. EMPRESAS CONTRATADAS PARA LA COBERTURA DE LOS EMPLEADOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. PERÍODO 2008-2009. PEDIDO DE INFORMES.
F) SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA. TARIFAS Y SUBSIDIOS. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
G) SERVICIO DE TRANSPORTE. EMPRESAS PRESTATARIAS. SITUACIÓN JURÍDICA. PEDIDO DE INFORMES.
H) EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS DPTOS. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA, GENERAL ROCA, JUÁREZ CELMAN, UNIÓN Y RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
I) EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.
J) LEY N° 9601, DE EMERGENCIA HABITACIONAL Y SANITARIA EN LA PROVINCIA. OBRAS DE REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS PEDIDO DE INFORMES.
K) EPEC. CUADRO TARIFARIO. PEDIDO DE INFORMES.
L) DESCONTAMINACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO DE TRANSFORMADORES (LICITACIÓN PÚBLICA N° 3722). PEDIDO DE INFORMES.
M) SITUACIÓN DE LOS ESPEJOS DE AGUA QUE PROVEEN A LA ZONA DE SIERRAS CHICAS, AVANCE DE LA OBRA DEL ACUEDUCTO DE LA CALERA Y SU PLANTA POTABILIZADORA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PARA TRASVASAMIENTO DE AGUA DEL DIQUE SAN ROQUE AL DIQUE LA QUEBRADA. PEDIDO DE INFORMES.
N) JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA EPEC Y DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SUSPENSIÓN DEL PAGO DE RETROACTIVOS. PEDIDO DE INFORMES.
O) TRABAJO INFANTIL. ERRADICACIÓN. PROGRAMAS Y PLANES IMPLEMENTADOS. PEDIDO DE INFORMES.
P) CRISIS ENERGÉTICA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
Q) EPEC. DESEMPEÑO ANTE LA CRISIS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. PEDIDO DE INFORMES.
R) CRISIS ENERGÉTICA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que los puntos 28, 33, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 60, 82, 83 y 84 del Orden del Día vuelvan a comisión con moción de preferencia por 21 días, esto es, para la 9º sesión ordinaria del presente período.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 9º sesión ordinaria, de los proyectos enumerados por el legislador Passerini.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 9º sesión ordinaria.

PUNTO 28

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3363/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Dressino, Cugat, Faustinelli, Poncio, Cargnelutti, Pozzi y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las Pymes Lácteas.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 33

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3431/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a subsidios al sector lechero.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 37

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2777/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la cantidad de agentes que componen la planta de personal del sector público no financiero del Estado Provincial.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 38

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2527/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los movimientos contables del Fondo Provincial para la Educación y Desarrollo del Sector Cooperativo, desde el año 2000.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 42

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

4211/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las empresas contratadas en previsión de la Ley de Riesgo de Trabajo durante los años 2008 y 2009 para la cobertura de empleados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 44

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3163/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Gudiño, Calvo Aguado, Matar y Pozzi, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del servicio público de transporte interurbano de pasajeros de la Provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 45

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3212/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bischoff, Jiménez, Coria, Rodríguez, Serna y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la situación jurídica de los servicios de transporte, concesiones, permisos precarios, así como sobre el conflicto entre FETAP y AOITA.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 46

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3770/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las empresas de transporte de pasajeros autorizadas que prestan servicio en los departamentos Presidente Roque Sáenz Peña, General Roca, Juárez Celman, Unión y Río Cuarto, cantidad de unidades, recorridos y calidad de los servicios.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 47

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3771/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a los subsidios que actualmente se otorgan a las empresas de transporte de pasajeros.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 49

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2665/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución de la Ley Nº 9601, que declara la emergencia habitacional y sanitaria en la provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 50

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2671/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al cuadro tarifario de la EPEC.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 51

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

2871/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el llamado a licitación pública para la descontaminación de aceite dieléctrico de transformadores.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 52

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3895/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Gudiño, Dressino, Rossi, Nicolás, Matar, Pozzi, Cargnelutti y Giaveno, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación de los espejos de agua que proveen a la zona de Sierras Chicas, avance de la obra del acueducto de La Calera y su planta potabilizadora y características del trasvasamiento de agua del dique San Roque al dique La Quebrada.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 54

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3579/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la suspensión del pago de retroactivos a jubilados y pensionados de la EPEC y del Banco de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 60

Moción de Preferencia

–Artículo 122 y Concordantes–

3967/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a programas y planes implementados para erradicar el trabajo infantil.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 82

Pedido de Informes–Artículo 195

4422/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pozzi, por el que convoca al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (Art. 101 CP), para que informe todo lo relativo a la planificación de la política energética y a la actual crisis.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 83

Pedido de Informes–Artículo 195

4451/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Bischoff, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el desempeño de la EPEC ante la crisis de suministro eléctrico.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 84

Pedido de Informes–Artículo 195

4464/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar en la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía, sobre diversos aspectos relacionados a la crisis energética producida a partir del mes de enero.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 11 -

UNIDADES HABITACIONALES CONSTRUIDAS O FINANCIADAS POR EL ESTADO PROVINCIAL. ESCRITURACIÓN Y PAGO. PAUTAS A ADOPTAR. ESTABLECIMIENTO.

Sr. Presidente (Campana).- Corresponde el tratamiento del punto 1 del Orden del Día, proyecto de ley 4413/E/10, el cual cuenta con despacho de comisión al que damos ingreso.

Tiene la palabra el señor legislador Frossasco.

Sr. Frossasco.- Señor presidente, señores legisladores: estoy convencido –y así lo está nuestro bloque- de que en pocos minutos vamos a realizar un acto de estricta justicia social como es llevar seguridad y alegría a una de las células fundamentales de la sociedad que es la familia.

Vamos a fundamentar el proyecto de ley que lleva el número 4413/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo, referido a la escrituración de viviendas sociales.

Como miembro informante de la mayoría quiero destacar que este proyecto viene a cumplimentar uno de los compromisos asumidos por el señor Gobernador de la Provincia, contador Juan Schiaretta, en su mensaje de apertura del período de sesiones ordinarias en esta Legislatura.

Todos sabemos que existe un número importante de viviendas construidas en el marco de distintos programas financiados por la Provincia de Córdoba, con recursos propios y/o con recursos provenientes de fondos nacionales que se encuentran en situación irregular o con trámites de escrituración inconclusos.

Son muchas y variadas las causas que provocan tal situación, conformando una cartera de sesenta mil beneficiarios en esa condición, lo que les trasmite una inseguridad social y jurídica que lesiona la estructura familiar.

Este Gobierno de Unión por Córdoba desde el comienzo de su gestión se preocupó por esta realidad. Es por ello que sancionó la Ley 8873, Escrituración Gratuita de Planes de Viviendas construidas por el ex I.P.V. o por la Dirección Provincial de Vivienda. Consciente de que ese plexo normativo no alcanzó a cubrir todo el espectro, el Gobernador decidió redoblar la apuesta, impulsando el presente

proyecto de ley con el objetivo de abarcar todo el abanico de viviendas sociales sin interferir en el espíritu de aquella norma.

Entrando en el análisis del presente proyecto de ley, lo podemos dividir en tres aspectos generales. Como primera medida, a través de uno de esos aspectos se pretende establecer, a partir de la sanción de la presente ley, la obligatoriedad de la escrituración traslativa de dominio para todos aquellos planes de viviendas sociales a construirse o a financiarse por el Estado provincial, a fin de otorgarle al beneficiario y su núcleo familiar el derecho de propiedad sobre la misma, dándole la contención, facilitándole el acceso a créditos y a mejores servicios para el seno familiar.

Otro de los aspectos se refiere al tratamiento de los planes de viviendas sociales ya construidas o financiadas por el Estado provincial a la fecha de entrada de vigencia de esta ley y que hubieran sido entregadas a cualquier título que fuere, estableciendo que deben ser escrituradas a favor de sus beneficiarios conforme a las previsiones establecidas en la presente normativa.

Por último, se le dedicó un tratamiento aparte a los planes de viviendas sociales ejecutados por municipios y comunas con recursos financiados por el Estado provincial, por lo cual las cuotas mensuales para el recupero de los fondos son cobradas por la Provincia a la municipalidad o comuna con garantía de los recursos coparticipables, y por la aplicación de la presente Ley de Escrituración Obligatoria se constituyen en acreedores hipotecarios.

En este último caso se establece la prohibición de la cesión de dichos créditos originados a favor de los municipios y comunas, como así también encomendar su cobranza a terceros. Paralelamente, permite, previa autorización de la autoridad de aplicación, ceder al Banco de la Provincia de Córdoba la gestión de cobro correspondiente respecto a cada adjudicatario, y que dichos importes sean totalmente percibidos por la Provincia. En estos supuestos la Provincia podrá desafectar la coparticipación de impuestos de la garantía otorgada oportunamente por el municipio o comuna.

De más está decir que a aquellos municipios o comunas que opten por esta alternativa les permitirá desahogar sus finanzas, con lo cual podrán planificar nuevas obras en tu territorio. Por ejemplo, hay municipios a los cuales se les descuenta de la coparticipación 10.000 pesos, a otros 50.000 y hasta 150.000 pesos por mes, entonces, esto les permitirá a todos esos municipios contar con fondos para hacer nuevas obras o dotar de mayores recursos a sus propios institutos municipales de la vivienda y hacer más viviendas sociales para sus conciudadanos.

Señor presidente: como podemos ver, con esta norma que hoy se pretende aprobar hemos tratado de cubrir todos los carices posibles de este complejo conjunto de distintos planes de vivienda social.

Además, se ha dedicado una parte del presente proyecto de ley a la normalización y/o cancelación de aquellos planes que están adjudicados y en los que, de alguna manera, los beneficiarios se encuentran en estado de irregularidad. Adicionalmente, en la presente norma se ha previsto un programa de cancelación de deudas para incentivar a beneficiarios que tuvieron la posibilidad de acceder a pagos de algún tipo o montos de dinero.

Este programa prevé una serie de quitas en la totalidad de la deuda, con porcentajes de descuentos progresivos que van desde un máximo del 40 por ciento del total hasta un mínimo del 10 por ciento, y ello no constituye una moratoria más con rasgos injustos para quienes pagan. Obviamente, las mayores quitas están dirigidas a aquellos beneficiarios que están al día con su plan de pago, es decir, al beneficiario cumplidor, que hasta el momento de acogerse a la presente norma no ha hecho uso de planes de regularización de pago, por caso de las resoluciones 294 del año 2009 y 761 del mismo año de la Subsecretaría de Vivienda. Las quitas van disminuyendo progresivamente a medida que más complicado se encuentra el plan de pago, o sea en aquellos casos en que la morosidad es mayor. De esta forma, se pone en evidencia que el sistema es justo y equitativo.

Finalmente, se le introdujo un artículo de orden público con cumplimiento imperativo; con ello se pretende impedir que la norma de rango inferior imposibilite el acceso a la escrituración a los beneficiarios previstos en el articulado del proyecto. Asimismo, conjuntamente con un trabajo hecho por el Municipio, se ha tratado de flexibilizar para que los beneficiarios puedan gozar del beneficio lo antes posible.

Señor presidente, señores legisladores, hemos analizado el presente proyecto en reuniones de comisión y creemos se han zanjado prácticamente todas las inquietudes de los distintos bloques legislativos. Con esta norma estamos dando un gran paso para asegurar que se haga realidad algo tan caro para nuestra sociedad como lo es el sueño de la casa propia.

Agradecemos la predisposición de todos los legisladores de la Comisión de Legislación General, encabezada por la legisladora Mabel Genta, y a quienes integran la Comisión de Obras Públicas, como así también la permanente predisposición de los funcionarios de la Dirección Provincial de la Vivienda.

Por estas razones, el bloque de Unión por Córdoba propiciará la aprobación del presente proyecto, agradeciendo desde ya el acompañamiento de quienes comparten nuestro criterio, convencidos, hoy más que nunca, de que donde hay una necesidad hay un derecho.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Rossi.

Sr. Rossi.- Señor presidente: en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical, adelanto nuestro voto favorable al presente proyecto, aunque nos vemos en la obligación de hacer algunas consideraciones que tienen que ver con la forma en que se presenta la presente ley.

Unión por Córdoba siempre se ha caracterizado por mostrar grandilocuencia en determinados actos, medidas o proyectos de Gobierno que se envían a la Legislatura, como si fueran estos los que resolvieran de "cuajo" necesidades centrales para la sociedad.

Evidentemente, para aquellas personas que tienen una propiedad tener el título de la misma es fundamental. No existe derecho real de dominio sin título y, salvo en el caso de subasta judicial, dicho título tiene que ver con la escritura pública. En la actualidad, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de determinados organismos públicos, está en mora en la realización de trámites que preceden al otorgamiento del título.

El Instituto Provincial de la Vivienda, cuando hace entrega de unidades habitacionales afectadas al régimen de propiedad horizontal, conoce que para llegar a la escrituración de las mismas hacen falta determinados pasos concretos, sin los cuales no se puede llegar a otorgar la escritura. Me estoy refiriendo a la afectación del edificio al régimen de propiedad horizontal, a los planos de catastro que deben estar aprobados y a determinados pasos legales y técnicos que tienen que ver con oficinas intermedias del Gobierno de la Provincia. Como muchas veces esos pasos no pueden cumplirse porque hay atrasos en Catastro o porque los terrenos no están inscriptos como corresponde para poder realizar la escritura, no se le puede dar solución a la gente respecto de estas cuestiones. Fíjense que actualmente hay un atraso considerable en las escrituraciones de las viviendas que se entregan.

Por supuesto que creemos importante que a la persona que se le entregue la posesión del inmueble se le dé también el título, la escritura, pero me parece que hay que quitarle esa grandilocuencia, porque si bien es un logro al que hay que llegar vemos con preocupación que el artículo 5º de esta ley, que es la excepción, por no cumplir el Gobierno de la Provincia con esos pasos intermedios, termine convirtiéndose en la norma general. Ojalá esto no pase y que Catastro deje de tener este atraso estructural que hace que cualquier trámite demore años y años, y – como dije – sin estos trámites no se puede llegar al otorgamiento de la escritura. El artículo 5º hace la excepción en los casos en los que no se puede escriturar, justamente, por estos elementos que estoy nombrando. Esperamos que en el

momento de ponerse en práctica esta norma se hayan resuelto estos aspectos intermedios.

Como antecedente de lo que estoy diciendo puedo hablar de cuando la Legislatura sancionó el Registro de Poseedores, en esa oportunidad se le mostró a la sociedad cordobesa que solamente con una oficina se iba a resolver el problema del título; sin embargo, ese registro terminó constituyéndose simplemente en una oficina que de ninguna manera cumplía los plazos que el Código Civil establece para completar el trámite de la usucapión.

Otro de los aspectos que vemos complicado -porque me parece que hay que decir la verdad- es que cuando los municipios no puedan exigirle a sus habitantes el cumplimiento de la deuda a través de esta ley, para no pagar determinados costos políticos, seguramente se van a ver eximidos de esta obligación cediendo, incluso a título oneroso, al Banco de Córdoba la posibilidad de que ejecute los títulos y, lógicamente, el banco no va a tener la misma paciencia que tienen los municipios, que sí pueden contemplar determinadas realidades sociales que hay que observar.

Tampoco creemos que la titulación con una hipoteca le permita a la persona que obtiene ese título un rápido acceso al crédito, ya que de ninguna manera se torna accesible cuando existe una hipoteca de por medio; prácticamente no hay entidad crediticia que otorgue un crédito cuando existe esta condición.

El último aspecto al que también me gustaría bajarle los decibeles de expectativa es el referido a que esta ley va a permitir el sueño de la casa propia. Me parece que es un título grandilocuente que no tiene que ver con lo que estamos aprobando, aunque considero, por supuesto, que el objetivo es bueno: que todos los poseedores tengan títulos, y por este motivo el bloque de la Unión Cívica Radical va a dar un crédito de confianza votando afirmativamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Varas.

Sr. Varas.- Señor presidente: sin lugar a dudas abordar un tema socialmente tan sensible merece una consideración especial.

En este sentido, deberíamos partir de un marco institucional que tiene raigambre constitucional: el artículo 14 bis y las garantías de acceso a la vivienda. Dentro de ese marco, la Constitución Provincial, en su artículo 58, dice textualmente: "Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, la que, junto a los servicios con ella conexos y la tierra necesaria para su asentamiento, tienen un valor social fundamental". Después prosigue el texto de este artículo diciendo: "El Estado Provincial promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. A tal fin planifica y ejecuta la política de vivienda y puede concertarla con los demás niveles jurisdiccionales, las institucionales sociales o con el aporte solidario de los interesados".

Si nosotros contextualizáramos esta realidad, obviamente hay un marco legal y hay garantías de acceso, pero acá tenemos que hacer la primera crítica del sistema y cómo viene funcionando. Estamos hablando de más de 25 años de políticas erráticas en relación a la vivienda. Esto que hoy es la posibilidad de regularización de los títulos, como decía el miembro informante del oficialismo, en relación a la normalización, a la regularización de las normas de pago o de acceso, viene a subsanar efectos de la ausencia de una política sistematizada, que debería estar orientada a la prevención de hechos como los que nos toca vivir en la actualidad, como las inundaciones; eso habla de falta de planificación, lo que después genera otras consecuencias.

Cuando uno sectoriza el análisis de esta situación, se ve claramente que estas falencias son producto de autorizaciones no estudiadas, de barrios cuya construcción se autoriza y se inunda a otros. Esto habla claramente de una política general que después inserta el tema en lo social pero con deficiencias y con una carencia del Estado para ejecutar, desde el punto de vista del control, un desarrollo normal. Esto genera otra consecuencia: la falta de financiamiento genuino. No podemos aceptar que desde el Instituto Provincial de la Vivienda o desde el Ministerio de Obras Públicas nos digan que en estos más de 20 años hay una deuda

superior a los 250 millones de pesos. Obviamente, hay situaciones que se pueden contemplar, pero hay otras que no fueron tenidas en cuenta ni se aplicó una política de recaudación necesaria para seguir generando posibilidades de acceso a la vivienda.

Hay otros detalles que, si bien vamos a propiciar y votar favorablemente esta ley, tenemos que dejarlos en claro. También es una posibilidad para el Banco de Córdoba, que ha dado pérdidas, de calzar su situación, y esto lo tenemos que decir; no seríamos leales si no manifestáramos las situaciones que se están viviendo.

En estas circunstancias tenemos que hacer referencia también a lo que hoy se está reclamando, que son los planes de viviendas pendientes, de los cuales muchos cordobeses están a la expectativa, y si bien en esta norma regularizamos una parte, deberíamos analizarla de forma integral -como estamos tratando de hacer desde este bloque-, con una visión de política de Estado que tenga permanencia, que ayude a generar una cultura de pago -porque hoy, también es cierto, hay ciudadanos que teniendo la posibilidad de pagar no lo hacen- que ayude a normalizar y equilibrar las posibilidades de acceso, porque muchos acceden y no pagan y hay otros que quisieran acceder y pueden pagar pero no lo pueden hacer.

Con esas consideraciones, apuntando a una modificación de la cultura, y haciendo un llamado a la sociedad porque este es un tema sensible, y sin de dejar de hacer referencia a la sistematización de estas construcciones sociales, como la de la planificación de la vivienda en general de una ciudad armonizada, el Frente Cívico va a votar favorablemente esta norma, pero solicitando que cuando hayan reclamos -porque es cierto que cuando hay una necesidad hay un derecho-, al que reclame no se lo meta preso.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Asbert.

Sr. Asbert.- Señor presidente: desde el bloque de la Concertación Plural, adelantamos el acompañamiento con el voto positivo al proyecto en debate.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: brevemente voy a fundamentar nuestro voto.

Todos celebramos esta ley porque, en muchísimas ocasiones, el esfuerzo de aquellos que accedían a una vivienda se veía frustrado por el peregrinar constante tratando de conseguir la escritura, para sentirse verdaderamente dueños de sus propiedades.

Asimismo, debo hacer un reconocimiento a las comisiones por la amplitud de miras y el trabajo que se pudo hacer en conjunto, discutiendo sobre los distintos puntos de vista de los bloques.

Una de las cosas que analizábamos era la posibilidad de ceder la gestión de cobranza al banco, que una vez que fuera aceptada, liberaría a los municipios y comunas de esa responsabilidad. En muchas ocasiones se ve comprometida su participación, pero el vecino podrá acceder a nuevos créditos y oportunidades que le brinde el Gobierno.

Si bien es cierto que se pierde parte de la sensibilidad que puede tener el intendente o jefe comunal porque conoce la realidad del vecino -el banco tiene un trato más frío-, en definitiva, entendemos que también el Gobierno cuenta con herramientas como el Ministerio de Desarrollo Social para solucionar situaciones muy puntuales o dificultades de un vecino.

En general estamos de acuerdo con la ley, sus beneficios, quitas y penalidades, y queremos suponer que la Provincia ha tomado los recaudos para cubrir los montos necesarios que van a representar las escrituras que van a surgir a partir de esta sanción. También es cierto lo que decía el legislador Rossi, en cuanto a que nos podríamos encontrar con que el problema para obtener la escritura se deba a una dificultad preexistente en el loteo. A partir del compromiso del Gobierno, se arbitrarán los medios para agilizar y flexibilizar la cuestión.

Hechas estas consideraciones, desde el bloque de Unión Vecinal vamos a acompañar, como anticipé, este proyecto de ley.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

Sr. Ruiz.- Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a acompañar en general este proyecto.

En cuanto a los títulos, compartimos el que se refiere a la escrituración obligatoria y el que ratifica o reitera el carácter gratuito del trámite de escrituración.

Que por ley debamos establecer la escrituración obligatoria, evidentemente, tiene que ver con que el Estado provincial en los últimos años no ha tenido la capacidad de brindarles a los adjudicatarios de viviendas de planes provinciales la resolución de todas las cuestiones previas necesarias a los fines de una escrituración.

Al mismo tiempo, detrás de estos fines que son loables y que tienen que ver, como dijeron varios legisladores, con garantizar el cumplimiento de derechos constitucionales para acceder a la vivienda o, como decía el legislador del oficialismo, para responder a esa frase que dice "donde hay una necesidad, hay un derecho", para poder cumplir y permitir que la gente pueda acceder a una vivienda, hay un Estado provincial que –también hay que decirlo- necesita recaudar y que propone este plan de quitas a los adjudicatarios para poder cumplir y pagar esos créditos.

Señor presidente, con estas consideraciones, vamos a votar en contra del artículo 5º, ya que creemos que el mismo consagra una excepción de carácter muy general que termina desnaturalizando el título de ese capítulo, que habla de la escrituración obligatoria.

También vamos a votar en contra del artículo 11, porque creemos que no se puede delegar al Poder Ejecutivo provincial la facultad de reajustar el monto de las cuotas adeudadas de manera unilateral, porque quien accedió a un crédito para una vivienda o un plan pactó en forma bilateral las condiciones de pago de ese crédito, por lo que, en todo caso, el reajuste tendrá que ser discutido también en forma bilateral.

Con estas consideraciones, votamos por la aprobación en general, rechazando en particular los artículos 5º y 11.

Gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Señor presidente, el bloque del Vecinalismo Independiente ve con buenos ojos esta ley que permite la regularización de tantas viviendas que no cuentan en estos momentos con sus títulos perfectos que, en definitiva, son la garantía y el sueño máximo de toda persona que se ha esmerado para adquirir su vivienda propia, el techo de sus hijos, el lugar que lo cobije para desarrollar su vida.

No vamos a hacer mención de los derechos legales que establece la Constitución, puesto que ya fueron referidos y con ellos acordamos totalmente.

Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, ya he firmado el despacho correspondiente porque este hecho nos parece positivo.

Sí queremos hacer algunas reflexiones con respecto a lo que hemos estado escuchando de quienes me precedieron en el uso de la palabra.

Se ha hablado del contratiempo o de la dificultad que significa el retraso en poder cumplir con todos los trámites legales a los fines de la escrituración. Eso no mengua para nada la importancia de esta ley, sino que considero que merece un capítulo aparte que debería tratarse profundamente, ya que puedo decir, con conocimiento de causa, que los trámites municipales son eternos, duran años, cuando no hay seis meses de huelga continuados, entonces uno va con el expediente y las oficinas están cerradas o los empleados no atienden, y supongo que a quien del oficialismo le toque realizar los mismos trámites tendrá los mismos inconvenientes.

Igualmente pasa con Catastro, señor presidente, donde realmente muchas veces lograr un "PH" es, más o menos, como una búsqueda del tesoro. El oficialismo y también los legisladores aquí presentes deberán reforzar esta norma con algún proyecto de ley para que estos trámites no sean tan largos y tediosos y permitan a los adquirentes de unidades –privadas o a través de estos créditos que estamos tratando aquí- contar en forma más rápida con la seguridad de tener sus títulos propios y saneados.

Se ha mencionado que el hecho de que se le imponga una hipoteca no le permite el acceso a futuros créditos, pero la carencia de títulos propios también le impide obtener créditos, por lo que están con la Espada de Damocles si por alguna razón el día de mañana pierden los derechos que tienen sobre esa propiedad si no están saneados.

También se ha hablado de las políticas erráticas en materia de construcción de viviendas. Compartimos que el objetivo primordial de todo gobierno debe ser garantizar el derecho de todo individuo a tener la casa propia, porque le corresponde por ley y por naturaleza; pero, como dijimos, este es un tema para otro debate.

Se ha hecho mención al artículo 5º, referido a que el Gobierno puede, si no se encuentran las condiciones óptimas para otorgar los títulos, concederle la propiedad. Puede suceder que no todos se esmeren en cumplimentar los requisitos necesarios y que terminen siendo abarcados por lo establecido en dicho artículo.

Respecto de los municipios, están autorizados a ceder el cobro al Banco de la Provincia de Córdoba, pero no el crédito, lo que garantiza que el Banco no lo ceda a otras entidades. Sin embargo, en el artículo 7º, inciso a), se faculta a la Provincia a que ceda al Banco de la Provincia de Córdoba, a título oneroso, los derechos sobre las hipotecas. Por lo tanto, allí puede surgir algún conflicto. No obstante, entendemos que el Ministerio de Acción Social se ocupará de estudiar con responsabilidad cada uno de los casos.

Se ha hecho mención al artículo 11, que establece que la Provincia de Córdoba adquiere un derecho para el ajuste de los montos de las cuotas. Precisamente, el artículo expresa: "Los beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de Córdoba que no se hubieren acogido a los beneficios de la presente ley y continúen con sus créditos en mora, sufrirán un reajuste." Este bloque entiende que el reajuste no es para todos, sino para quienes continúen en mora. De manera que habrá que estudiar si los que continúan en mora realmente no pueden pagar sus cuotas o no lo hacen por negligencia. En ese sentido, se ha discutido en el seno de la comisión que son cuotas pequeñas y que hay gente que no las paga por desidia. Al respecto, consideramos que quien obra por desidia o especulación está atentando contra las posibilidades futuras de quienes podrían acceder a un crédito para vivienda y no lo hacen por falta de recursos.

Esto debería ser una rueda que gire, un fondo que se autoabastezca, que quienes reciben el beneficio de un crédito para una vivienda propia tengan el sentido de solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones para que con esos fondos otros también puedan ser beneficiados.

Señor presidente: por no tener demasiadas observaciones sobre el proyecto y compartiendo algunas objeciones que merecen otro tipo de debate, hemos firmado el despacho de la Comisión de Obras Públicas, por lo que adelantamos el voto positivo.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: el bloque de Izquierda Socialista acuerda con la necesidad de empezar a solucionar una serie de reclamos -muchos de ellos han sido expuestos en la prensa hace poco tiempo-, que tienen que ver con la necesidad de regularizar el estado de dominio de muchos habitantes de barrios de Córdoba que se encuentran en una situación ilegal, no solamente porque no pueden proceder como titulares de su vivienda única para lo que deseen sino porque no pueden realizar los reclamos relacionados con las propiedades ya que -en muchos casos-

tienen vicios ocultos y podrían iniciar el reclamo administrativo, pero al no tener la escritura no pueden hacerlo.

Nos parece bueno empezar a buscar soluciones a este tipo de cuestiones que preocupan a este Gobierno desde hace mucho tiempo, igual que la dificultad que ha tenido durante todos estos años el Estado provincial para poder recuperar los créditos y las cuotas que no han sido abonadas durante estos años.

Nos parece correcta –tal como lo plantea el proyecto- la utilización del Banco de Córdoba, pero queremos manifestar algunas cuestiones y hacerle al Pleno una propuesta concreta.

Nos parece bien que el cobrador sea el Banco de Córdoba -como lo es en muchos casos con entidades públicas y privadas- porque tiene la estructura apropiada y la extensión en todo el ámbito de la Provincia. Pero, con respecto al Título II, donde se plantea la gestión de cobro y de la cesión de los créditos, queremos hacer una objeción. En el artículo 7, el inciso a) nos plantea una duda cuando señala la posibilidad de ceder a título oneroso la cartera de créditos. Esta nos parece una modalidad que puede ser aceptada pero, tal como está planteada en el articulado de manera implícita, poco clara, puede ser utilizada por varios mecanismos o vías para aplicarlo.

La cesión de los créditos puede traer la discusión acerca de si el Banco de Córdoba le anticipa un monto a la Provincia por esa cesión de crédito o, la otra variante, a medida que el Banco va cobrando le va pagando al Estado provincial. Esto no queda para nada claro.

Por ello, proponemos que la redacción del artículo 7, en el tercer párrafo, donde plantea que el Poder Ejecutivo provincial acordará las condiciones e instrumentará los convenios necesarios con el Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima a efectos de dar operatividad a lo establecido precedentemente, planteamos agregar: “todo ello ad referendum del Poder Legislativo”.

Hacemos este planteo porque la historia del Banco de Córdoba y la realidad de nuestra Provincia nos ha demostrado que estas cesiones a título oneroso han tenido problemas.

Recordamos que cuando el Gobernador Mestre hizo la cesión de la cartera de morosos del Impuesto Inmobiliario Urbano eso trajo no sólo una innumerable cantidad de reclamos legales porque los deudores le debían al Estado provincial y no al banco, sino también un problema que nos tiene que preocupar: el Banco de la Provincia de Córdoba es la herramienta financiera de la Provincia, por lo tanto, cualquier déficit que pueda tener -algunos comentarios indican que el Banco el año pasado habría estado con algunos números en rojo, es decir, habría dado pérdidas cuando todos los bancos ganaban- nos preocupa. En realidad, nos preocupa que sea el Banco de la Provincia de Córdoba el que asuma el quebranto, producto de no tener las herramientas para poder acceder al crédito.

En este sentido –esto lo he hablado con algunos legisladores-, estábamos viendo este decreto viejo que traigo a colación para ver, justamente, cual fue el rédito negativo para el Banco de la Provincia de Córdoba cuando se tuvo que hacer cargo de esta cesión de la cartera que hizo el entonces Gobernador Mestre; estamos hablando de 40 millones de pesos-dólares que el Banco de la Provincia de Córdoba tenía en rojo producto, justamente, de esa cesión de cartera que le trajo aparejados perjuicios más que aspectos positivos.

El otro tema es que, al no estar claramente establecido, tememos que el objeto de este proyecto de ley -que es realmente loable porque apunta a empezar a solucionar estos problemas frente a tanta población que está en una zona gris-, en realidad, se convierta en una reacción social y termine siendo parecida a aquella famosa 1050.

Entonces, nos parece que sería mucho más prolijo que haya una intervención del Poder Legislativo para poder discutir -cuando el Ejecutivo lo tenga claro- los pro y los contra para establecer el convenio y el mecanismo para realizar este tipo de cobranzas.

Hubiésemos visto con agrado que el artículo 7º solamente contemplase el inciso b), porque así se resguardan también las autonomías municipales y todos los derechos que se nos han planteado, y que siempre hay que tener en cuenta en virtud de que también esta ley comprende el beneficio a los presidentes de comuna e intendentes.

Creemos que este proyecto es un avance para solucionar este tipo de reclamos puntuales. Lamentablemente, no vemos que el Gobierno de la Provincia tenga un plan integral para resolver el problema de la vivienda a nivel provincial. Hoy tenemos un déficit habitacional de, más o menos, 300 mil viviendas -se habla de que es el 10 por ciento del déficit que tiene nuestro país.

Realmente, podría ser beneficioso que, a partir de este instrumento que estamos discutiendo, se pudieran hacer los recuperos de muchas cuentas que no están saldadas y que podrían llegar a constituir un fondo utilizable para la construcción de futuras viviendas.

Vamos a dejar esa moción al bloque de la mayoría que, en su explicación, ha fundamentado -escuché atentamente al legislador Frossasco- todos los aspectos centrales pero, justamente, de lo que no habló es de la cesión de la cartera. Por lo tanto, desde nuestro bloque hacemos la observación y el pedido de que sea ad referendum del Poder Legislativo, y si esta petición no es aceptada, el bloque de Izquierda Socialista rechazará el artículo 7º, es decir, el Título II que plantea la cesión del cobro de estos créditos.

Con esta intervención dejo en claro la posición que vamos a adoptar en la votación en general, así como también el apoyo a este proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

Sra. Fernández.- Señor presidente, esta iniciativa obliga a la Provincia a tomar todas las previsiones necesarias a los efectos de que los beneficiarios de las viviendas construidas o financiadas por el Estado provincial las reciban con las correspondientes escrituras traslativas de dominio, produciéndose así una adquisición plena y perfecta del derecho de propiedad, posibilitando su anotación en el registro respectivo, lo cual traerá a los beneficiarios seguridad jurídica, publicidad y oponibilidad frente a terceros.

Esta ley refuerza también la decisión del Estado provincial de avanzar en la solución de un problema histórico, cual es la regularización dominial que se propuso en aquel momento, con un programa de regularización y escrituración de viviendas sociales. Recordemos que existen 60 mil viviendas de este tipo sin escriturar, siendo diversas las causas que imposibilitan a los beneficiarios y poseedores de estas unidades habitacionales tener la escritura traslativa de dominio, como, por ejemplo, la falta de servicios básicos, la traza urbana, los problemas de mensura, la falta de subdivisión, etcétera.

Esta ley permite también operativizar la consecución de este derecho social y humano básico, posibilitando a la Provincia de Córdoba recuperar los fondos invertidos en la construcción y el financiamiento de las viviendas sociales, otorgando beneficios a aquellos que cancelen el crédito acordado o reajustando el monto adeudado de los que no cumplen.

Creemos que debe contemplarse la situación de aquellos que no pudieron cumplir con las obligaciones asumidas, por razones de orden económico, por encontrarse en una situación de pobreza o indigencia. Deberá existir un informe socio-ambiental que se use como herramienta que constate que algún beneficiario o poseedor de estas viviendas se encuentre en la línea de indigencia o de pobreza, evitando así la judicialización de aquellos a quienes el Estado hizo beneficiarios de las viviendas. Entendemos que sería un despropósito de cualquier tipo de entidad - en este caso el Banco de la Provincia de Córdoba- no tener presente esta situación.

Por estas razones, vamos a acompañar la iniciativa del Poder Ejecutivo al entender que es una política estructural y social que tiende a la restitución de

derechos, recordando aquello que decía Evita: “no estamos dando nada, sino que estamos devolviendo”.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Ochoa Romero.

Sr. Ochoa Romero.- Señor presidente: en el proyecto de ley 4413 que viene a consideración, vemos que el Estado provincial ha decidido aplicar políticas públicas en materia de unidades habitacionales de índole social.

Atento a la inseguridad jurídica que reinaba respecto a la propiedad de las viviendas entregadas por el Estado provincial, la presente ley fija, en su artículo 1º, la obligatoriedad de que contra entrega del uso y el goce de la vivienda se confeccione la escritura traslativa de dominio.

Toda política de acción respecto de viviendas sociales prevista por el Poder Ejecutivo encuentra su fundamento en nuestra Constitución nacional y los tratados internacionales incorporados en el año 1994. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Social y Cultural, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros, disponen que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial..., la vivienda, (entre otros) y todos los servicios sociales necesarios”.

Permanentemente, el legislador ha tenido preocupación en regular medidas de protección de la vivienda y, en cumplimiento del mandato constitucional, fomentar políticas tendientes a su construcción de manera que se facilite el “acceso a una vivienda digna”. Este Estado provincial facilita el acceso a través de planes de vivienda, y hoy incorpora el aspecto formal de la escrituración inmediata de la unidad habitacional que recibe otorgando seguridad a las familias.

La ley que hoy debatimos tiene por fin, además, la regularización formal de aquellas viviendas que hayan sido entregadas con antelación a la presente, esto es: ordena escriturar todas las unidades habitacionales, cualquiera sea el programa de vivienda de que se trate; esto implica otorgar seguridad jurídica a las familias respecto de su derecho de dominio.

Cabe destacar que la norma hace expresa mención a la gratuidad de los trámites de la escritura de dominio, atento a que se trata de planes de vivienda sociales, lo que luce beneficioso para los destinatarios.

Está de más aclarar que estamos en un todo de acuerdo con las prerrogativas que esta ley otorga para las cancelaciones de los créditos de viviendas sociales, lo que no sólo facilitará a los beneficiarios cancelar sus hipotecas sino, además y sobre todas las cosas, permitirá a la Provincia reinvertir lo obtenido en nuevas viviendas sociales.

Estrictamente, me preocupa el artículo 11, toda vez que respecto de los créditos no regularizados expresa que también “podrá” instrumentar mecanismos que permitan el análisis particular de los casos de pobreza. En realidad, tratándose de viviendas sociales, creo que el término adecuado debería ser “deberá” y no “podrá”, es decir, no una mera permisión; por lo que solicitamos al Poder Ejecutivo poner especial atención reglamentaria respecto a aquellos casos límites que se encuentran dentro del estado de pobreza o indigencia. Todo esto basado en que el Estado no sólo debe arbitrar los medios jurídicos y sociales para que los ciudadanos accedan a una vivienda digna sino también para que logren conservarla, por lo que el estudio del tema debe hacerse desde el análisis de normas en particular que tienen este fin de protección.

La incorporación de dos normas respecto de la vivienda social permite aseverar que todo régimen tuitivo de la vivienda existente o a legislarse, de carácter interno, debe ser interpretado en directa relación con aquellas disposiciones de derechos sociales. Para ello, debe tenerse en cuenta no sólo a la familia sino, primordialmente, al hombre, a la persona humana como objeto de cuidado, que es la que tiene derecho al acceso y protección de la vivienda.

Por las razones expuestas y las consideraciones vertidas el Frente para la Victoria va a acompañar el presente proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente, señores legisladores: hay consenso generalizado en este recinto sobre las generalidades de esta ley y la conveniencia de su sanción, y los señores legisladores que argumentaron anteriormente hicieron hincapié en algunas cuestiones que viene a resolver este instrumento legal. No obstante, señor presidente, y como se nos pidió una opinión por parte de un legislador que hizo uso de la palabra precedentemente, es necesario hacer algunas aclaraciones a efectos de que este consenso sea total.

En el análisis no podemos dejar de advertir que se trata de un proyecto de ley que toma de la experiencia de gestión de los últimos años una serie de antecedentes que la ley permite avanzar en su solución, por lo tanto, consideramos que es superadora y va a permitir solucionar muchísimos problemas que hoy padecen nuestros intendentes, jefes comunales, beneficiarios de programas sociales habitacionales y beneficiarios de créditos para la construcción de viviendas de carácter social en toda la Provincia de Córdoba.

Por eso, me voy a detener brevemente para analizar algunos aspectos que me parece no han sido tenidos en cuenta a la hora de hacer una crítica, fundamentalmente, a los artículos 5º, 7º y 11 de este proyecto de ley.

La ley tiene tres aspectos fundamentales, el primero de ellos, apunta a la escrituración, esto es, a resolver un problema para adelante. Tal cual lo establece el artículo 1º de la ley, todas aquellas viviendas que se construyan o que se financien por parte del Estado, deberán ser entregadas con escritura traslativa de dominio, un tema que tiene que ver con el ex post, es decir, lo que va a ocurrir de aquí en adelante.

El artículo 2º hace referencia al pasado, es decir, a todas aquellas construcciones que se hicieron -o se financiaron- por parte del Estado, y aquí aparece una dificultad -lisa y llanamente- para la escrituración como una obligación del Estado, de que en muchos casos, loteos, subdivisiones o trazados que no fueron aprobados, en el marco de disputas políticas que no permitieron solucionar estos problemas de fondo para que el Estado pudiera no dar tenencias precarias sino dar la propiedad definitiva de esas construcciones o de esas viviendas realizadas con recursos del Estado.

En esto no podemos decir -graciosamente- que el Estado provincial, en los últimos años, no tuvo un plan y un programa. Allí está el Programa de Erradicación de Asentamientos de Emergencias en la Ciudad de Córdoba, por ejemplo, asentamientos que estaban en la costa del Río Primero y en los canales, en situaciones de emergencia y que el Estado provincial tuvo que asistir en carácter de urgencia, y determinar mecanismos de construcción y erradicación de esas familias que estaban en peligro, disputando con la Intendencia municipal permisos que nunca llegaron, responsabilidades que asumió el Estado municipal que jamás cumplió como, por ejemplo, las obras de infraestructura básica de esos barrios populares, de las cuales se tuvo que hacer cargo la Provincia, y aún hoy esos barrios carecen de la escritura porque no tienen las subdivisiones y los trazados aprobados por la Municipalidad. Estas gestiones del gobierno municipal pusieron palos en la rueda para que el Estado provincial no pudiera resolver los problemas habitacionales de los sectores más desprotegidos. Entonces, no podemos decir -graciosamente- que el Estado provincial no tenía planes y programas.

El artículo 2º dice que si no se puede escriturar por razones como las que acabo de explicar -y a lo mejor algunas otras- deberá hacerse la escritura con una autorización especial en ese caso, porque el Gobierno provincial, el Estado provincial tiene un programa de regularización dominial que está en marcha, y que implica la escrituración gratuita para gran parte de estos loteos o programas de viviendas sociales, sólo que necesitan tiempo para cumplimentarse, necesitan recursos para llevarse adelante, porque la escrituración es gratuita para los poseedores pero no para el Estado, por ejemplo, lo que tiene que ver con los honorarios profesionales. Esto necesita tiempo y desarrollo pero existe un programa y un plan.

Yo era funcionario del Ministerio del Desarrollo Social cuando se entregaron las primeras escrituras gratuitas en Villa 9 de Julio y en el barrio Colinas del Cerro, que fueron regularizados dominialmente en el año 2001. Entonces, no se puede decir –graciosamente– que no habían –ni hay– planes ni programas por parte del Estado provincial. Entonces, el artículo 2º viene a subsanar esta dificultad inmediata de poder resolver.

Además, decía que este mecanismo también conlleva a la participación de la institución Banco de la Provincia de Córdoba, que es una institución de crédito, que realiza cobranzas de todo tipo, y que su participación va a permitir fundamentalmente que el Gobierno provincial pueda ceder las cobranzas de esos créditos a la institución bancaria, que tiene la infraestructura, la capacidad técnica y de recursos humanos para llevarlo adelante con eficiencia.

Ese es el motivo por el cual se permite y se pide la participación del órgano crediticio de la Provincia de Córdoba, por la eficiencia para lograr el cobro de esos créditos, apuntando a resolver un problema de nuestros intendentes y jefes comunales respecto del cobro de créditos asignados para la construcción de viviendas en sus pueblos que tienen una gran morosidad pero están garantizados por la coparticipación provincial.

Por lo tanto, el Gobierno provincial podrá ceder a título oneroso los que tengan garantía hipotecaria, dice la ley, es decir, los que no tengan la escritura o la hipoteca no podrán ser cedidos a título oneroso al Banco. Y también les permite a las comunas y municipios ceder al Banco el cobro a futuro, pero también cederle al Banco, a título oneroso, los créditos, de modo tal que en ese caso la Provincia lo va a cobrar y aliviamos el tema de las deudas comunales o municipales que tienen la garantía de la coparticipación.

Entonces, no hay ningún motivo para pensar que en la época del ex Gobernador Mestre se cedieron créditos y luego el Banco no pudo cobrar, lo cual le significó un pasivo. Por ejemplo, el Banco tiene acuerdos de cobro de la luz, convenios por los cuales cobra las facturas de EPEC en sus ventanillas. También tiene convenios con otras instituciones para el cobro de créditos hipotecarios, ¿por qué no va a poder hacer un convenio con la Provincia para poder cobrar créditos? O ¿por qué no va a poder comprarle a la Provincia la cartera de créditos morosos para cobrarlo por la vía que el Banco tiene institucionalizado?

Esto es realmente pretender que la operatoria del Banco de Córdoba no sea la que debe ser, la de un banco comercial. Entonces, me parece que este prurito o salvedad que se pretende hacer sobre la participación del banco es totalmente infundada, y esta ley no tendría el sentido que pretendemos darle, que es la escrituración, la regularización dominial e impedir que siga habiendo un negocio inmobiliario clandestino detrás de los programas sociales, de lo cual no se dijo ni una palabra y es lo que más afecta a los beneficiarios en primera instancia.

Todo esto no sería posible si no se brindara además la posibilidad de beneficio para aquellos que estén al día con su cuota, hayan regularizado sus deudas a través de las resoluciones del año pasado del Gobierno de la Provincia de Córdoba, o incluso para aquellos que son morosos: un beneficio para acogerse a la regularización absoluta, pagando con quitas del orden del 40, 30 ó 20 por ciento, cancelando sus deudas definitivamente y teniendo las escrituras traslativas de dominio y la plena propiedad de sus viviendas.

Esto también debe ser rescatado porque alguien mencionó que, con posterioridad, el Gobierno de la Provincia de Córdoba podía disponer actualizaciones de las cuotas -dice la ley- dejando a salvo la condición social del deudor. Habiendo pasado 180 días y el Gobierno pudiendo prorrogar por 90 días más los plazos para todos estos beneficios –estamos hablando de cuotas absolutamente sociales- si alguien no se acogió y pretende continuar en mora, por una razón de justicia para con aquellos que hacen un esfuerzo para cumplir, me parece razonable que se les haga un ajuste relativo de sus cuotas y se les exija el pago.

Me parece que esto no es para nada confiscatorio sino que es un acto de justicia que aquellos que han hecho y hacen un esfuerzo para estar al día con sus

obligaciones respecto de créditos sociales blandos y han obtenido su vivienda, vayan a obtener el beneficio de su escrituración, e insisto y recalco: quienes hicieron ese esfuerzo, respecto a otros que han contado con todas las posibilidades que acabo de mencionar y aún así prefieren continuar morosos, dejando a salvo a los que por razones socio-económicas o de pobreza no lo pudieron pagar. En este último caso, me parece absolutamente justo que el Estado provincial les actualice sus cuotas, para que las mismas no signifiquen un nuevo quebranto, porque no debemos olvidar que todos estos programas fueron hechos con recursos del Estado, y la idea de que los créditos fueran devueltos en cuotas era para que, a su vez, esos recursos se reciclaran para utilizarlos en la construcción de futuras viviendas.

Todos estos planes, por más sociales que parezcan, hayan parecido o sido, nunca implicaron la donación de viviendas o de un crédito, sino que implicaban una contrapartida por parte de los beneficiarios -es decir, su devolución- para que esos montos fueran reutilizados o para que los que no habían podido acceder a esos beneficios, lo pudieran hacer con posterioridad.

Es por esto, señor presidente, que sin ninguna duda este proyecto de ley atiende la experiencia de gestión de los últimos años, llegando para resolver un problema de los beneficiarios de viviendas, créditos y programas sociales, así como de intendentes y jefes comunales.

En definitiva, se trata de un proyecto superador de toda la legislación a la fecha.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Rossi.

Sr. Rossi.- Señor presidente: simplemente quiero hacer algunas consideraciones que completarán el informe que diéramos en su oportunidad.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical nos resistimos a esta política que tiene el oficialismo de que, cuando una ley está por salir casi por unanimidad, se pretende que todos aplaudamos las anteriores políticas del gobierno de Unión por Córdoba.

Nosotros estamos totalmente en contra, siendo muy críticos, de la política habitacional y de vivienda que siguió el ex Gobernador De la Sota, porque nos parece que era dirigida y caprichosa, y que en esta Ciudad de Córdoba, lo único que perseguía era mostrar gestión en la Capital cuando su intendente carecía de políticas en ese sentido.

Lo único que hemos expresado al principio es que vamos a aprobar esta ley, solicitando que el artículo 1º no quede sólo en un mero acto de voluntarismo. El legislador Heredia decía que "el Estado se compromete a entregar las escrituras...", pero lo cierto es que muchas veces, por cuestiones de afectación a la propiedad horizontal, de Catastro, o por no contar con los planos aprobados, el Estado no lo puede hacer.

Entonces, lo que decimos es que vamos a aprobar esta ley, pero pedimos que el Gobierno de la Provincia resuelva todas estas cuestiones para que el artículo 5º, que es la excepción, no se constituya en la regla general.

Gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: estoy en un todo de acuerdo con lo que termina de decir mi par de bancada.

Pero no quería dejar pasar los dichos del legislador Heredia, que ponen como condición la transferencia de estas escrituras; y por supuesto, ¿qué propietario no va a querer tener el título? El que niegue eso es porque no entiende en lo más mínimo lo que es para una familia tener la escritura de su vivienda.

Además, me pregunto el porqué de la decisión del Gobierno provincial de dar estos títulos al Banco de la Provincia de Córdoba. Y quiero hacerlo notar porque él dijo que se hace esta transferencia al Banco de la Provincia de Córdoba por la eficiencia que tiene a los efectos de regularizar la cobranza; ¿le está pidiendo, nada más y nada menos, que la renuncia a toda la procuración de la Provincia de Córdoba? ¿Qué puede opinar de sus dichos el hoy jefe de los procuradores?

Existe una realidad y es que la Provincia, ante la necesidad de plata –y hay que decirlo- echa manos desesperadas al Banco de la Provincia de Córdoba.

¿Qué va a lograr con esto? Va a lograr calzar en el Banco de la Provincia de Córdoba las grandes cantidades de dinero a las que el Gobierno echa mano de los ahorros de los cordobeses para paliar el déficit que tiene.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: más allá de alguna observación puntual, debemos valorar el consenso alcanzado en esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo. Las comisiones han hecho un trabajo importante para lograr un consenso que permite que el proyecto sea aprobado por unanimidad. Eso es digno de destacar, más allá, como dije, de algunas consideraciones subjetivas y sectoriales.

Por lo expresado y en busca de los consensos, propongo que se cierre el debate y se pase a votar.

Sr. Presidente (Campana).- Al no haber ningún otro orador anotado, se omite la votación de la moción de orden y, si no hay inconvenientes, se procede a votar.

En consideración en general el proyecto 4413, tal como fuera despachado por las Comisiones de Obras Públicas y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado en general.

La votación en particular se hará por número de artículos.

- Se votan y aprueban los artículos 1º a 16, inclusive.

Sr. Presidente (Campana).- El artículo 17 es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY – 04413/E/10

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir a esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley adjunto mediante el cual se establecen temperamentos a adoptar en relación a las unidades habitacionales que construya o financie el Estado Provincial, tanto en lo referido a la escrituración de las mismas como a las modalidades de pago correspondientes.

Que se deben fijar temperamentos claros en relación a temas inherentes a la política habitacional que lleva adelante el Gobierno de la Provincia.

Que resulta conveniente la estructuración de un esquema que determine y permita que los beneficiarios de las distintas unidades habitacionales que construya y/o financie el Estado Provincial, reciban su vivienda con la correspondiente escritura traslativa de dominio a su nombre, pues solo de esta manera se completa su plena propiedad sobre la misma.

En mérito a ello, y a los efectos de que lo expuesto tenga pleno cumplimiento, el Poder Ejecutivo deberá, a través de los organismos y dependencias correspondientes, fijar las acciones que deban desarrollarse para su efectividad.

En lo referido al recupero de los fondos invertidos por el Estado Provincial en la construcción y/o financiación de viviendas, es adecuado considerar la posibilidad de que el Banco de Córdoba, por sus propias características, a la estructura organizada en orden a sus funciones propias y a su ámbito de actuación, pueda tener una activa participación, ya sea mediante la cesión pertinente de los créditos existentes bajo determinados parámetros; como así también mediante la gestión del recupero de dichas acreencias.

A los fines de acordar las condiciones e instrumentar las acciones necesarias para dotar de operatividad la posibilidad que concede la presente norma, resulta conveniente establecer un plazo mínimo para que dicha decisión pueda ser efectivizada por el Poder Ejecutivo.

En este orden de ideas, y en lo referido estrictamente a las unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Subsecretaría de Vivienda, resulta oportuno y conveniente ofrecer beneficios a aquellos que accedan al pago del saldo de cancelación del crédito acordado, como así también resulta justo y equitativo disponer el reajuste en el monto de sus cuotas de pago de lo adeudado a aquellos que no cumplan con las obligaciones asumidas oportunamente.

Esto así, por cuanto la conducta por parte de quienes han visto satisfecha su necesidad habitacional con la adjudicación de una vivienda construida por el Estado, que luego no realizan el esfuerzo de pagar la cuota correspondiente, sin hallarse motivada esta omisión en cuestiones específicas enmarcadas en problemas socioeconómicas de pobreza e indigencia,

dificulta la tarea del Estado Provincial en el cumplimiento de sus objetivos.

Lo expuesto precedentemente, ratifica la necesidad de fortalecer, continuar y reformular las tareas de control y gestión sobre los beneficiarios de estas unidades habitacionales, correspondiendo asimismo instrumentar mecanismos necesarios que permitan analizar y atender situaciones particulares.

Por lo expuesto, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución de la Provincia, solicito la pertinente aprobación del presente proyecto de Ley.

Juan Schiaretti, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Toda Unidad Habitacional que construya o financie el Estado Provincial, deberá ser entregada a su beneficiario con la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 2.- Establécese que los organismos y dependencias provinciales intervinientes en la escrituración de Unidades Habitacionales construidas o financiadas por el Estado Provincial, deberán instrumentar de manera inmediata las acciones necesarias que posibiliten el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3.- Establécese que en los proyectos habitacionales en ejecución que por sus características no permiten dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá dictar una resolución fundada autorizando la entrega de las unidades a sus beneficiarios en esas condiciones.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación, que tendrá a su cargo instrumentar las acciones y/o convenios con los Municipios y Comunas, que resulten necesarios a los efectos de la operatividad de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 5.- Establécese que los créditos hipotecarios a favor de la Provincia derivados de las hipotecas constituidas con las escrituras traslativas de dominio de las unidades habitacionales construidas o las que en el futuro construya o financie la Provincia, podrán ser cedidos a título oneroso al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., quedando el Banco subrogado para su recupero, como así también podrá encomendársele a dicha institución bancaria la cobranza de dichos créditos. El Poder Ejecutivo acordará las condiciones e instrumentará los convenios necesarios con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a los efectos de la operatividad de lo establecido precedentemente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de sancionada la presente norma.

Artículo 6.- Establécese que los créditos correspondientes a Unidades Habitacionales construidas o financiadas por el Estado Provincial en Municipios y Comunas, comprendidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas, en los cuales las cuotas mensuales para el recupero de los fondos son cobradas por la Provincia a la Municipalidad o Comuna, con garantía de su Coparticipación de Impuestos Provinciales, no podrán ser cedidos o encomendada su percepción a un tercero. No obstante ello, los Municipios o Comunas, podrán solicitar autorización a la Provincia, a través de la Subsecretaría de Vivienda, para ceder al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., la gestión de cobro correspondiente respecto de cada adjudicatario y que dichos importes sean totalmente percibidos por la Provincia, en este supuesto la Provincia desafectará la garantía otorgada oportunamente de la coparticipación Municipal y/o Comunal.

Artículo 7.- En el marco de lo dispuesto en la presente Ley, y en las condiciones y demás términos que se establezcan en la reglamentación, se otorgarán los siguientes beneficios:

a) Los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, que no hayan hecho uso de las facilidades otorgadas por las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda, y que al día 31 de diciembre de 2009 se encontraren sin deuda vencida, gozarán de un beneficio especial que les permitirá acceder al pago del saldo del crédito acordado, con una quita del cuarenta por ciento (40%), debiendo para ello encontrarse con sus pagos al día al momento de solicitar dicho beneficio.

b) Los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, que hubieren hecho uso de las facilidades otorgadas por las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda, gozarán de un beneficio especial que les permitirá acceder al pago del saldo del crédito acordado, con una quita del treinta por ciento (30%), debiendo para ello encontrarse con sus pagos al día al momento de solicitar dicho beneficio.

c) Los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o

financiadas por la Provincia, sobre las que existiere deuda a la fecha de sanción de la presente Ley, no encontrándose en los supuestos previstos en los párrafos precedentes, gozarán de un beneficio especial que les permitirá acceder al pago del saldo del crédito acordado, con una quita del veinte por ciento (20%).

Para acceder a este beneficio, previamente el beneficiario o adjudicatario de la Unidad Habitacional deberá acceder a la regularización de su deuda, en el marco de las previsiones de las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda, debiendo además encontrarse con sus pagos al día al momento de solicitar dicho beneficio.

d) Los beneficios establecidos en este artículo, tendrán vigencia por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar el plazo previsto en el artículo anterior, por única vez, y por el término de noventa (90) días.

e) Vencidos los plazos establecidos en el inciso anterior, los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, podrán acceder al pago del saldo del crédito acordado, con una quita del diez por ciento (10%), sobre los valores de deuda actualizados conforme la normativa vigente.

f) En todos los supuestos previstos precedentemente, la cancelación deberá hacerse efectiva en un sólo pago.

Artículo 8.- Vencidos los plazos previstos en el artículo anterior, para los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, que continúen en mora, sus créditos tendrán un reajuste en el monto de las cuotas de pago de lo adeudado, de acuerdo a las pautas que en su momento determine el Poder Ejecutivo, que también podrá instrumentar un mecanismo que permita el análisis particular de los casos de pobreza o indigencia a través de los Ministerios que corresponda.

Artículo 9.- Los beneficiarios o adjudicatarios de Unidades Habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, que no hubieren procedido a regularizar su situación, en las condiciones, plazos y términos previstos en esta Ley, su reglamentación y demás legislación aplicable, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Schiaretti, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 4413/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se establecen pautas a adoptar en relación a las unidades habitacionales que construya o financie el Estado Provincial, tanto en lo referido a la escrituración como a las modalidades de pago, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TÍTULO I ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

Capítulo I De la Escrituración Obligatoria

Artículo 1º.- TODA unidad habitacional que construya y/o financie el Estado Provincial en el marco de la ejecución de programas de viviendas sociales, debe ser entregada con la pertinente escritura pública traslativa de dominio, a fin de otorgarle al beneficiario y su núcleo familiar, el derecho de propiedad sobre la misma.

Artículo 2º.- LAS unidades habitacionales construidas y/o financiadas por el Estado Provincial a través de la ejecución de los distintos programas de viviendas sociales que -a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley- hubieren sido entregadas a cualquier título que fuere, deben ser escrituradas a favor de sus beneficiarios, conforme a las previsiones establecidas en la presente normativa.

Artículo 3º.- CUANDO el crédito acordado no hubiere sido cancelado en su totalidad, se constituirá garantía hipotecaria en primer grado a favor del Estado Provincial -sobre el inmueble transferido-, en oportunidad del acto notarial de escrituración.

Artículo 4º.- EL Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba -o quien lo reemplace o sustituya en el futuro-, a través del organismo a su cargo que designe, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 5º.- EN los proyectos o programas de viviendas sociales construidos o en ejecución, que por sus características no permitan dar cumplimiento a la escrituración obligatoria establecida en la presente Ley, la Autoridad de Aplicación deberá dictar una resolución fundada autorizando la entrega de las unidades a sus beneficiarios en esas condiciones de excepción.

Capítulo II

De la Gratuidad del Trámite de Escrituración

Artículo 6º.- LA escrituración de las unidades habitacionales a que hace referencia la presente Ley, es sin cargo alguno para el beneficiario de las mismas, y se materializará conforme a las disposiciones de la Ley Nº 8873 en lo que resulte aplicable y compatible.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN DE COBRO O DE LA CESIÓN DE CRÉDITOS

Capítulo Único

De las Condiciones para la Cesión

Artículo 7º.- LOS créditos garantizados con hipotecas a favor de la Provincia de Córdoba, derivados de las unidades habitacionales construidas o que en el futuro construya y/o financie la Provincia, podrán:

- a) Ser cedidos a título oneroso al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., quedando dicha entidad subrogada para su recupero, o
- b) Ser encomendada su cobranza a la entidad bancaria mencionada en el inciso a) de este artículo.

El Poder Ejecutivo Provincial acordará las condiciones e instrumentará los convenios necesarios con el Banco de la Provincia de Córdoba SA, a efectos de dar operatividad a lo establecido precedentemente.

Artículo 8º.- LOS municipios y comunas que ejecuten o hubieren ejecutado la construcción de viviendas sociales con recursos financiados por el Estado Provincial, en los cuales las cuotas mensuales para el recupero de los fondos son cobradas por la Provincia a la municipalidad o comuna, con garantía de los recursos coparticipables, y que por aplicación de la presente Ley de Escrituración Obligatoria se constituyeren en acreedores hipotecarios, no podrán ceder dichos créditos ni encomendar su cobranza a terceros.

No obstante, con la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, podrán cederle al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. la gestión de cobro correspondiente respecto de cada adjudicatario, y que dichos importes sean totalmente percibidos por la Provincia. En este supuesto la Provincia desafectará la garantía otorgada oportunamente por el municipio o comuna.

TÍTULO III

CANCELACIÓN DE CRÉDITOS

Capítulo Único

De los Beneficios Cancelatorios

Artículo 9º.- EL Estado Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, promoverá la cancelación de los créditos por construcción de viviendas sociales, estableciendo a tal efecto los siguientes beneficios:

a) Una quita del cuarenta por ciento (40%) del saldo del crédito acordado a los beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de Córdoba, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) No haber hecho uso de las facilidades otorgadas por las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda;
- 2) No registrar deuda vencida al día 31 de diciembre de 2009, y
- 3) Encontrarse con sus pagos al día al momento de solicitar el beneficio.

b) Una quita del treinta por ciento (30%) del saldo del crédito acordado a los beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de Córdoba, que habiendo hecho uso de las facilidades otorgadas por las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda, se encontrasen con sus pagos al día al momento de solicitar el beneficio, y

c) Una quita del veinte por ciento (20%) del saldo del crédito acordado a los beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de

Córdoba, sobre las que existiere deuda a la fecha de sanción de la presente Ley y que no encontrándose en los supuestos previstos en los incisos anteriores, cumplan con los siguientes requisitos:

1) Regularizar su deuda en el marco de las previsiones de las Resoluciones Nº 294/09 y 761/09 de la Subsecretaría de Vivienda, y

2) Encontrarse con sus pagos al día al momento de solicitar el beneficio.

Artículo 10.- LOS beneficios establecidos en el artículo 9º de la presente Ley se extenderán por un período de ciento ochenta (180) días contados a partir de su entrada en vigencia, quedando facultado el Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarlo, por única vez, por el término de noventa (90) días.

Vencido dicho plazo, los beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de Córdoba, podrán acceder al pago del saldo del crédito acordado, con una quita del diez por ciento (10%) sobre los valores de deuda, actualizados conforme la normativa vigente.

En todos los supuestos previstos en la presente Ley la cancelación deberá hacerse efectiva en un solo pago.

Artículo 11.- LOS beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia de Córdoba que no se hubieren acogido a los beneficios de la presente Ley y continúen con sus créditos en mora, sufrirán un reajuste en el monto de las cuotas adeudadas, de acuerdo a las pautas que en su momento determine el Poder Ejecutivo Provincial, quien también podrá instrumentar mecanismos que permitan el análisis particular de los casos de pobreza o indigencia, a través de los ministerios que corresponda.

Artículo 12.- LOS beneficiarios de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por la Provincia, que no hubieren procedido a regularizar su situación en las condiciones, plazos y términos previstos en esta Ley, su reglamentación y demás legislación aplicable, serán pasibles de las sanciones previstas en las normativas vigentes.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Capítulo Único De las Normas Complementarias

Artículo 13.- LA presente Ley es de orden público y de cumplimiento imperativo, por lo que ninguna resolución o normativa de rango inferior podrá impedir, obstaculizar o demorar la escrituración de las viviendas sociales alcanzadas por este instrumento.

Artículo 14.- LA Autoridad de Aplicación coordinará con los organismos y dependencias provinciales intervinientes en la escrituración de unidades habitacionales construidas y/o financiadas por el Estado Provincial, la instrumentación inmediata de las acciones necesarias que posibiliten cumplir con los objetivos establecidos en la presente Ley.

Artículo 15.- LA Autoridad de Aplicación propiciará la celebración de convenios con las municipalidades y comunas de la Provincia, a los fines de difundir los beneficios para la cancelación de créditos y la escrituración de viviendas sociales establecidos en la presente Ley.

Artículo 16.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 17.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Frossasco, Monier, Pagliano, Senn, Vásquez, Vega, Genesio de Stabio, Ochoa Romero, Brügge, Chiofalo, Genta, Faló, Heredia, Nieto.

- 12 -

**DR. LUIS MOISSET DE ESPANÉS. TRAYECTORIA DOCENTE, CIENTÍFICA Y PROFESIONAL. HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO.
Homenaje**

Sr. Presidente (Campana).- Si no hay objeciones, vamos a alterar el orden de tratamiento de los asuntos para tratar el proyecto 4606/L/2010, que rinde homenaje y reconocimiento al doctor Luis Moisset de Espanés.

Quiero destacar la presencia en este recinto, en representación del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, de la Vocal Decana, doctora María Ester Cafure de Battistelli, y del señor Vocal, doctor Luis Enrique Rubio.

Tiene la palabra el señor legislador Rossi.

Sr. Rossi.- Señor presidente: es un honor para mí hacer uso de la palabra para brindar un homenaje a un grande del Derecho de Córdoba, el doctor Luis Moisset de Espanés.

La Legislatura de la Provincia le rinde este homenaje por su trayectoria científica, docente y profesional al haber cumplido, el pasado 20 de febrero, 80 años de vida.

Si tuviéramos que resumir en una sola persona el mundo jurídico de la Provincia de Córdoba, no dudaríamos al decir que esa conjunción se encuentra en la figura del doctor Luis Moisset de Espanés. Maestro de maestros; es un hombre que ha dedicado más de 50 años a la vida jurídica dentro de distintos ámbitos. Es un orgullo para la Provincia contar con un maestro como el doctor Moisset de Espanés.

Y digo maestro porque es de los últimos docentes e investigadores que va dejando discípulos a lo largo de los años, que va dejando otros maestros a cargo de la enseñanza del Derecho.

Me contaba un abogado cordobés hace unos días -cuando hablábamos de este homenaje que la Legislatura iba a realizar- que estando en Roma realizando un curso de post grado se encontró con que, en la enseñanza del Derecho de la Obligaciones, aparecía un texto del doctor Moisset de Espanés. Me refirió el orgullo que había sentido de ser cordobés y de estar estudiando en Roma en esos momentos.

El doctor Moisset de Espanés reúne en sus 80 años todas las cualidades.

Quienes somos abogados, para tener más chances de ganar el pleito, debemos fundamentar nuestros escritos en algunos de los textos de Derecho escritos por él.

Estamos en el año del bicentenario y cuando recordemos los doscientos años de aquella gesta -que a la postre significó la independencia de nuestro país- también lo vamos a hacer con los grandes hombres que hicieron a la argentinidad, de aquellos que con coraje, sacrificio y valor hicieron grande a la Argentina.

En este año del bicentenario, quiero resumir todas las cualidades del doctor Moisset de Espanés y reconocer que a sus 80 años, después de haber dado tanto por el Derecho y las Ciencias Sociales, sigue siendo un activo trabajador, un gran escritor y haciendo las mismas cosas que, por vocación, viene realizando desde hace años.

La Legislatura se engalana realizándole este homenaje al doctor Luis Moisset de Espanés. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: el Frente Cívico se suma respetuosamente al homenaje que esta Legislatura le brinda al doctor Luis Moisset de Espanés como figura insoslayable del Derecho Civil argentino y que ha privilegiado a nuestra Provincia en el mundo del Derecho.

Como muchos abogados -diría miles-, he tenido el honor de tenerlo alguna vez como docente en las aulas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Maestro, profesor: felicitaciones por su enorme trayectoria y que tenga un feliz cumpleaños. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Asbert.

Sr. Asbert.- Señor presidente: me resulta imposible dejar de hacer una pequeña mención personal, referida a mi no tan lejana adolescencia, en la que concurría al estudio que en aquel momento encabezaban mi padre y el doctor Luis Moisset de Espanés.

A pesar de mi corta edad, advertía el enorme respeto de todos los profesionales, integrantes de aquel buffet y, en particular, la humildad y sencillez con que el doctor Moisset de Espanés tomaba cada uno de los artículos y elogios con los que se referían a él el resto de sus colegas.

Desde el bloque de la Concertación Plural: doctor Moisset de Espanés, nuestra más sentida felicitación y nuestro más cálido homenaje. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: en igual sentido, en nombre del bloque de Unión por Córdoba, adhiero a las expresiones vertidas con referencia al doctor Luis Moisset de Espanés, y también deseo resaltar que, por supuesto, como docente de la Universidad Nacional de Córdoba, me siento orgulloso de tenerlo como parte de ese legado que va dejando huella en nuestra Provincia, en la Nación y a nivel internacional.

Obviamente, hablar del currículum del doctor Moisset de Espanés daría para varias horas, pero lo cierto es que es uno de los juristas de nota de nuestro país y es miembro de la Academia Nacional de Derecho; como profesor universitario, más allá de su vasta bibliografía, hay que rescatar la vocación de servicio en sus clases, ese espíritu amplio para contestar todas las preguntas que como estudiantes hacíamos, algunas quizás un poco desubicadas, pero él tenía y tiene oídos para todos; es –como decía– de un espíritu amplio y de una gran honestidad intelectual que, a veces, en algunos intelectos del nivel del doctor Luis Moisset de Espanés no encontramos.

Hemos seguido su trayectoria no solamente desde el punto de vista de la abogacía sino también en el Poder Judicial como miembro del Tribunal Superior de Justicia, con votos destacados que han dejado huella.

Como dije, la tarea de todos nosotros, y sobre todo la de los que estamos en el mundo jurídico, es ir dejando huellas y, al igual que los buques en el mar van dejando una estela, el doctor Luis Moisset de Espanés en el mundo jurídico cordobés ha dejado y sigue dejando estela para todas las generaciones de abogados y juristas que le siguen.

Desde ya, muchas felicitaciones doctor Luis Moisset de Espanés.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Por una cuestión formal, debo poner en consideración el proyecto 4606/L/2010.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

Invito al señor legislador Rossi a que me acompañe a hacer entrega de una plaqueta recordatoria al doctor Luis Moisset de Espanés.

– El señor Presidente Campana y el señor legislador Dante Rossi hacen entrega de una plaqueta recordatoria al doctor Luis Moisset de Espanés. (Aplausos).

– Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACION – 04606/L/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al Dr. Luis Moisset de Espanés, Presidente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, por su trayectoria docente, científica y profesional, al cumplir el pasado 20 de febrero 80 años de vida.

Dante Rossi, Ana Dressino, Hugo Pozzi.

FUNDAMENTOS

El pasado 20 de febrero cumplió 80 años el Dr. Luis Moisset de Espanés, jurista que representa un orgullo para nuestra provincia.

Docente, investigador, escritor, y fundamentalmente maestro del derecho.

Si tuviéramos que resumir en una persona la historia moderna del derecho, seguramente el nombre del Dr. Moisset de Espanés lograría el consenso necesario.

Ha dedicado más de 50 años de vida al derecho, desde la cátedra, la magistratura, los institutos que presidió y fundó; desde los numerosos libros y artículos publicados, y de las conferencias y trabajos realizados por todo el mundo.

Sería un largo trabajo compilar todos sus antecedentes. Pero, lo más importante es que, los 80 años lo encuentran trabajando arduamente por nuevos proyectos, por nuevas

ideas y renovando todos los días la ilusión de dejar una marca en la historia del derecho de Córdoba y todo el país.

Estas razones y las que se expondrán al momento del tratamiento del presente proyecto de Declaración, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del mismo.

Dante Rossi, Ana Dressino, Hugo Pozzi.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4606/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su homenaje y reconocimiento al Dr. Luis Moisset de Espanés, Presidente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, por su trayectoria docente, científica y profesional, al haber cumplido el día 20 de febrero 80 años de vida.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Díaz.

Sra. Díaz.- Señor presidente: pido disculpas por la extemporaneidad de mi intervención.

Solicito que se incorpore como coautora de los proyectos 4677/L/10 y 4672/L/10 a la señora legisladora Esmeralda Rodríguez.

Sr. Presidente (Busso).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Gudiño.

Sr. Gudiño.- Señor presidente: solicito que en el proyecto 4693/L/10 se incorpore como coautor a la totalidad del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Busso).- Así se hará, señor legislador.

- 13 -

**PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE
CONSORCIOS CANALEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
ESTABLECIMIENTO.**

Sr. Presidente (Busso).- Corresponde el tratamiento del punto 76 del orden del día, proyecto de ley 4397/L/09, que cuenta con despacho de comisión, al que damos ingreso.

Tiene la palabra el legislador Vega.

Sr. Vega.- Señor presidente: como miembro informante de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía, vengo a fundamentar el proyecto de ley 4397/L/09.

Este proyecto tiene por objeto la promoción y fomento para la creación y organización de Consorcios Canaleros en la Provincia de Córdoba. Se trata de una iniciativa muy importante para la Provincia ya que tendrá por finalidad principal la realización de obras y trabajos de construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y limpieza de canales de la red principal y secundaria de desagües o drenajes de cuencas rurales o urbanas; su funcionamiento se llevará a cabo con una metodología muy similar a la que regula el de los Consorcios Camineros.

La autoridad de aplicación, por una cuestión de competencia con la temática relacionada, será la Subsecretaría de Recursos Hídricos, o el organismo que en el futuro la sustituyere, con facultades de control y vigilancia en la constitución y funcionamiento de los Consorcios Canaleros.

Una vez constituidos y reconocidos por la autoridad de aplicación, los Consorcios Canaleros serán personas de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente. Estarán constituidos por tres categorías de integrantes: consorcistas, que tendrán voz y voto; adherentes, que sólo tendrán voz en las asambleas y en ningún caso podrán ocupar cargos directivos o de gobierno del consorcio canalero; y personas de representación obligatoria, siendo aquellas designadas a propuesta de los municipios y comunas u otros organismos públicos

que tengan interés en integrar el consorcio, dentro de su competencia territorial. Cada Consorcio Canalero se constituirá mediante asamblea pública convocada por una junta promotora o por la autoridad de aplicación.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación ejercerá el control y la fiscalización técnica, contable y administrativa de los Consorcios Canaleros, pudiendo requerir –para el cumplimiento de sus fines– la participación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba con el propósito de auditar el correcto empleo de los fondos que componen los recursos de los consorcios.

Esos recursos podrán integrarse con las cuotas normales o extraordinarias que realicen los consorcistas y adherentes, las que serán determinadas por las correspondientes asambleas; con el producido de toda obra o trabajo que realice en su calidad de consorcio canalero; con los subsidios, legados y donaciones en efectivo, equipos y materiales que reciba de personas físicas o instituciones públicas o privadas; con los fondos que le asignen los municipios, usuarios o beneficiarios ubicados dentro del ámbito de competencia territorial del consorcio; con los fondos que le asigne el Gobierno nacional para el cumplimiento específico de sus fines; con los fondos que a nivel provincial presupuestariamente le asigne el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro lo sustituyere, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5589 –Código de Aguas para la Provincia de Córdoba–, en procura de fomentar el funcionamiento y crecimiento de obras de riego, desagües o saneamientos rurales o urbanos; con los recursos extraordinarios que por medios lícitos y sin desvirtuar los fines del consorcio arbitre la Comisión Directiva a efectos de aportar fondos o capitalizar la entidad; y también con el porcentaje del Impuesto Inmobiliario que el Poder Ejecutivo provincial establezca sobre la liquidación del referido gravamen.

Además, el Poder Ejecutivo provincial establecerá las correspondientes partidas presupuestarias tendientes a afrontar los gastos de funcionamiento de los Consorcios Canaleros y el financiamiento de las obras previstas en el programa anual de obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Señor presidente, señores legisladores, estas son, a grandes rasgos, las principales características de esta ley que es muy importante para el presente y para el futuro de nuestra Provincia.

Nuestro bloque va a acompañar favorablemente la presente ley, razón por la cual también solicito el acompañamiento del resto de los bloques parlamentarios en igual sentido.

Sr. Presidente (Busso).– Para completar el informe, tiene la palabra el legislador Senn.

Sr. Senn.– Señor presidente: como miembro titular de las Comisiones de Obras Públicas y de Agricultura y Ganadería, y en nombre de este Cuerpo, quiero agradecer a los productores del Departamento Marcos Juárez que hoy nos acompañan, y están esperando ansiosos.

Señores: hoy tendrán, convertido en ley, este proyecto que ha llegado a nuestras manos.

Como todos sabemos, nuestra Provincia es amplia en topografía, que va desde la montaña hasta las llanuras fértiles y de mucha producción, pero que varió con los años. Todos recordamos la década del '70 y cómo la cubierta vegetal fue variando por los incendios y el avance de los desmontes, por la mano del hombre. También fue variando la forma de producción agropecuaria, por políticas agropecuarias erráticas que hicieron que nuestros productores tuvieran que ir cada vez más hacia la agricultura y corriéndose la frontera agrícola. Esto también se hizo por los sucesivos movimientos de climas, sobre todo con el cambio climático producido por la Corriente del Niño, con inundaciones o fuertes precipitaciones, y posteriores inundaciones; la Corriente de la Niña, con largas sequías, y luego con precipitaciones intensas, como hemos tenido el año pasado con la sequía y las inundaciones de ahora.

Esto hizo que, a principios de la década del '80, sobre todo en 1983, varios productores del sur de la Provincia se agruparan y conformaran el primer Consorcio Canalero. Usted, señor presidente Busso, era Intendente de su pueblo cuando nació ese Consorcio Canalero, que tenía sede en Laboulaye.

Así pasaron los años y hubieron sucesivas inundaciones: las de 1981, 1982, 1984, también tuvimos una gran y grave inundación, donde el espanto nos juntó aquel 6 de enero de 1992, cuando nos despertamos y casi desaparece San Carlos Minas. Nunca me voy a olvidar del ex Intendente Carrera a quien esa inundación le llevó a su niña.

También nos inundamos en el sur y en el este, y en esa época, quienes éramos legisladores, por ejemplo, yo por el Departamento San Justo, veníamos planteando este tema de los canales. Así fuimos conversando con la Nación y la Provincia, pero no había una herramienta legal, y los consorcios se establecieron y fueron reconocidos por el órgano de aplicación de la época, pero muchos fueron desapareciendo por la falta de inundación.

También hay que tener en cuenta que esto continuó, e inclusive recuerdo que hubieron intendentes que plantearon, frente a la recesión, que se querían ir de la Provincia; ustedes se acordaron de esta grave situación en el año 1997.

Por estos motivos fue importante hacer obras, y la primera reunión que se hizo con los gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Duhalde, –hacía poco que habían sido electos en el año 1999- La Pampa, Marín; Córdoba, De la Sota, y con el ex Gobernador Reutemann, donde firman un convenio –diría histórico- para lograr y darle una regulación a los permisos de exportación de agua entre las provincias. Esto generó un plan de obras por parte de nuestra Provincia de Córdoba y del Gobierno de Unión por Córdoba que recién se iniciaba.

Ese plan permitió el rescate, en aquel momento, de 1.300.000 hectáreas bajo las aguas en el sur de la Provincia, sumadas a miles y miles de hectáreas en el noreste, bajando del Departamento San Justo, desde Morteros a San Francisco, hacia el Departamento Unión y luego Marcos Juárez.

Comenzaron los trabajos necesarios, se recuperaron canales como el de General Levalle, el de Laboulaye, el canal del norte, la construcción del canal de la diagonal, la construcción de la famosa cañadita de Levalle, la protección de Vicuña Mackenna, la recuperación de Tigre Muerto, la ejecución de la presa de Las Lajas, en el arroyo Las Lajas, la construcción de la presa de Achiras, bajo el arroyo Achiras, la construcción de la presa del Río Quinto, que recientemente absorbió una de las inundaciones más grandes que hubiera ocurrido en el sur de la Provincia.

También cuenta la disposición de los proyectos respectivos, con aprobación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, que trabajaron en forma conjunta, teniendo conocimiento las distintas organizaciones del agro, donde se está buscando la financiación para este plan de obras. También se trabajó en la zona baja, con la rehabilitación del canal Devoto-La Cautiva, el dragado del río Saladillo y la sistematización de los escurrimientos de la laguna La Picasa, por nombrar algunas obras importantes.

Desde aquella instancia hasta hoy se contó con la valiosa participación de nuestros productores agropecuarios e intendentes de cada una de las regiones rurales, porque no solamente las inundaciones han afectado la producción agropecuaria sino a grandes poblaciones. Lo hemos visto hace poco y lo han afirmado intendentes que han asistido a nuestra comisión, como el de Justiniano Posse.

Lógicamente temieron trabajar en convenio con Santa Fe a partir del '99, cuando se firmó el convenio entre los gobernadores de las Provincias de Santa Fe, La Pampa, Buenos Aires y la nuestra.

Pero se hacía necesario darles el marco legal adecuado. Nuestros productores hace tiempo que lo vienen planteando y hoy lo vamos a convertir en ley. Lo vamos a trabajar en conjunto con los consorcios camineros, que tan bien trabajan a través de los productores agropecuarios, siendo un ejemplo a nivel nacional. Consorcios

que en moneda constante antes manejaban unos 70 millones de pesos, hoy manejan 120 millones a partir de los impuestos que pagan los mismos productores.

No caben dudas de que este instrumento va a permitir a las distintas zonas que se comience a trabajar. Todos sabemos que hay cinco cuencas importantes: Río Primero o Suquía, que desemboca en la Mar Chiquita, igual que el Río Segundo, la de los Ríos Tercero y Cuarto, que terminan en el Carcarañá, y el Quinto, que termina en el Salado.

En cada región tendremos que hacer, por cuencas y subcuencas, los distintos consorcios, y esto es lo importante; no tratemos de hacer un consorcio de acuerdo a nuestras conveniencias. Por eso es importante el trabajo junto con los consorcios camineros, porque muchas veces nos cuesta convencer al productor de que el canal va a tener que pasar por una parte de su campo. Recuerdo los canales que hicimos en el este de San Justo en la década de los '90, hemos tenido que recurrir a la Justicia.

Ojalá que siempre haya consenso, las aguas deben escurrir por los lugares naturales y los canales son para ayudar y ordenar el escurrimiento, recuperar miles y miles de hectáreas y evitar que se sigan inundando, no solamente las zonas rurales sino también las urbanas, que son también importantes.

Creo que a partir de hoy podremos contar con ese marco legal, por lo que les pido a todos los señores legisladores de los diferentes bloques –más allá de los que pertenecen a zonas que no se inundan- su voto afirmativo.

Es muy feo estar inundado; es muy feo ver un campo que ha sido productivo quedar bajo las aguas, incluso por muchos años. En cambio, es tan lindo ver que esos campos y sus pueblos no se inundan más porque hubo intendentes, productores o funcionarios que se ocuparon del tema.

Esto viene a saldar una deuda con los habitantes de las ciudades que se inundan, con nuestros productores agropecuarios, intendentes, etcétera, creando un marco legal para que nos organicemos para ordenar definitivamente el escurrimiento de las aguas y no tener que volver a lamentar hechos como, por ejemplo, el sucedido de San Carlos Minas.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Matar.

Sra. Matar.- Gracias, presidente: en representación del bloque de la Unión Cívica Radical, vengo a fundamentar en esta Legislatura nuestra posición respecto al despacho que estamos tratando, surgido de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras y Servicios Públicos, por el que se crea el marco normativo para la constitución y funcionamiento de Consorcios Canaleros en todo el ámbito provincial, con la esperanza de que estemos haciendo un importante aporte para solucionar un problema de vieja data.

Los excesos hídricos ocurridos en el sur provincial en los últimos tiempos agitaron recuerdos, y también el carácter de los productores.

La Provincia venía sufriendo una profunda etapa de sequía extrema en algunos casos, la que no está totalmente disipada ya que en algunas regiones, a pesar que las lluvias han sido importantes y considerables, existe un déficit acumulado que todavía cuesta revertir. Ejemplo de ello es que en las zonas serranas, para ser más precisos, existen diques que no han alcanzado su nivel normal.

El problema planteado con las inundaciones demuestra que estamos frente a un Estado provincial que busca soluciones, pero sin planificar. Muchas medidas que fueron tomadas desde la Provincia, más o menos efectivas, como en el caso de defensa de las zonas urbanas, fueron ineficaces en la preservación de la zona rural; quizás por pensar que el fenómeno "inundaciones" era pasajero.

Esta situación reflejó la anarquía en el manejo del agua, que dio paso a que se tomaran medidas individuales y desesperadas por parte del Estado y de los afectados directamente, pero que no tuvieron efectividad alguna para el conjunto, demostrando que el Gobierno provincial fue desbordado por la realidad.

Señor presidente: hace ya algunos años los mismos afectados –estoy hablando de los productores agropecuarios- fueron buscando por su cuenta

solucionar un problema ante la falta de respuesta oficial. Lo hicieron con recursos propios.

Tomando el ejemplo de los Consorcios Camineros, conformaron los Consorcios Canaleros; hoy, esos mismos consorcios siguen funcionando y sirvieron como base para la sanción de esta ley que les brindará el marco de seguridad jurídica que reglamenta su accionar.

Señor presidente: coincidiendo con las entidades que se constituyeron en representantes de los productores, el bloque de la Unión Cívica Radical sostiene que se trata de una ley de gran importancia porque se les está otorgando el marco legal adecuado y seguro a los consorcios que hoy están trabajando y a los que se van a formar de ahora en adelante, sin desconocer que el responsable del manejo hídrico sigue siendo el Estado provincial.

Acordamos en que esta ley permitirá el mejoramiento de los canales de drenaje de las cuencas rurales y urbanas, pero sabemos que esto se podrá cumplir solamente si aseguramos su financiamiento. Por ello, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que, inmediatamente de sancionada esta ley, se asignen las partidas presupuestarias necesarias para garantizar que los consorcios puedan desarrollar su tarea de manera efectiva. De lo contrario, todo esto no servirá para nada.

Por otro lado, celebramos la incorporación al proyecto original de algunas de las propuestas presentadas, tales como el límite a la responsabilidad patrimonial de los consorcistas.

Sin embargo, lamentamos que no se haya considerado la necesidad de dotar a los consorcios de un técnico específico, designado por la autoridad de aplicación, para que administre el poder de policía y analice las solicitudes de particulares de modificar cuestiones establecidas técnicamente pero que son justificables y que no admiten demoras burocráticas.

Creemos que la autoridad de aplicación, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, deberá tener una estructura acorde a las exigencias y a las necesidades por las responsabilidades que va a asumir a partir de este momento, a los fines de que los consorcios puedan desarrollar su tarea de manera ejecutiva.

También consideramos que para que todas las obras que se realicen tengan un resultado efectivo, la Provincia deberá iniciar relaciones directas con las provincias limítrofes en materia hídrica, a través de la firma de convenios o acuerdos.

Al respecto, debo recordar que hace pocos días el Ministro de Agricultura de la Provincia de Santa Fe se manifestó duramente contra los productores agropecuarios de la Provincia de Córdoba al culparlos por inundar su Provincia.

Finalmente, quiero expresar que, de la misma manera que cumplimos en formalizar la constitución de los Consorcios Canaleros, no debemos olvidar que debemos darles su ley a los Consorcios de Conservación de Suelos para que también puedan funcionar dentro de un marco de seguridad jurídica.

Hacemos votos y confiamos en que el sistema de Consorcios Canaleros funcionará, aunque ya ha sido probado; es decir, la iniciativa es buena y en algunos casos ya tiene 20 años de experiencia y, hasta donde sabemos, ha funcionado bien a pesar de que muchas veces han tenido escaso apoyo.

Para terminar, y como presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, pido a mis colegas legisladores que no permitamos que nuestra participación termine aquí, al votar esta iniciativa.

Debemos procurar que el Poder Ejecutivo dote al sistema de los fondos y la atención política permanente en el tiempo para el cumplimiento de esta ley, asegurando así el rol fundamental e indelegable del Estado.

Señor presidente: por lo expresado, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, damos nuestro voto favorable al presente proyecto.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Seculini.

Sr. Seculini.- Señor presidente: más allá de la imperiosa necesidad de contar con instrumentos que contribuyan a la organización de políticas públicas, nos permitimos plantear nuestras serias dudas respecto a la implementación de la futura ley.

Parece una constante de este Gobierno la improvisación respecto de los grandes temas que involucran al conjunto de nuestra sociedad.

Nuestra gran duda es saber quién o quiénes serán los verdaderos responsables de la implementación de esta futura ley, ya que la hoy Subsecretaría de Recursos Hídricos –mencionada en el proyecto, en su artículo 1º, como autoridad de aplicación–, no cuenta con una estructura orgánica definida y para ello nos remitimos a los pedidos de informes presentados por la oposición con respecto al tema y que aún no han recibido respuesta satisfactoria.

Si no tiene una estructura acorde ¿cómo va a hacer esta ficticia autoridad de aplicación para implementar este ambicioso proyecto cuando ha demostrado desde su designación una total ineficacia en el manejo de los recursos hídricos de la Provincia? ¿Cómo va a promover y fomentar la creación y organización de los Consorcios Canaleros quien a la fecha no posee el más mínimo conocimiento de las cuencas hídricas provinciales?

Es cierto, como dijo el miembro informante de la mayoría, que se han realizado algunas obras en el sur provincial, pero también es cierto que la Provincia hace más de 30 años que no cuenta con estudios serios y profundos sobre el estado de las mismas.

La realidad es que en este período algo cambió: la mano del hombre, los factores climáticos, los incendios forestales y sobre todo la falta de presencia de un Estado que controle férreamente sus recursos. Todo ello nos ha llevado y nos lleva a la reflexión en base a esta afirmación, y a dudar de cómo va a hacer esta estructura para que esta ley produzca un resultado eficaz contra la terrible problemática que desde años se profundiza en todo el territorio provincial.

Ni mencionar si todavía se debe esperar el cumplimiento de las promesas realizadas por el Gobernador en su discurso de apertura de este periodo ordinario, cuando anunció que Córdoba, al igual que otras provincias argentinas, debe tener un ente autárquico con la participación de un complejo científico y técnico que sea capaz de planificar, cuidar y decidir qué hacemos con los recursos hídricos de nuestra Provincia. Si el conjunto debe esperar la concreción de este anuncio, seguramente gran parte de nuestra Provincia se encontrará bajo el agua.

Señor presidente: es responsabilidad indelegable del Estado provincial realizar la planificación y la sistematización de las cuencas hídricas provinciales y para que esta ley no se transforme en una respuesta demagógica y de coyuntura. Ojalá que con este instrumento legal se pueda suplir el déficit de los últimos años en la administración de los recursos hídricos y ambientales de nuestra Provincia.

En el marco de la buena fe, y porque lo reclaman los sectores más cercanos al problema de las inundaciones, porque también lo padecen reiteradamente y porque es necesario que intervengan todos los actores comprometidos en la problemática, es que el Frente Cívico va a acompañar el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

Sra. Rivero.- Señor presidente: desde el bloque de Concertación Plural, vemos con agrado este proyecto de ley.

Entendemos que es una necesidad, y prueba de ello es que están aquí presentes productores esperando esta aprobación.

Pero desde este lugar del hacer político debemos marcar –tal cual lo acaba de hacer el legislador Seculini- que también tenemos un pedido de informes sin contestar sobre la estructura de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Entendemos que casi un año y medio es un período muy largo para no haber contestado ese pedido, no es que no tengamos una respuesta satisfactoria sino que no tenemos una respuesta.

No obstante, vamos a hacer votos para que se le otorguen recursos a la Subsecretaría, de una vez por todas, aunque sea por la presión de aquellos sectores que tanto le interesan políticamente al Estado provincial, como es el sector del ruralismo en la Provincia. Bien lo acaba de decir en una verdadera declaración –que no admite pruebas en contrario- el legislador Senn, cuando dice que las ciudades y

los pueblos se van a ver beneficiados, y también el campo, "que el campo es lo más interesante" -así lo expresó el legislador.

Entonces, bueno, sería muy bueno que ese campo -que es lo más interesante para el Gobierno provincial, por lo que seguramente podrá, con su capacidad de lobby, hacer funcionar lo que desde esta Legislatura no podemos hacer funcionar-, que ustedes, productores presentes, accionen para que el Gobierno provincial dote a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de los recursos suficientes -no sólo de presupuesto porque, tal vez, es lo que menos necesita- en cuanto a personal idóneo, técnicos calificados para prestar las funciones necesarias y tener una verdadera visión de conjunto acerca de qué sucede con los recursos hídricos en la Provincia.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Héctor Campana.

También es bueno hacer una reflexión de por qué hoy estamos hablando con tanto apuro, hasta dejando pasar un montón de detalles, como los que se acaban de mencionar, para aprobar el proyecto de ley de Consorcios Canaleros.

Si hubiéramos tenido gobiernos preocupados por frenar la tasa de desmonte de la Provincia, no estaríamos hablando con tanto apuro de Consorcios Canaleros, porque el bosque retiene agua y previene esos extremos de la naturaleza que nos llevan de las sequías a los humedales. Los hemos ido perdiendo, y es bueno que hoy se diga que vamos a ponerle una aspirina al problema, pero sería muy bueno que nos estuviéramos ocupado -también con el mismo esmero- de la preservación de nuestro monte nativo y, sobre todo, de controlar que no se sigan efectivizando desmontes en la Provincia porque tenemos una prohibición total.

Hay otra cuestión, señor presidente. Hace tiempo aquí estuvo la gente de IPLAM, el arquitecto Irós, presentando los esquemas de los distintos anillos de circunvalación, y quedó pendiente la Ley de Usos del Suelo. Sería política y técnicamente más correcto que tuviéramos aprobada la Ley de Usos del Suelo antes de hablar -ni qué decir de los anillos de circunvalación- de Consorcios Canaleros, para que todos sepamos sobre qué escenario estamos actuando.

Hechas estas aclaraciones, pedimos que de una vez por todas se pongan en consideración tanto la ley que está en comisión para la preservación y el ordenamiento territorial de bosque nativo como la ley de usos de suelo -hasta donde conocemos todavía no llegó a la Legislatura, o por lo menos no ha tomado estado parlamentario y mucho menos está en tratamiento-, que son fundamentales a estos efectos.

Con todas esas prevenciones, desde este bloque y por imperio de la urgencia, aprobamos el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: en el período pasado, cuando estudiamos la Ley de Comunidades Regionales -que finalmente se aprobó-, recuerdo que se suponía que se iba a encarar este tema -entre otros- a través del poder de policía. Uno de los temas que se tocaba era, precisamente, el referido a los canales de riego. Al respecto, decíamos que era muy difícil controlar la problemática de los canales para la Subsecretaría de Recursos Hídricos con el personal que disponía. Suponemos que quienes tuvieron el problema directo recurrieron a los intendentes para salvar esta dificultad.

Esta ley viene a dar un marco legal que permitirá a los interesados actuar directamente en este serio problema, aunque debemos admitir que la misma no trae una solución automática. En la medida que se conformen estos consorcios, y se pueda empezar a trabajar con la gente interesada directamente en el tema, se podrán hacer diagnósticos certeros, comenzándose, de esta manera, a solucionar los serios problemas que sufre una región de la Provincia de Córdoba. Los consorcios se abocarán a la problemática que tenga cada región en particular.

Hoy, en una nota en el diario La Voz del Interior, se hace referencia a que esta ley hará justicia, ya que algunas autoridades que tenían a su cargo el riego habían actuado de mala fe. Esto no lo podemos evitar, ya que, en verdad, depende de la

condición humana. Quienes lo hagan de la forma correcta, tal cual esta ley lo prevé, podrán hacer que la Provincia de Córdoba dé un paso adelante en la solución de esta problemática.

Nos hubiera gustado que esta ley no saliera con tanto apuro, a fin de poder darle respuesta a las distintas asociaciones que se apersonaron en esta Legislatura y que pidieron un tiempo, no para dejar dormir la ley, sino para trabajar conjuntamente a fin de mejorarla. Debo reconocer que muchos de los cambios propuestos son aceptables y, en general, considero que es una buena ley. Seguramente es perfectible y con el tiempo podremos hacerle algún retoque.

Ojalá que a partir de la herramienta que esta ley genera podamos brindarle un mecanismo a la gente para que pueda paliar el grave problema que está teniendo.

Desde el bloque de la Unión Vecinal vamos a apoyar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Ruiz.

Sr. Ruiz.- Señor presidente: desde el bloque de la Coalición Cívica vamos a acompañar en general este proyecto, tal cual lo hicimos con el anterior proyecto de ley, valorando la iniciativa que, sin lugar a dudas, responde a una necesidad de los productores. Como apuntaban muy bien el legislador Seculini y la legisladora Rivero, hay una ausencia de políticas sobre las causas que originan estos fenómenos de las inundaciones.

Está claro que el cambio de clima influye y que la Provincia está sometida a sequías e inundaciones, pero es cierto también que, al igual que decíamos que hay una ausencia del Estado provincial en políticas de viviendas, está mucho más claro que hay una ausencia de planificación y de políticas públicas con respecto al territorio de la Provincia, a su medio ambiente y a los recursos naturales.

Cuando hablamos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la Legislatura no podemos dejar pasar por alto distintos proyectos o preocupaciones que hemos transmitido, tal el caso de un proyecto que presentamos hace más de un año en el que cuestionamos que esta Subsecretaría delegue en las prestadoras de servicios públicos de agua potable de la Provincia la factibilidad de provisión de agua para countries o grandes emprendimientos inmobiliarios, porque creemos que debe ser una política provincial.

La Provincia no puede desentenderse de la problemática de los recursos hídricos como, por ejemplo, cuando llega muy tarde a la reunión con Santa Fe y Santiago del Estero por la disminución de caudal que está recibiendo la Laguna Mar Chiquita; hace más de un año que a través de un proyecto denunciamos que la Laguna Mar Chiquita recibía menos caudal por obras que estaban realizando las Provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, que desviaban caudales afectando no sólo la cantidad de agua sino, fundamentalmente, el ecosistema de esa laguna.

También, en materia de propuestas, dijimos que con el IPLAM no alcanzaba, que había que transformarlo en un instituto de planificación de toda la Provincia y no sólo del área metropolitana; o -como se dijo-, seguimos esperando la Ley de Bosques o la Ley de Uso del Suelo que debió aprobarse pero, sin lugar a dudas, hubo presiones para que no se aprobara antes del Plan Vial, y dijimos que de alguna manera eso disparaba una serie de especulaciones sobre el mercado inmobiliario.

Señor presidente: esta ley sirve, es útil, la necesitan los productores, está en la línea del asociativismo, en la línea -como dijo el legislador Maiocco- de las comunidades regionales y de la integración, de la descentralización, de la organización de asociaciones, de personas jurídicas, para que los productores puedan ver sobre el terreno cuál es la mejor solución. Pero, sin lugar a dudas, es una ley -como muchas otras medidas de este Gobierno- que está al margen de una política general para desarrollar ambientalmente el territorio de la Provincia.

Por eso compartimos la observación que hizo la legisladora Matar en el sentido de incluir personal técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, exigiendo su participación en estos consorcios, más allá de que por esta ley la autoridad de aplicación sea la Subsecretaría.

Hace 10 años nos hablaron del nuevo Estado, pero lo que ha ocurrido es que seguimos teniendo el viejo Estado mucho más debilitado; es evidente que en esta Subsecretaría falta personal técnico, falta una visión de Provincia en términos generales, y políticas públicas en las distintas áreas. Toda esta reforma del Estado, estas tres leyes que polémicamente se sancionaron en los años 2000/2001, no ha llegado a la Provincia, y se advierte claramente que ha habido un achicamiento y una retirada del Estado, no sólo en términos generales y políticos –no es una muletilla– sino que, cuando discutimos el Presupuesto de la Provincia y advertimos un vaciamiento en la política de ciencia y tecnología, está claro que en recursos hídricos está ocurriendo lo mismo.

Señor presidente, vamos a votar afirmativamente el proyecto en general, haciendo algunas observaciones en su texto. Nos hubiera gustado que tuviese precisiones respecto a que estamos hablando de desagües pluviales y que no se entendiera que podríamos estar hablando de desagües cloacales, porque en algún momento se habla con generalidad de “desagües” y en algunos artículos también se habla de “saneamiento”. Entonces, creemos que esta ley merece mayores precisiones en ese sentido.

El artículo 6º, en su inciso c), pensamos que debería ser reformulado para que haya una persona designada por cada municipio y también un técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

En el artículo 11, en el inciso c), en lugar de hablar de renovación de autoridades nos hubiera gustado que dijera claramente –como lo hace la Ley de Consorcios Camineros– de la elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

En el artículo 21, inciso e), hago esta misma observación: en el texto de la ley prácticamente no se habla de “saneamiento” pero aquí sí y eso confunde.

En el artículo 39, inciso g), y en el artículo 40, es evidente que quienes lo redactaron tienen una mentalidad muy clara de subordinación de este Poder Legislativo al Poder Ejecutivo provincial, porque el primero dice: “El importe que los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario deban aportar, el cual será determinado por el porcentaje que el Poder Ejecutivo provincial establezca sobre la liquidación del referido gravamen”. Claramente, aquí hay que hablar de la Legislatura provincial, porque somos nosotros –en última instancia– los que determinaremos en la Ley Impositiva y la Tarifaria, a través de la discusión que merece este tema, qué tipo de aportes harán los contribuyentes, los contribuyentes de qué tipo de tributos y a quiénes les corresponderá aportar para estos Consorcios Canaleros.

El artículo 40 también habla de que el Poder Ejecutivo provincial “establecerá las partidas presupuestarias”. Somos grandes y a las partidas presupuestarias no las establece el Poder Ejecutivo sino este Poder Legislativo.

Finalmente, el artículo 50 dice que todo conflicto normativo relativo a la interpretación de la presente ley se tiene que resolver a favor de esta. Nosotros no vamos a acompañar este artículo porque está en juego una ley que encuadra a ésta, que es el Código de Aguas. Entonces, mal puede esta Legislatura estar adelantando una opinión de interpretación a favor de esta ley, cuando el artículo 1º dice que la Subsecretaría de Recursos Hídricos promueve la creación de los Consorcios Canaleros en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Aguas. Por ese motivo, nos parece una contradicción que se resuelva anticipadamente una interpretación a favor de esta ley cuando por encima está el Código de Aguas de la Provincia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).– Tiene la palabra la legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.– Señor presidente: el bloque del Vecinalismo Independiente, al igual que lo hiciera en la ley que hemos tratado precedentemente, como miembro integrante de la Comisión de Obras Públicas, ha firmado el despacho de aprobación del presente proyecto de ley. Sin embargo, queremos hacer algunas consideraciones al respecto.

Vemos con agrado la conformación de estos Consorcios Canaleros que tienden a regular, normalizar y darle un marco legal, a través de esta ley, a una práctica que -como bien se dijo- ya venía realizándose -y que salió en los medios- y que en algunos lugares suscitó conflictos entre ámbitos rurales y localidades o ciudades. De manera que entendemos que este marco regulatorio de la ley es muy importante.

Por otra parte, con la experiencia de los Consorcios Camineros, que han permitido mejorar las condiciones de los caminos en distintas regiones de la Provincia, consideramos que esta ley va a ser igualmente provechosa para la regulación del escurrimiento de las aguas.

A pesar de todo ello, este bloque también ha deseado -desde hace ya bastante tiempo- que el Gobierno de la Provincia presentara a esta Legislatura un proyecto completo sobre los programas que tiene previstos para el manejo de los recursos naturales, hídricos y energéticos.

Tanto es así que, con motivo de las dificultades sufridas recientemente en el suministro de electricidad, este bloque ha pedido la comparecencia del Ministro de Obras Públicas a la comisión del mismo nombre, entendiendo que es el ámbito adecuado donde debatir acerca de los programas y proyectos sobre políticas hídricas y energéticas que tiene la Provincia de Córdoba. Lamentablemente, no ha sido aún respondido e intuimos que va a ser difícil la concreción de nuestro pedido.

Por otra parte, nuestro bloque también ha presentado un pedido de informes solicitando los proyectos que haya elevado el COPEC, Consejo de Planificación Estratégica que este Gobierno ha creado hace casi dos años, para planificar estratégicamente -valga la redundancia- a largo plazo políticas para esta Provincia.

Entendemos que la política del uso de los recursos hídricos, energéticos y naturales, como el uso del suelo, son fundamentales para un correcto desarrollo armónico y efectivo de todas las actividades de la Provincia.

Tampoco hemos obtenido respuesta a este pedido.

De manera que, si bien compartimos la creación de los Consorcios Canaleros a través del proyecto en tratamiento, deseamos realmente poder sentarnos con el Ministro de Obras Públicas y los miembros del COPEC a los fines de debatir políticas de futuro a largo plazo y que mejoren las condiciones de todos los ciudadanos de la Provincia.

Reitero que hemos firmado el despacho y, en consecuencia, votaremos positivamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

Sra. Fernández.- Señor presidente: como bien decía el miembro informante, para la elaboración de este proyecto se ha tomado casi como un calco la legislación vigente que creó los Consorcios Camineros en nuestra Provincia. Sólo que en este caso su fin es posibilitar, a través de una estructura, la construcción, mejora, mantenimiento y limpieza de canales de desagüe y drenajes de cuencas rurales y urbanas, lo que supone ciertas significaciones que trascienden las de un simple canal de desagüe, y además no es lo mismo construir un camino que, a través de estas obras, regular un recurso tan preciado y valioso para nuestro pueblo y para aquellos grupos económicos empresariales que también se dan a la tarea o a la caza de administrar estos recursos.

No estamos en desacuerdo con el qué o el para qué de este proyecto de ley, entendemos que es legítimo, pero nos gustaría reflexionar mínimamente acerca del cómo, es decir, su metodología.

En ese sentido, pensamos que en la práctica esta ley puede ser muy eficaz para resolver un problema tan recurrente como histórico para una buena parte de nuestros productores que, de hecho, ya vienen funcionando, como se dijo, con esta metodología de consorcios o juntas para regular los canales.

Lo que no compartimos es la constitución de estos entes como tales con las facultades que se les acuerda, la administración y las responsabilidades de los miembros que las conforman y los recursos que el Estado les asigne.

Ello puede hasta entrañar ciertos peligros al tabular su actividad, que antes le correspondía al Estado, disminuyendo la intervención de este último y dando paso a grupos particulares de empresarios guiados por las leyes del mercado y desprovistos del principio rector que guía a todo Estado actual en cualquiera de sus niveles, que es garantizar el bienestar general.

Tal como consta en las versiones taquigráficas, en ocasión de la visita del Ministro de Obras Públicas a la Legislatura, éste decía que durante los años '98, '99 e incluso en el 2000 la ejecución de los presupuestos se dividía en consorcios y municipios y comunas entre un 70 y un 30, en ese orden. Al día de la fecha, prácticamente el 95 ó 98 por ciento del Presupuesto se ejecuta exclusivamente con los Consorcios Camineros, además de haber aumentado significativamente.

Con estas declaraciones del ministro se puede advertir una clara retirada del Estado que se cristaliza en la asignación presupuestaria, que denota cómo estos entes van adquiriendo gradualmente mayor preponderancia en relación al Estado mismo.

La situación hídrica en la Provincia –no hace falta decirlo-, es grave, tanto por exceso como por defecto. Anoche, en barrios como Guiñazú o Remedios de Escalada, donde no existen consorcios y toda el agua viene desde Juárez Celman o un poco más arriba, la situación era calamitosa.

Los desastres de la naturaleza, sumados a los intereses económicos de aquellos que pueden –en buena hora-, además del padecimiento de los que nada tienen, provocan los casos que hemos vivido.

El tratamiento de un recurso natural indispensable para la vida y desarrollo de nuestro pueblo merece una planificación o abordaje integral por parte del Estado, lo que implica un Estado presente y fuerte con un rol altamente intervencionista.

La creación de este ente y las facultades que se le pretenden otorgar ponen en un segundo plano esta responsabilidad mencionada, ya que son los consorcios los que planifican las obras que ellos consideran necesarias para satisfacer un interés propio, es decir, el interés de los productos que lo conforman.

Entendemos que la iniciativa debe partir del Estado, y que es él el que tiene que planificar, diagramar e implementar la política hidráulica en nuestra Provincia. Nos preguntamos, además, qué garantía tiene la sociedad, y a quién se demanda en un futuro ante cualquier violación o afectación de los derechos individuales y sociales, porque el Estado debe ser garante de los mismos, preocupándome la imposibilidad de la Provincia de asumir esta responsabilidad, en parte porque no cuenta con un Estado lo suficientemente fuerte y organizado para hacerlo.

En consecuencia, al momento de discutir estas cuestiones que tienen que ver con el diseño de la obra pública, aparece este poderoso señor llamado "Don Dinero".

Es de hacer notar que a una de las principales fuentes de financiamiento de estos consorcios la constituyen los fondos provenientes del Impuesto Inmobiliario; estos productores deben abonar porcentajes –dice el proyecto- a determinar sobre la liquidación referida del gravamen, y lo mismo sucede con el financiamiento de los Consorcios Camineros, que tienen como beneficiarios a estos mismos productores.

Entonces, la solidaridad contributiva, fundamento del uso por parte del Estado de su poder de imperio para la creación de tributos y, consecuentemente, para la amputación de riqueza a los particulares a los fines de obtener más recursos para la defensa, la seguridad interior, la administración de Justicia y aquellas necesidades relativas, como son la salud y la educación, en beneficio de toda la sociedad, desaparece.

Uno va viendo cómo gradualmente se va desnaturalizando el Impuesto Inmobiliario, ya que su percepción no va dirigida a financiar los gastos generales del Estado, sino que estos sectores presionan para que lo que aportan les sea integrado. Imagínense un vecino de Remedios de Escalada que paga el Impuesto Inmobiliario que dice: "no, yo quiero canales para Remedios de Escalada". Si así fuera, tal vez la situación que se vivió anoche no hubiera sido la misma.

También vemos cómo se perciben recursos por parte del Estado nacional, y a esto hay que agregar que estos sectores son privilegiados porque se les perdona la

última cuota, como sucedió el año pasado, y directamente quedan afuera de todo revalúo y aumento de la alícuota.

Señor presidente: si bien no negamos la necesidad de implementar rápidamente y de manera cogestiva, haciendo una lectura sumamente realista de la situación de fuerzas en que se encuentra el Estado, incluyendo las políticas, se puede comprender este tipo de acciones cogestivas y concertadas.

Debo decirlo con total sinceridad -aunque parezca una posición muy incorrecta políticamente- que, lamentablemente, se trata de sectores que durante dos años han venido presionando a un gobierno, a un Estado y, por qué no, hasta extorsionándolo para dirigir los recursos de todos los cordobeses para verse altamente favorecidos. Por eso reitero, queremos un Estado fuerte, que intervenga en la vida de todos los cordobeses para el bien de todos por igual, de los que tienen y de los que no tienen.

En consecuencia, teniendo presente que lo perfecto es enemigo de lo bueno y que esta es una receta coyuntural, vamos a acompañar este proyecto por entender que es una medida rápida y eficaz.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor presidente: el bloque RECREAR acompaña la aprobación del proyecto de ley en tratamiento. Estimamos que viene a llenar un vacío de muchos años, dotando a los sectores agropecuarios de una herramienta idónea que les permitirá, no sólo tomar decisiones a corto plazo en materia de riego, anegamiento y saneamiento tendientes al adecuado uso de un recurso tan escaso en nuestra Provincia, sino que, además, se constituye en un elemento imprescindible para la planificación estratégica y la utilización del mismo.

Si bien tenemos observaciones que formular, a los fines de no ser reiterativos, adherimos a las manifestaciones vertidas por la legisladora Matar.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Ochoa Romero.

Sr. Ochoa Romero.- Señor presidente: no voy a entrar en el análisis del articulado para no resultar extenso, pero quiero manifestar que el proyecto presentado por los legisladores Passerini y Busso tiene por finalidad propiciar la sanción de una ley que dispone la creación en el ámbito de la Provincia de Córdoba de asociaciones conformadas por consorcistas usuarios y beneficiarios de canales de saneamiento rural y urbano y desagües pluviales, en el área que determine la autoridad de aplicación.

Distintos factores hacen necesaria la creación y organización en el ámbito de la Provincia de estos consorcios y creo que el principal es el cambio climático que está experimentando nuestro planeta, que se traduce en graves consecuencias, generando, por un lado, inundaciones en algunos países -incluyendo la Argentina- y, por otro lado, importantes períodos de sequía que rompen el necesario equilibrio ecológico que toda población urbana y rural requiere.

Otro factor importante que motiva la sanción del proyecto en tratamiento es la escasez de agua en la Provincia de Córdoba, por lo que la creación de estos entes autárquicos brindará la regulación necesaria en el manejo del agua en la Provincia para hacer frente a esta problemática.

Otro factor vital es el desarrollo tecnológico y demográfico que se viene produciendo en la Provincia porque provoca la intensificación del uso de las cuencas de aportes, generando problemas en su funcionamiento, provocando anegamiento e inundaciones sobre terrenos productivos y sobre la estructura vial y urbana.

Las cuencas se conforman de acuerdo con los fenómenos climáticos, por este motivo es necesaria la intervención del Estado creando consorcios canaleros para regular su funcionamiento.

Es importante destacar que las asociaciones ruralistas como CARTEZ, CONINAGRO, Federación Agraria, entre otros, han sido consultadas, dando su apoyo al proyecto como también la manifestación en igual sentido de intendentes y jefes

comunales que ven en esta ley una herramienta necesaria para abordar la problemática del agua en nuestra Provincia.

Para no resultar extenso, señor presidente, el bloque del Frente para la Victoria considera que el presente proyecto resulta beneficioso para la Provincia de Córdoba, por lo cual acompañaremos su aprobación votando favorablemente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Razzetti.

Sr. Razzetti.- Señor presidente: estamos de acuerdo con la formación de los Consorcios Canaleros que van a dar solución a las distintas cuencas y campos inundados.

En la Provincia se han hecho varias obras de infraestructura, por lo que el agua fluye normalmente hacia el sur.

En particular quiero referirme a la cuenca sur del Río Popopis o Quinto. En las cercanías de La Pampa, el río no fluye normalmente como se dijo y, si existe un convenio, el mismo no se cumple o no es suficiente.

La Provincia de La Pampa corta la libre circulación del agua con los terraplenes del Ferrocarril Sarmiento a pocos metros del límite con la Provincia de Córdoba, dejando pasar determinada cantidad de agua. En épocas normales, evacua el agua que viene de la zona norte de la cuenca pero en las de lluvias excesivas, sirve como un embalse que inunda muchas hectáreas de campos productivos.

En este momento, al sur de la Ruta 27 se están desbordando arroyos y canales, inundando campos productivos sembrados con soja.

También existe un problema con el terraplén del Ferrocarril San Martín. Si bien la Provincia en la Ruta 26 ha hecho un puente suficiente para el paso del agua, nunca se ha logrado que el ferrocarril lo haga; entonces, ese también es un muro de contención del agua.

Si bien es cierto que en el sur, respecto de las inundaciones, estamos mejor que antes, tampoco estamos viviendo en el paraíso. La gente está alerta. Los pronósticos indican un otoño lluvioso por efecto de los fenómenos del "Niño" o la "Niña" y es importante que los canales estén limpios pero que también se tomen medidas o se hagan obras de infraestructura en el extremo sur. Existen lagunas naturales desbordadas que necesitan alteo para la retención de agua.

Si existe un convenio con las provincias de La Pampa y Buenos Aires, es necesario que el mismo se cumpla y, si se está ejecutando, no beneficia absolutamente en nada a la Provincia de Córdoba.

Quiero dejar expresa constancia de que el resumidero del Río Quinto en el Departamento General Roca, es el que más hectáreas tiene inundadas. Está muy bien que se logre, a través de canales y desagües, liberar zonas para la siembra y el cultivo intensivo en la cuenca media del Río Quinto, pero que ello no sea a cambio de inundar las zonas productivas del extremo sur.

El legislador preopinante dijo que estaban solucionados los desagües del sur de la Provincia y no es así. Los desagües no están resueltos, las obras de infraestructura no están hechas y la gente está esperando que esto se haga antes de la próxima inundación. Es una necesidad de una zona importante de producción de la Provincia de Córdoba.

De esta manera, adhiero al proyecto de ley de creación de los Consorcios Canaleros porque creo que son necesarios, pero también considero que se necesitan acciones complementarias para que esto pueda servir a todos los cordobeses y no sólo a una parte privilegiada de ellos.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la legisladora Coria.

Sra. Coria.- Gracias.

Señor presidente: he pedido el uso de la palabra a los fines de agregar un comentario en relación a lo planteado por el legislador Seculini, y retomo los planteos de la legisladora Rivero y del legislador Ruiz.

En verdad nos hubiera gustado que en el artículo 3º, donde se plantea el fin principal como la realización de obra, se enmarcara no sólo el fin sino también los

principios rectores de la política hídrica provincial. En ese sentido, entendemos que hay una especie de desmemoria de los mismos acuerdos que a nivel nacional la propia Provincia ha adoptado.

El 27 de marzo de 2003 se constituye finalmente de modo formal el Consejo Hídrico Federal, en cuyo marco también se formalizaron esos acuerdos interjurisdiccionales a los que se hacía referencia hace un rato y que, en verdad, plantea como principios fundamentales dos puntos: uno, el agua y el ambiente, y el otro, el agua y la sociedad.

En el punto "el agua y el ambiente" aparece la necesidad perentoria de incorporar esa dimensión ambiental que los legisladores preopinantes plantearon en términos de uso del suelo, una ley que regule el uso del suelo y la necesaria sanción de la Ley de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, y la necesidad de articular la gestión hídrica con la gestión territorial. Esto por un lado.

Por otro lado, cuando se plantea la cuestión del agua y el ambiente, se señala la necesidad de considerar el saneamiento como un derecho humano básico.

Cuando el principio de política hídrica se refiere a "el agua y la sociedad", se hace alusión a dos cuestiones centrales: al problema de la ética y la gobernabilidad del agua y al problema del uso equitativo del agua, como también a la responsabilidad indelegable del Estado en relación con estas políticas.

En ese sentido, señor presidente, nos parece que hubiera sido fundamental incorporar en este artículo 3º, además del fin, los principios rectores, porque más adelante, en un artículo, cuando se trata de cuestionar o invalidar cierto tipo de gestiones de algunos consorcios que no cumplen con los requisitos establecidos por la ley, no hay nada que determine explícitamente los lineamientos respecto del cuidado y de la articulación con las políticas ambientales y con la preservación contra los negocios que pudieran derivarse de este proyecto de ley.

Con respecto a la autoridad de aplicación, pienso que, si somos consecuentes con esta articulación en términos de políticas federales, debería agregarse un punto que se refiera específicamente a las coordinaciones interjurisdiccionales, y algún artículo que refiera en particular –podría ser el primero– a la autoridad de aplicación –cuestionada por el legislador Seculini– como Subsecretaría de Recursos Hídricos, además, en articulación con la Secretaría de Ambiente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).– Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.– Señor presidente: he pedido la palabra a los fines de hacer algunas breves aclaraciones, dado que el legislador Passerini va a completar la posición política del bloque de Unión por Córdoba.

Primero, que este proyecto, para ser preciso, es un proyecto de todos los legisladores pertenecientes al bloque de Unión por Córdoba, y luego fue ratificado por el señor Gobernador el día 1º de febrero, en la apertura del período ordinario de sesiones de esta Legislatura.

El artículo 39 del despacho que vamos a votar, en donde habla de "los recursos", hace referencia al tema del Impuesto Inmobiliario. El inciso g) del citado artículo establece qué porcentaje del Impuesto Inmobiliario el Poder Ejecutivo provincial usará sobre la liquidación del referido gravamen. Al respecto, el legislador Ruiz había planteado una duda, aunque creo que no advirtió cómo va a quedar el despacho en definitiva. Con este agregado o corrección queda muy claro que la voluntad política implícita en este proyecto no es avanzar o incrementar el Impuesto Inmobiliario, sino que se tomará un "porcentaje" del actual.

El otro tema es el referido a la "responsabilidad". El proyecto original se ha corregido y, en consecuencia, tal cual reza el despacho, este agregado dice que "los miembros del Consejo Directivo serán personal y solidariamente responsables por la administración del Consorcio Canalero, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en la participación del consorcio".

Muchos de los artículos son copia fiel de la Ley de Consorcios Camineros. Al respecto, quiero destacar que cuando una ley funciona bien, no teniendo reparos o inconvenientes, es importante copiar lo bueno de ella, ratificar lo que viene

funcionando bien, sin inventar o tratar de hacer cosas que habría que ver cómo funcionan en la realidad. En este sentido, quisimos aprovechar la experiencia de la constitución de más de 200 Consorcios Camineros a lo largo y ancho de la Provincia de Córdoba, por lo que hemos copiado muchos de los artículos de la referida ley.

En lo conceptual, más allá de las valoraciones que han hecho los bloques, lo importante es que estamos sancionando una ley que se viene reclamando desde hace mucho tiempo por parte de los productores de la Provincia de Córdoba.

Lo que se ha hecho con este proyecto de ley es dar institucionalidad jurídica y tratar de que se contemplen, desde el punto de vista normativo, un montón de situaciones, que se expliquen bien las obligaciones y los derechos y, fundamentalmente, que sirva como herramienta para que nuestros productores agropecuarios puedan sumar el esfuerzo de trabajar para recuperar sus tierras.

No es mi ánimo polemizar. Como ustedes saben, represento a una de las regiones más castigadas por el exceso hídrico y, juntamente con el legislador Passerini, hemos tratado de trabajar fuertemente con todo el bloque en este proyecto. Creo que si a esta discusión en lugar de hacerla en el recinto la hiciéramos en nuestra zona, no podríamos polemizar de esta manera.

Todo el mundo sabe que hay un antes y un después en Córdoba, sobre todo en el sur. Cuando decimos que más de un millón de hectáreas que estaban inundadas hoy están ocupadas con plantaciones de soja, trigo, maíz y maní, lo decimos en serio y lo saben nuestros productores. Obviamente que hay mucho por hacer. Vamos a pelear para que las cosas que faltan se hagan, pero si muchas de las obras resultado de esta decisión política no se hubieran hecho, a lo mejor -querido amigo Razzetti- Pincen o la ciudad de Laboulaye, o General Levalle no hubieran estado inundadas.

En este sentido, queremos trabajar muy fuerte en políticas de Estado, obviamente falta mucho por hacer, por ejemplo, avanzar con los Consorcios de Conservación de Suelos, pero hoy estamos dando un paso importante en beneficio de nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: estamos arribando al final del tratamiento de este proyecto de ley con la convicción y la certeza -como dijo el legislador Busso-, más allá de algunas expresiones y observaciones, de lograr una votación por unanimidad.

Este proyecto de ley fue una iniciativa de nuestro bloque, ratificada por el Gobernador, y obviamente no voy a referirme a cuestiones puntuales de la ley porque ya han sido extensamente discutidas, sólo voy a decir que ingresó a la Legislatura en diciembre del año pasado y tuvo un importante tiempo de discusión en comisión; la semana anterior participaron de la reunión de comisión no solamente productores e integrantes de la Mesa de Enlace sino también los Ministros de Agricultura y de Obras Públicas de la Provincia, ratificando una voluntad inequívoca que desde hace más de diez años -desde que estamos en el Gobierno como Unión por Córdoba- hemos sostenido, no solamente en manifestaciones verbales sino en hechos concretos a través de la acción de gobierno. A la producción se la defiende con hechos, con políticas impositivas proactivas y con obras de infraestructura, como lo expresó el legislador Busso, que proviene de un departamento que tiene un antes y un después de la acción de nuestro Gobierno.

En el caso puntual de los Consorcios Canales, respecto a los desagües pluviales -que es lo que estamos sancionando- quiero hacer un gran reconocimiento a quienes fueron los verdaderos impulsores e inspiradores: grupos de productores, intendentes y gente de trabajo de las zonas productivas, que en mi caso particular y por mi referencia territorial son productores del Departamento Marcos Juárez, pero también muchos compañeros y compañeras han escuchado el reclamo de productores de su zona. Ante ellos tuvimos la decisión y la voluntad política de escucharlos y acompañarlos en su reclamo, porque después de dos años de sequía como la padecida en 2008/2009 sólo unos pocos aventureros, poniendo plata de su

bolsillo y arriesgando su patrimonio personal, siguieron haciendo el mantenimiento, que no es solamente juntar tierra y ponerla en un camino, sino muchas veces pagar una costosa bomba y la energía eléctrica, que es más costosa que la que pagan las industrias.

Hacia todos ellos va el reconocimiento porque fueron los verdaderos impulsores de esta ley; hoy hay un pequeño grupo aquí, pero son cientos en toda la Provincia. Obviamente, ahora que está lloviendo mucho todos manifiestan preocupación por el avance de las aguas, pero esta ley es el instrumento para que, cuando llueva o no llueva, los consorcios tengan los recursos que no sólo van a servir para incrementar y mejorar la producción sino que también -como dijeron el legislador Busso y los miembros informantes, legisladores Vega y Senn- está prevista la participación de las comunas, de los municipios y del Estado con el compromiso del sostenimiento presupuestario.

No vamos a sancionar una ley para que no se cumpla sino para reconocer a gente que hace muchos años que viene trabajando y que no tenía potestad jurídica para avanzar en una servidumbre de paso, para definir la traza de un canal, para obtener el reconocimiento de una cuenca, o muchas veces para exigirle a los frentistas y a algún municipio que no se hicieran los distraídos y que cuando no lloviera era cuando más había que trabajar en el mantenimiento del canal.

Me voy a tomar la atribución de poner nombre y apellido a ese reconocimiento, compañero Dante Rosano, que tiene 90 años y fue uno de los pioneros, además de haber sido intendente de la ciudad de Leones. También quiero hacer un reconocimiento a la gente de PRASCOR, que la semana pasada alcanzó por escrito el compromiso, el apoyo y la exigencia de que tratáramos rápido este proyecto de ley; le dimos una semana más de tratamiento por pedido de la Mesa de Enlace, pero ya estaba tomada la decisión política para que se sancionara la semana pasada. Además, quiero agradecer a todos aquellos que de una u otra manera aportaron ideas y no se quedaron en el reclamo.

Hay un hecho que quiero destacar: muchas veces algunos sectores se acercan a la política o a los políticos para manifestarles un reclamo que en muchos casos puede ser el inicio de una solución. En este caso tuvieron la insistencia y la perseverancia para que a ese reclamo lo canalizáramos en una ley o en un instrumento que -reitero- también va a marcar un antes y un después para muchas personas e intendentes y, sobre todo, para que el Estado provincial pueda coordinar y eficientizar los recursos para que las obras se hagan.

Para terminar, quisiera recordar una anécdota: a muchas de las personas que están acá las conocí en el despacho de quien entonces era Director de Vialidad -hoy legislador Vega-, cuando se acercaron porque tenían un grave problema y hacía falta esta ley para que el Estado interactuara entre los distintos estamentos para que los Consorcios Canaleros no chocaran con los Consorcios Camineros y las obras se pudieran hacer. Así que voy a pedir que acompañemos esta ley.

Observo que están pidiendo una interrupción.

Sr. Presidente (Campana).- El legislador Birri le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Passerini.- Sí, señor presidente.

Sr. Birri.- Señor presidente: simplemente es para aportarle claridad o para salir de la duda -antes de que se cierre el debate- que surge a partir de los elementos que me brindan los antecedentes de la Legislatura, ya que tanto en comisión como en el recinto se expresó -creo que correctamente- que la Provincia de Córdoba necesita contar con tres herramientas: una de ellas es la Ley de creación de los Consorcios Camineros -que ya existe-, otra es la que hoy vamos a aprobar; y la tercera es la creación de los Consorcios de Conservación de Suelos.

Eso se repitió, tanto en comisiones como en el recinto, en la discusión del proyecto que estamos tratando en el día de la fecha. Si la memoria no me es ingrata, existe la Ley 8863, de Creación de los Consorcios de Conservación de Suelos, que data del año 1999 ó 2000, que incluso tiene un proyecto de reglamentación presentado -en su momento- por el bloque del Frente Cívico.

Simplemente quiero hacer esta precisión en el afán de aportar claridad o aclarar –si existía- alguna duda al respecto.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: será tenida en cuenta la observación. Más allá de eso, la voluntad política que han manifestado los legisladores, al hablar de los consorcios para la conservación del suelo, es justamente la de avanzar con instrumentos como este, con la decisión política de darles sustento.

Para terminar, pido el acompañamiento de este proyecto de ley que –reitero- es una iniciativa de nuestro bloque, que tiene el apoyo y el acompañamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, pero que, sobre todo, tiene el sustento de los impulsores reales que son aquellas personas –hombres y mujeres- que han trabajado para que esto llegue, y ojalá lo acompañen todos los bloques, como lo han manifestado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración en general el proyecto 4397/L/09, tal como fuera despachado por las Comisiones de Agricultura y de Obras Públicas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

La votación en particular, si no hay objeciones, se hará por títulos.

– Se vota y aprueba el Título I, artículos 1º al 9º.

– Se vota y aprueba el Título II, artículos 10 al 45.

– Se vota y aprueba el Título III, artículos 46 al 50.

Sr. Presidente (Campana).- Siendo el artículo 51 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY – 04397/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS
CONSORCIOS CANALEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

CAPÍTULO I

Autoridad de Aplicación. Fines. Personalidad. Denominación. Constitución

Artículo 1.- La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o el organismo que lo sustituya, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5589, promoverá y fomentará en todo el territorio de la Provincia la creación y organización de Consorcios Canaleros, y/o de desagües y/o saneamiento de cuencas rurales y/o urbanas. La Subsecretaría de Recursos Hídricos será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con facultades de control y vigilancia en la constitución y el funcionamiento de los Consorcios Canaleros.

Artículo 2.- Los Consorcios Canaleros, dentro del ámbito territorial de su competencia, tendrán por fin principal: la realización de obras y trabajos de construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y limpieza de canales de la red principal y secundaria de desagües y/o drenaje de cuencas rurales y/o urbanas, de conformidad a las autorizaciones y adjudicaciones que al efecto disponga la autoridad competente.

Subsidiariamente podrán contratar la ejecución de trabajos prácticos complementarios de obras canaleras con Reparticiones Oficiales, Instituciones Públicas, conforme lo determine la Reglamentación.

Artículo 3.- Los Consorcios Canaleros, una vez constituidos y reconocidos por la autoridad de aplicación serán personas de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes generales sobre la materia y las especiales referidas a su funcionamiento.

Artículo 4.- La competencia territorial y denominación de los Consorcios Canaleros a constituirse, serán fijadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5.- Los Consorcios Canaleros estarán constituidos por Consorcistas, Adherentes y personas de representación necesaria:

a) Podrán ser Consorcistas, las personas físicas, mayores de 21 años y las personas jurídicas legalmente constituidas y reconocidas como tales, siempre que acrediten y constituyan domicilio real o legal en el ámbito de competencia del consorcio, con una antigüedad no menor a un año a la fecha de la Asociación.

b) Podrán ser adherentes, las personas físicas mayores de 21 años, las jurídicas públicas o privadas que posean interés dentro de la competencia territorial del Consorcio.

c) Serán personas de representación necesaria, las designadas por propuestas de los Municipios y Comunas y/o otros organismos públicos que posean interés dentro de la competencia territorial del consorcio como usuarios o beneficiarios.

Artículo 6.- Cada Consorcio Canalero se constituirá mediante Asamblea Pública, que será convocada por una Junta Promotora y/o la Autoridad de Aplicación. La Junta Promotora deberá integrarse por tres (3) miembros como mínimo y deberá promover la registración de los usuarios y beneficiarios de los canales en el área que determine la Autoridad de Aplicación, a los efectos de la conformación del padrón correspondiente, el que una vez logrado, deberá ser remitido a la Autoridad de Aplicación. La Asamblea deberá ser asistida por un representante de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7.- La Asamblea Pública Constitutiva, deberá iniciarse con un quórum no menor al veinticinco por ciento (25%) de los empadronados que cumplan los requisitos exigidos en los incisos a) y b) del Art. 5º.- En ésta Asamblea se decidirá la constitución del Consorcio, se designarán autoridades provisorias (Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales), debiendo establecerse su tiempo de duración que no será superior a un año. Estas autoridades tendrán la misión de gestionar el reconocimiento del Consorcio y convocar a elección de autoridades sobre la base de un padrón definitivo que con la amplia colaboración de la Autoridad de Aplicación y la determinación específica de las áreas de competencia territorial permita la registración total de los Consorcistas beneficiarios y usuarios. De todo lo actuado se levantará Acta circunstanciada firmada por los presentes y por los que estos designen y refrendada por el representante de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8.- Cumplidas estas exigencias y demás disposiciones al respecto, el Consorcio en formación gestionará su reconocimiento ante la autoridad de aplicación. La resolución favorable de la autoridad de aplicación, implicará el otorgamiento de la personería jurídica, sin necesidad de intervención de otro organismo provincial. Los Consorcios constituidos funcionarán conforme las disposiciones de la presente ley y resoluciones que dicte la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9.- Serán miembros de los Consorcios Canaleros, todos los usuarios y/o beneficiarios (cualquiera sea la naturaleza de su derecho), ya sean personas de existencia física o ideal del territorio con competencia

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DE LOS CONSORCIOS

De las Asambleas

Artículo 10.- La Asamblea General es la autoridad máxima del Consorcio de Usuarios y/o beneficiarios y podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 11.- La Asamblea General Ordinaria se realizará anualmente dentro de los noventa días del cierre del ejercicio anual, la que considerará:

- a) El orden del día;
- b) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea;
- c) Designación de tres Asambleístas para conformar la Junta Electoral;
- d) Aprobación de la Memoria, Balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido y el estado de cuentas;
- e) Actualización del padrón y determinación de cuota que deban abonar los consorcistas;
- f) Dictar el Estatuto y/o Reglamentos del Consorcio e introducir las modificaciones a los mismos;
- g) Los asuntos que hayan sido incluidos por la Comisión Directiva, o aquellos puntos solicitados por no menos del diez (10) por ciento de los Consorcistas en condiciones de votar;
- h) Todo asunto que le competa resolver conforme la presente Ley, y en todos los casos la responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva, siempre que se plantee en la Asamblea por cualquier consorcista en condiciones de votar;

Artículo 12.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá toda vez que sea convocada por la Comisión Directiva o cuando lo solicite el veinte (20%) por ciento de los Consorcionistas, en condiciones de votar. Estarán habilitados par votar solo aquellos consorcistas que tenga pago el último año de su cuota y se encuentren inscriptos en el Registro de Asociados con seis (6) meses de antigüedad como mínimo. Esta antigüedad no regirá en los casos en que se proceda a la constitución inicial del Consorcio.

Artículo 13.- Formarán el quórum legal de la Asamblea General el cincuenta y uno (51%) por ciento de la totalidad de los votos que correspondan a los consorcistas y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos. Para el caso que al momento de la convocatoria no se reúna el quórum requerido, se podrá dar por iniciada la Asamblea General después de transcurrida una hora de la convocatoria, con los asistentes y con la cantidad de votos presentes. Las resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos. Las resoluciones de las Asambleas Generales podrán ser recurridas ante la autoridad de aplicación por quienes tuvieran un interés legítimo.

Publicidad

Artículo 14.- La convocatoria a Asamblea general se hará saber por nota al domicilio constituido por los Consorcionistas y que obre registrado en el padrón, notificando día, hora, lugar y temario de la convocatoria. Debiendo publicarse la misma en el Boletín oficial y diario y/o semanario de la región del Consorcio y comunicación a la Autoridad de Aplicación todo con veinte (20) días hábiles de anticipación.

Artículo 15.- De lo tratado y actuado en las Asambleas Generales, se labrará Acta circunstanciada que será firmada por el Presidente, Secretario y dos Asambleístas designados al efecto.

Libros

Artículo 16.- Los Consorcios Canaleros de Usuarios y Beneficiarios llevarán obligatoriamente los siguientes libros foliados, sellados y rubricados por la autoridad de aplicación, pudiendo ser autorizados a la confección y transcripción informática de los mismos, a saber:

- a) Libro de Actas de Asambleas y de Comisión Directiva;
- b) Libro de Inventario;
- c) Libro Diario.

Cierre de Ejercicio

Artículo 17.- El cierre del ejercicio se operará el 31 de diciembre de cada año.

De la Comisión Directiva

Artículo 18.- La Dirección y Administración del Consorcio Canalero de Usuarios y beneficiarios estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta siete (9) miembros a saber: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y cinco (5) Vocales, uno de los cuales será designado por el Municipio y/o Comuna de la región a la que pertenezcan.- Quienes funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes.

Artículo 19.- La Comisión Directiva durará dos (2) años en el ejercicio de su mandato, sus miembros podrán ser reelegidos en forma total o parcial, por lista completa y/o por cargo. Podrán ser revocados en forma total y/o parcial en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con el sesenta (60%) por ciento de los votos presentes.

Artículo 20.- Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser persona física, consorcista que actúe por sí o por representación de persona jurídica legalmente constituida y/o de condóminos de usuarios o beneficiarios, que se encuentren empadronados y con sus cuotas al día y/o sin adeudar suma alguna exigible al Consorcio.

Artículo 21.- Los miembros de la Comisión Directiva, serán personal y solidariamente responsables por la administración del Consorcio y no percibirán retribución alguna por el desempeño de su cargo, salvo que en Asamblea General Ordinaria se decidiera lo contrario, en cuyo caso ésta deberá fijar retribuciones que correspondan y/o en su caso la compensación de gastos y viáticos.

Artículo 22.- El Presidente es el responsable inmediato de la marcha del Consorcio. En tal carácter ejerce la representación, superintendencia y contralor directo. Es quién suscribe la documentación conjuntamente con el Secretario y/o Tesorero, según corresponda.

Artículo 23.- El Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél, con el Secretario o Tesorero, podrán tomar decisiones cuando por razones de urgencia o de oportunidad así lo exijan, dando cuenta de lo actuado a la Comisión Directiva en la primera reunión siguiente.

Artículo 24.- El Vicepresidente asumirá por Resolución del la Comisión Directiva, en caso de ausencia, enfermedad, licencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente, en forma temporaria o permanente, debiendo en éste último caso comunicarse a la Autoridad de Aplicación. El Secretario es el encargado de redactar y refrendar toda la documentación y llevar al día los libros del Consorcio. El Tesorero es el responsable de llevar la contabilidad, el registro de los libros y de proyectar el presupuesto.

Atribuciones y Deberes

Artículo 25.- La Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Administrar y disponer a título oneroso del patrimonio del Consorcio, en las condiciones establecidas por el derecho común y con las responsabilidades que la presente Ley determina;
- b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas;
- c) Contratar los servicios profesionales, técnicos, administrativos y obreros.
- d) Contratar la ejecución de obras;
- e) Construir, mantener y mejorar los canales de desagües y/o de saneamiento rurales y/o urbanos.
- f) Operar con Bancos y/o Casas de créditos.
- g) Llevar los registros contables, inventario de bienes, estado patrimonial, movimiento de caja y archivo general.
- h) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.
- i) Fijar la suma de efectivo que podrá tener en su poder el Tesorero para gastos ordinarios.
- j) Ejercer la fiscalización y control en el ámbito de su competencia territorial, poniendo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las infracciones o irregularidades que comprobare y solicitar las sanciones a los usuarios y/o beneficiarios.
- k) Establecer cuotas extraordinarias para atender necesidades de urgencia imprevistas, dando cuenta en la próxima Asamblea.
- l) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
- m) Convocar a elecciones.
- n) Gestionar la percepción extrajudicial y judicial de las obligaciones de los consorcistas para con el Consorcio.
- ñ) Realizar cuantos más actos sean conducentes al cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III

Control y Fiscalización

Artículo 26.- La fiscalización contable de lo actuado por la Comisión Directiva estará a cargo de una Comisión Revisadota de Cuentas, integrada por dos socios que serán designados en las mismas Asambleas en que se elijan las autoridades del Consorcio y por el mismo período que de las mismas. Los Revisadores de Cuentas no integran la Comisión Directiva y tendrán como misión específica la de realizar un efectivo contralor de gastos e ingresos, y deberán suscribir el balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario y estado de cuentas que se presenten a consideración de la Asamblea.

Artículo 27.- La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o el organismo que lo sustituya, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, ejerce el control y fiscalización técnica, contable y administrativa de los Consorcios Canaleros, debiendo éstos poner a su entera disposición la documentación que le sea requerida en tiempo y en forma por los funcionarios autorizados, pudiendo la Autoridad de Aplicación, requerir la participación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba a los fines de auditar el correcto empleo de los fondos y aportes de ley.

Artículo 28.- Todos los convenios realizados entre funcionarios de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y/o de otras reparticiones a los fines de cumplir los fines y objetivos de los Consorcios Canaleros, lo serán ad-referendum de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o el organismo que lo sustituya.

CAPÍTULO IV

Del Régimen Electoral

Artículo 29.- La elección se verificara cada dos años, en el transcurso y a la finalización de la Asamblea General Ordinaria Correspondiente, en el día, hora y lugar que se hubiera convocado ésta última, con la publicidad y comunicación previa, a la Autoridad de Aplicación prevista en el art. 14.

Artículo 30.- En el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, se determinará la designación de tres (3) asambleístas que constituirán la Junta electoral, que controlará y escrutara los votos emitidos para la selección de autoridades del Consorcio.

Artículo 31.- La Comisión Directiva confeccionará el padrón electoral con indicación de nombre y apellido, identificación, domicilio constituido del consorcista, el número de votos que le correspondan, dejando el espacio suficiente para la firma si vota. Este padrón será enviado a la Autoridad de Aplicación y exhibido en la sede del Consorcio con por lo menos diez (10) días corridos de anticipación. La lista de candidatos para participar en la elección deberán ser presentados con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha del acto comicial. En el caso de no haberse presentado lista, la misma se podrá conformar durante la Asamblea General Ordinaria, mediante un cuarto intermedio y presentada a la Junta Electoral designada con candidatos que surjan de las Asambleístas presentes.

Artículo 32.- Para el caso de que existan más de una lista presentada, podrán participar en la Junta Electoral que se designe en la Asamblea, un fiscal por cada una de las listas que así lo designen de entre los Asambleístas presentes. En los demás procedimientos electorales, se estará a lo previsto por la Ley electoral vigencia en la Provincia de Córdoba.

Artículo 33.- Solo podrán votar los asambleístas presentes, de acuerdo a como están empadronados, por sí las personas físicas y los representantes debidamente autorizados por las personas jurídicas públicas y/o privadas y/o los condóminos y/o sociedades de hecho.

Artículo 34.- Al finalizar el acto electoral, se procederá al escrutinio, debiendo realizarse un acta debidamente circunstanciada por parte de la Junta Electoral, la que la presentará a la Asamblea General Ordinaria correspondiente, quién proclamará a las nuevas autoridades del Consorcio. Para el caso de que se produjeran empate de listas y/o cargos, la Junta electoral procederá a efectuar un sorteo determinativo del cargo.

Artículo 35.- Las dificultades de hecho o de interpretación que se puedan presentar respecto de esta Ley con referencia al acto eleccionario, las resolverán los miembros de la Junta Electoral designada.

Artículo 36.- Dentro de los diez días (10) de realizada y proclamada la elección de autoridades, previo envío de toda la documentación en copia certificada a la Autoridad de Aplicación, las autoridades salientes procederán a poner en posesión de sus cargos a los electos, entregando toda la documentación que corresponda y labrándose un Acta suscripta por las autoridades salientes y entrantes, en la cual se consignarán el inventario, estado patrimonial y estado de cuenta a la fecha de la asunción.

CAPÍTULO V De los Recursos

Artículo 37.- Los recursos del Consorcio Canalero se formarán de los siguientes aportes:

a) Las cuotas normales y/o extraordinarias que realicen los consorcistas y adherentes que fijen las Asambleas.

b) El producido de toda obra o trabajo que realice en su calidad de Consorcio Canalero.

c) Subsidios, legados y donaciones en efectivo, equipos y materiales, que reciba de personas físicas, instituciones públicas o privadas.

d) Los fondos que le asignen los Municipios usuarios y/o beneficiarios del ámbito de competencia territorial del consorcio.

e) Los fondos que le asignen el gobierno nacional para el cumplimiento específico de los fines de los Consorcios y los que presupuestariamente a nivel provincial le tenga asignado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o organismo que lo sustituya en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5589, en procura de fomentar el funcionamiento y crecimiento de obras de riego y/o desagüe y/o saneamiento rurales y/o urbanos.

f) Los recursos extraordinarios que dentro de medios lícitos y sin desvirtuar los fines del Consorcio, arbitre la Comisión Directiva a efectos de allegar fondos o capitalizar la entidad.

g) El Importe que los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural deban aportar, el cual será determinado por el porcentaje que el Poder Ejecutivo Provincial establezca sobre la liquidación del referido gravamen.

Artículo 38.- La Provincia establecerá las partidas presupuestarias correspondientes, tendientes a afrontar los gastos de funcionamiento de los consorcios y el financiamiento de

las obras previstas en el programa anual de obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 39.- El Consorcio deberá atender con fondos del erario provincial y sus propios recursos el cumplimiento de los contratos de obras.-

CAPÍTULO VI

De la Intervención, Disolución y Fusión

Artículo 40.- Los Consorcios Canaleros podrán ser disueltos mediante Resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, en los siguientes casos:

a) Cuando no cumplan con los objetivos previstos en la presente ley y que motivaron su constitución.

b) Cuando así lo soliciten la mayoría constituida por las tres cuartas (3/4) partes de los votos computables de una asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por votación nominal.

En todos los casos, las autoridades cesarán automáticamente.

Artículo 41.- Declarada la disolución, subsistirán las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder a los miembros de la Comisión Directiva y la Autoridad de Aplicación procederá a su liquidación, abonando los créditos impagos y depositando el saldo si existiera en una cuenta especial, el cual será destinado a sufragar gastos en el ámbito de competencia territorial del Consorcio disuelto, de acuerdo a los fines del Art. 2º, o transferidos al nuevo Consorcio que se pudiera constituir.

Artículo 42.- Los Consorcios Canaleros pueden fusionarse a solicitud de las Comisiones Directivas de los Consorcios peticionantes, quedando la resolución definitiva a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que también a su exclusivo juicio, podrá efectuar cuando lo creyere oportuno, el reordenamiento de los Consorcios existentes de cada región de la Provincia. En todos los casos, cesarán automáticamente las Comisiones Directivas, y para su nueva constitución se procederá de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, por una nueva Asamblea Constitutiva.

Artículo 43.- Los Consorcios Canaleros podrán ser intervenidos por la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada, cuando se comprueben violaciones de la presente Ley o el incumplimiento de las obligaciones contraídas. En tal caso las Autoridades del Consorcio cesarán. La intervención tendrá carácter transitorio a los fines de lograr la pronta normalización del Consorcio intervenido, sin perjuicio de la disolución que podrá disponer la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Tanto en caso de disolución como de intervención, deberán determinarse a los efectos que correspondiere, las responsabilidades emergentes. El interventor que se designe pertenecerá a la Autoridad de Aplicación y tendrá las mismas atribuciones y deberes que la Comisión Directiva. Su gestión se extenderá por un término no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser ampliado por igual período mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Complementarias

Artículo 44.- Los Consorcios Canaleros de la Provincia de Córdoba, podrán formar una Asociación, la que se regirá por las disposiciones y finalidades de la presente Ley, pudiendo contar con un ente de asesoramiento integrado por entidades representativas del que hacer rural y urbano, que promuevan la difusión, promoción, mejoramiento y conservación de las cuencas hídricas para el desagüe y/o saneamiento de cuencas rurales y/o urbanas.

Artículo 45.- Todos los plazos a que se hacen referencia en ésta Ley, se computarán en días hábiles, salvo disposición en contrario.

Artículo 46.- Los Consorcios Canaleros que funcionen actualmente de hecho o bajo cualquier forma de asociación, deberán organizarse conforme el sistema de la presente Ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de su publicación, vencido el cual, sin que lo hayan hecho, quedarán automáticamente disueltos. En tal caso la autoridad de aplicación convocará a Asamblea para constituirse el Consorcio.

Artículo 47.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Daniel Passerini, Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

Por la presente propiciamos la sanción de la ley que dispone la creación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, de asociaciones conformadas por consorcistas usuarios y beneficiarios de canales de saneamiento rural y urbano de desagües pluviales, en el área que determine la Autoridad de Aplicación, que tienen como objeto sistematizar las redes

principales y secundarias de desagües y/o drenaje de las cuencas de aportes rurales y/o urbanas.

Que el desarrollo tecnológico y demográfico de nuestro territorio provincial, con la consiguiente intensificación del uso de las cuencas de aportes, generan problemas en el funcionamiento de las mismas, provocando como consecuencia de anegamientos e inundaciones sobre terrenos productivos y/o infraestructura vial y urbana.

Que el comportamiento de las cuencas de aporte, dependen de fenómenos climáticos, que demanda la intervención antrópica a los fines de regular su funcionamiento.

Que la conformación de los consorcios, proviene de una iniciativa de los propios actores, en los que el estado debe establecer los mecanismos que permitan un accionar coordinado público-privado, tendiente a una eficiente y eficaz utilización de los recursos.

Que la conflictividad que provoca el manejo de las cuencas, entre los distintos actores de su zona de influencia, requiere la unificación de criterios, para la aplicación de las medidas correctivas que permitan un desarrollo sustentable de la misma.

Que actualmente existen distintos grupos de productores, que se han organizado bajo distintas formas de asociación, sin que exista un marco jurídico específico en lo que se refiere a su conformación.

Que la ley 5589 "Código de Aguas de la Provincia de Córdoba", dispone que la Autoridad de Aplicación sobre el recurso hídrico del territorio provincial es la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Que dicha disposición, expresamente establece la necesidad de fomentar y promover la constitución de los referidos consorcios.

Que es necesario regular el funcionamiento interno de referidas asociaciones, en base a principios democráticos para la toma de las decisiones sociales. Que se han tomado como antecedentes, los diferentes estatutos societarios que actualmente rigen el funcionamiento de distintas agrupaciones de vecinos, que tienen como objeto abordar la presente problemática.

Que asimismo, constituyen otros antecedentes para la formulación del presente proyecto, las disposiciones que rigen para la constitución y funcionamiento de los Consorcios Camineros de la Dirección Provincial de Vialidad, Consorcios de Regantes de la S.S.R.H. y Consorcios de Conservación de suelos dependientes del Ministerio de Agricultura de la Provincia.

Daniel Passerini, Sergio Busso.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS RENOVABLES y de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 4397/L/09, iniciado por los Legisladores Passerini y Busso, estableciendo la promoción y fomento para la creación y organización de consorcios canaleros de la Provincia de Córdoba, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONSORCIOS CANALEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I De la Creación y Objetivos

Artículo 1º.- Promoción y creación. LA Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro la sustituyere, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-, promoverá y fomentará en todo el territorio provincial la creación y organización de consorcios canaleros o de desagües o para saneamiento de cuencas rurales o urbanas.

Artículo 2º.-Autoridad de Aplicación. LA Subsecretaría de Recursos Hídricos, o el organismo que en el futuro la sustituyere, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley

con facultades de control y vigilancia en la constitución y el funcionamiento de los consorcios canaleros.

Artículo 3º.- Objeto. LOS consorcios canaleros, dentro del ámbito territorial de su competencia, tendrán como finalidad principal la realización de obras y trabajos de construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y limpieza de canales de la red principal y secundaria de desagües o drenajes de cuencas rurales o urbanas, de conformidad a las autorizaciones y adjudicaciones que al efecto disponga la Autoridad de Aplicación.

Subsidiariamente podrán contratar la ejecución de trabajos complementarios de obras de drenaje o desagüe con reparticiones oficiales, instituciones públicas o privadas o con particulares, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 4º.- Personería jurídica. LOS consorcios canaleros una vez constituidos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación, serán personas de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente, de conformidad con las leyes generales sobre la materia y las especiales referidas a su funcionamiento.

Artículo 5º.- Competencia. Denominación. LA competencia territorial y denominación de los consorcios canaleros a constituirse serán fijadas por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo II

De la Constitución de los Consorcios Canaleros

Artículo 6º.- Integración. LOS consorcios canaleros estarán integrados por:

a) Consorcistas: aquellas personas físicas mayores de edad, hábiles; las personas jurídicas legalmente constituidas y reconocidas como tales y los condóminos de usuarios y/o beneficiarios, siempre que acrediten derecho de propiedad y/o constituyan domicilio real o legal en el ámbito territorial de competencia del consorcio canalero, con una antigüedad no menor a un (1) año a la fecha de la asociación;

b) Adherentes: aquellas personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas - públicas o privadas- que acrediten interés legítimo dentro del ámbito territorial de competencia del consorcio canalero.

El socio adherente sólo tendrá voz en las asambleas, pero en ningún caso podrá ocupar cargos directivos o de gobierno del consorcio canalero, y

c) Personas de representación obligatoria: aquellas designadas a propuesta de los municipios y comunas u otros organismos públicos que tengan interés legítimo dentro de la competencia territorial del consorcio canalero, como usuarios o beneficiarios.

Artículo 7º.- Constitución. CADA consorcio canalero se constituirá mediante asamblea pública convocada por una junta promotora o por la Autoridad de Aplicación. La junta promotora se integrará con tres (3) miembros -como mínimo- y deberá promover la registración de los usuarios y/o beneficiarios de los canales comprendidos en el área de su competencia territorial, a efectos de la elaboración del padrón correspondiente, el que una vez conformado deberá ser remitido a la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación participará de la asamblea constitutiva por intermedio de un representante designado a tal fin.

Artículo 8º.- Quórum. LA asamblea pública constitutiva deberá iniciarse con un quórum no menor al veinticinco por ciento (25%) de los empadronados que cumplan con los requisitos exigidos en los incisos a) y b) del artículo 6º de la presente Ley.

En esta asamblea se decidirá la constitución del consorcio canalero y se designarán como autoridades provisorias un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero y tres (3) vocales, debiendo establecerse su tiempo de duración que no será superior a un (1) año.

Estas autoridades tendrán la misión de gestionar el reconocimiento del consorcio canalero y convocar a elección de autoridades sobre la base de un padrón definitivo que, con la amplia colaboración de la Autoridad de Aplicación y la determinación específica de las áreas de competencia territorial, permita la registración total de los consorcistas, beneficiarios y usuarios.

De todo lo actuado en la asamblea pública constitutiva se labrará acta circunstanciada firmada por todos los presentes y por los que éstos designen y refrendada por el representante de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9º.- Reconocimiento. CUMPLIDAS las exigencias de la presente Ley y demás disposiciones al respecto, el consorcio canalero en formación gestionará su personería jurídica ante la Autoridad de Aplicación, cuya resolución favorable implicará su reconocimiento como tal, sin necesidad de intervención de otro organismo provincial.

Los consorcios canaleros constituidos funcionarán conforme las disposiciones de la presente Ley y las resoluciones que dicte la Autoridad de Aplicación en el futuro.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LOS CONSORCIOS CANALEROS
Capítulo I
Del Gobierno

Artículo 10.- Autoridades. LOS consorcios canaleros serán regidos por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General;
- b) Comisión Directiva, y
- c) Comisión Revisora de Cuentas.

Capítulo II
De las Asambleas

Artículo 11.- Carácter y atribuciones. LA Asamblea General es la máxima autoridad del consorcio canalero y podrá ser ordinaria o extraordinaria. Es presidida por el presidente de la Comisión Directiva y sus atribuciones son las siguientes:

a) Dictar el estatuto y los reglamentos del consorcio canalero o introducir modificaciones a los mismos;

b) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le remita la Comisión Directiva;

c) Proceder a la renovación de autoridades, y

d) Remover o suspender en el ejercicio de su cargo, con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros, a los integrantes de la Comisión Directiva, por alguna de las siguientes causales:

1. Irresponsabilidad manifiesta;
2. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, y
3. Mal desempeño de sus funciones.

Las resoluciones de las Asambleas Generales podrán ser recurridas ante la Autoridad de Aplicación por quienes tuvieren un interés legítimo.

Artículo 12.- Asamblea Ordinaria. LA Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al año dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio anual, y deberá considerar en el orden del día:

a) La designación de dos (2) asambleístas para que suscriban el acta;

b) La designación de tres (3) asambleístas para conformar la Junta Electoral, si correspondiere;

c) La memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio vencido y el estado de cuentas;

d) La actualización del padrón de consorcistas;

e) La determinación de la cuota que deban abonar los asociados;

f) Los asuntos que hayan sido incluidos por la Comisión Directiva o aquellos puntos solicitados por no menos del diez por ciento (10%) de los consorcistas en condiciones de votar;

g) La convocatoria a renovación de autoridades, si correspondiere, y

h) Todo otro asunto que le competa resolver conforme las previsiones de la presente Ley.

Artículo 13.- Asamblea Extraordinaria. LA Asamblea General Extraordinaria se reunirá toda vez que sea convocada por la Comisión Directiva o cuando lo solicite un número no menor del veinte por ciento (20%) de los consorcistas en condiciones de votar.

Artículo 14.- Quórum. EL quórum legal de la Asamblea General estará dado por la mitad más uno de los consorcistas en condiciones de votar.

Para el caso que al momento de la convocatoria no se reúna el quórum requerido, se podrá dar por iniciada la Asamblea General después de transcurrida una (1) hora de la convocatoria, con los consorcistas que se encuentren presentes.

En todos los casos las resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos.

Artículo 15.- Habilitados para votar. ESTARÁN habilitados para votar sólo aquellos consorcistas que tengan pago el último año de su cuota societaria y se encuentren inscriptos en el registro de asociados con seis (6) meses de antigüedad, como mínimo. Esta antigüedad no regirá en los casos en que se proceda a la constitución inicial del consorcio canalero.

Artículo 16.- Publicidad. LA convocatoria a Asamblea General se hará saber por nota al domicilio constituido por los consorcistas y que obre registrado en el padrón, notificando día, hora, lugar y temario de la convocatoria, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario o semanario de tirada regional en el ámbito de competencia territorial del consorcio canalero, y comunicación a la Autoridad de Aplicación, todo con veinte (20) días hábiles de anticipación.

Artículo 17.- Acta. DE lo tratado y actuado en las Asambleas Generales se labrará acta circunstanciada que será firmada por el presidente, el secretario y dos (2) asambleístas designados al efecto.

Artículo 18.- Libros. LOS consorcios canaleros llevarán obligatoriamente los libros foliados, sellados y rubricados por la Autoridad de Aplicación, a saber:

- a) Libro de Actas de Asambleas;
- b) Libro de Actas de Comisión Directiva;
- c) Libro de Inventario, y
- d) Libro Diario.

A solicitud de parte se podrá autorizar la confección y transcripción informática de los mismos.

Artículo 19.- Cierre de ejercicio. EL cierre del ejercicio operará el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo III De la Comisión Directiva

Artículo 20.- Conformación. LA dirección y administración del consorcio canalero estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros, a saber:

- a) Un (1) presidente;
- b) Un (1) vicepresidente;
- c) Un (1) secretario;
- d) Un (1) tesorero, y
- e) Cinco (5) vocales, uno de los cuales será la persona de representación obligatoria a que hace referencia el inciso c) del artículo 6º de la presente Ley.

Cuando el consorcio canalero involucre a más de un municipio o comuna, el número de vocales podrá incrementarse de dos (2) en dos, correspondiendo un lugar a la persona de representación obligatoria y el otro a un consorcista.

Funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos.

Artículo 21.- Atribuciones y deberes. LA Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Administrar el patrimonio del consorcio canalero en las condiciones establecidas por el derecho común y con las responsabilidades que la presente Ley determina, y disponer del mismo cuando la Asamblea General así lo establezca;
- b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- c) Contratar los servicios profesionales, técnicos, administrativos y obreros;
- d) Contratar la ejecución de obras;
- e) Construir, mantener y mejorar los canales de desagüe y/o de saneamiento rural y/o urbano;
- f) Ejecutar -en calidad de contratista- obras para organismos oficiales o particulares;
- g) Operar con bancos o casas de créditos;
- h) Llevar los registros contables, inventario de bienes, estado patrimonial, movimiento de caja y archivo general;
- i) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos;
- j) Fijar la suma de dinero efectivo que podrá tener en su poder el tesorero para gastos ordinarios;
- k) Ejercer la fiscalización y control en el ámbito de su competencia territorial, poniendo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las infracciones o irregularidades que comprobare y solicitar las sanciones a los usuarios o beneficiarios;
- l) Establecer cuotas extraordinarias para atender necesidades de urgencia imprevistas, dando cuenta en la próxima Asamblea General;
- m) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria;
- n) Convocar a elecciones de autoridades;
- ñ) Gestionar la percepción extrajudicial y judicial de las obligaciones de los consorcistas para con el consorcio canalero, y
- o) Realizar cuantos más actos sean conducentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 22.- Elección. Mandato. LOS miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos en forma total o parcial, por lista completa y/o por cargo. Podrán ser revocados en forma total y/o parcial en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con el sesenta por ciento (60%) de los votos.

Artículo 23.- Requisitos. PARA ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser persona física hábil -consorcista- que actúe por sí o por representación de persona jurídica legalmente constituida o de condóminos de usuarios o beneficiarios, que se encuentren

empadronados y con sus cuotas al día o sin adeudar suma alguna exigible al consorcio canalero.

Artículo 24.- Responsabilidad. LOS miembros de la Comisión Directiva serán personal y solidariamente responsables por la administración del consorcio canalero, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del consorcio, salvo que se determinare la existencia de dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

No percibirán retribución alguna por el desempeño de su cargo, salvo que en Asamblea General Ordinaria se decidiera lo contrario, en cuyo caso ésta deberá fijar las retribuciones que correspondan y -en su caso- la compensación de gastos y viáticos.

Artículo 25.- Representación. Funciones. EL presidente es el responsable inmediato de la marcha del consorcio canalero. En tal carácter ejerce la representación, superintendencia y contralor directo. Es quien suscribe toda la documentación, conjuntamente con el secretario o tesorero, según corresponda.

El secretario es el encargado de redactar y refrendar toda la documentación y llevar al día los libros de actas del consorcio.

El tesorero es el responsable de llevar la contabilidad, el registro de los libros a su cargo y de proyectar el presupuesto.

Artículo 26.- Decisiones de urgencia. EL presidente o vicepresidente en ausencia de aquél, con el secretario o tesorero, podrán tomar decisiones cuando por razones de urgencia o de oportunidad así lo exijan, dando cuenta de lo actuado a la Comisión Directiva en la primera reunión siguiente.

Artículo 27.- Acefalía. EN caso de ausencia, enfermedad, licencia, incapacidad o fallecimiento del presidente, el vicepresidente asumirá por resolución de la Comisión Directiva -en forma temporaria o permanente-, debiendo en este último caso comunicar esa circunstancia a la Autoridad de Aplicación.

Capítulo IV

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 28.- Comisión Revisora de Cuentas. LA fiscalización contable de lo actuado por la Comisión Directiva estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres (3) consorcistas titulares y dos (2) consorcistas suplentes, que serán designados en la misma asamblea en que se elija la Comisión Directiva del consorcio y por el mismo período.

Los revisores de cuentas no integran la dirección del consorcio y tendrán como misión específica la de realizar un efectivo contralor de gastos e ingresos, debiendo suscribir el balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario y estado de cuentas que se presenten a consideración de la Asamblea General.

Artículo 29.- Control de la Autoridad de Aplicación. LA Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la sustituyere, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, ejerce el control y fiscalización técnica, contable y administrativa de los consorcios canaleros, pudiendo requerir -para el cumplimiento de sus fines- la participación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para que audite el correcto empleo de los fondos y aportes de ley. La Comisión Directiva deberá poner a entera disposición de los funcionarios actuantes -en tiempo y en forma-, la documentación que le sea requerida.

Artículo 30.- Convenios. LOS consorcios canaleros podrán celebrar convenios con la Subsecretaría de Recursos Hídricos o con otras reparticiones del Estado, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, ad-referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Capítulo V

Del Régimen Electoral

Artículo 31.- Elección de autoridades. LA elección de autoridades se realizará cada dos (2) años, en oportunidad de celebrarse la Asamblea General Ordinaria correspondiente, la que se llevará a cabo el día, hora y lugar que se hubiere convocado, publicado y comunicado a la Autoridad de Aplicación, conforme lo establecido en el artículo 16 de esta Ley.

Artículo 32.- Junta Electoral. LA Junta Electoral estará constituida por tres (3) asambleístas que se designarán en oportunidad de celebrarse la Asamblea General Ordinaria y tendrán a su cargo el control y escrutinio de los votos válidamente emitidos para la elección de autoridades del consorcio canalero.

Artículo 33.- Padrón electoral. LA Comisión Directiva confeccionará el padrón electoral con indicación de apellido y nombre, número de documento de identidad y domicilio constituido, dejando un espacio suficiente para la firma como constancia de la emisión de su voto.

Este padrón será enviado a la Autoridad de Aplicación y exhibido en la sede del consorcio canalero con una anticipación de diez (10) días corridos -como mínimo- a la fecha de la Asamblea General.

La lista de candidatos para participar en la elección deberá ser presentada con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha del acto comicial.

En el caso de no haberse presentado lista, la misma se podrá conformar durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria mediante un cuarto intermedio y será presentada a la Junta Electoral con candidatos que surjan de las asambleístas presentes.

Artículo 34.- Fiscales. PARA el caso de que exista más de una lista presentada, podrá participar un (1) fiscal por cada una de las listas que así lo dispongan, nominado de entre los asambleístas presentes, quienes actuarán como veedores del proceso y colaborarán con la Junta Electoral en lo que ésta les requiera.

En los demás procedimientos electorales, se estará a lo previsto por la ley electoral en vigencia en la Provincia de Córdoba.

Artículo 35.- Ejercicio del voto. SOLO podrán votar los asambleístas presentes que se encuentren debidamente empadronados, haciéndolo por derecho propio las personas físicas, mientras que las personas jurídicas -públicas o privadas-, los condóminos y las sociedades, lo harán por intermedio de sus representantes formalmente autorizados.

Artículo 36.- Escrutinio. AL finalizar el horario previsto para la emisión del sufragio, la Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio y confeccionará un acta debidamente circunstanciada que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, quién proclamará a las nuevas autoridades del consorcio canalero.

Para el caso de empate de listas o cargos la Junta Electoral efectuará un sorteo determinativo.

Artículo 37.- Interpretación. TODA duda respecto a la interpretación de la presente Ley con referencia al acto eleccionario, será resuelta por la Junta Electoral designada, quien podrá expedirse por mayoría.

Artículo 38.- Asunción de autoridades. DENTRO de los diez (10) días posteriores a la realización de la elección y una vez proclamadas las nuevas autoridades, previo envío de toda la documentación en copia certificada a la Autoridad de Aplicación, las autoridades salientes procederán a poner en posesión de sus cargos a los electos, entregando toda la documentación que corresponda y labrándose un acta suscripta por las autoridades salientes y entrantes en la cual se consignarán el inventario, el estado patrimonial y el estado de cuentas a la fecha de la asunción.

Capítulo VI De los Recursos

Artículo 39.- Integración. LOS recursos de los consorcios canaleros estarán conformados por:

a) Las cuotas normales o extraordinarias que realicen los consorcistas y adherentes que fijen las asambleas;

b) El producido de toda obra o trabajo que realice en su calidad de consorcio canalero;

c) Los subsidios, legados y donaciones en efectivo, equipos y materiales que reciba de personas físicas o instituciones públicas o privadas;

d) Los fondos que le asignen los municipios, usuarios o beneficiarios del ámbito de competencia territorial del consorcio;

e) Los fondos que le asigne el gobierno nacional para el cumplimiento específico de los fines de los consorcios y los que presupuestariamente a nivel provincial le asigne el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro lo sustituyere, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-, en procura de fomentar el funcionamiento y crecimiento de obras de riego, de desagüe o saneamientos rurales o urbanos;

f) Los recursos extraordinarios que dentro de medios lícitos y sin desvirtuar los fines del consorcio, arbitre la Comisión Directiva a efectos de allegar fondos o capitalizar la entidad, y

g) El porcentaje del Impuesto Inmobiliario que el Poder Ejecutivo Provincial establezca sobre la liquidación del referido gravamen.

Artículo 40.- Asignación presupuestaria. EL Poder Ejecutivo Provincial establecerá las partidas presupuestarias correspondientes tendientes a afrontar los gastos de funcionamiento de los consorcios canaleros y el financiamiento de las obras previstas en el programa anual de obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 41.- Contratos de obra. EL consorcio deberá atender con los fondos que reciba del erario provincial y sus propios recursos el cumplimiento de los contratos de obras.

Capítulo VII

De la Intervención, Fusión y Disolución

Artículo 42.- Intervención. LOS consorcios canaleros podrán ser intervenidos por la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada, cuando se comprueben violaciones a la presente Ley o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En tal caso las autoridades del consorcio cesarán en sus funciones.

La intervención tendrá carácter transitorio y se dispondrá a los fines de lograr la pronta normalización del consorcio intervenido, sin perjuicio de la ulterior disolución que podrá resolver la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

Tanto en caso de intervención como de disolución, deberán determinarse las responsabilidades emergentes de los directivos actuantes, a los efectos que correspondiere.

El interventor que designe la Autoridad de Aplicación tendrá las mismas atribuciones y deberes que la Comisión Directiva. Su gestión se extenderá por un término no mayor de seis (6) meses, que podrá ser ampliado por igual período mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 43.- Fusión. LOS consorcios canaleros pueden fusionarse por iniciativa de las Comisiones Directivas, con aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de los consorcios peticionantes, quedando la resolución definitiva a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que también -a su exclusivo juicio-, podrá efectuar el reordenamiento de los consorcios existentes en cada región de la Provincia, cuando lo considere oportuno.

En todos los casos cesarán automáticamente las Comisiones Directivas y para su nueva constitución se procederá de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, por una nueva asamblea constitutiva.

Artículo 44.- Disolución. LOS consorcios canaleros podrán ser disueltos mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, en los siguientes casos:

a) Cuando no cumplan con los objetivos previstos en la presente Ley y que motivaron su constitución, y

b) Cuando así lo dispongan las tres cuartas (3/4) partes de los consorcistas en condiciones de votar, en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y por votación nominal.

En todos los casos las autoridades cesarán automáticamente en sus cargos.

Artículo 45.- Liquidación. DECLARADA la disolución, subsistirán las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder a los miembros de la Comisión Directiva -con los alcances y limitaciones previstas en el artículo 24 de la presente Ley- y la Autoridad de Aplicación procederá a la liquidación del consorcio canalero, abonando los créditos impagos y depositando el saldo -si existiera- en una cuenta especial, el que será destinado a afrontar gastos en el ámbito de competencia territorial del consorcio disuelto, conforme a lo previsto en el artículo 3º de esta Ley, o transferidos al nuevo consorcio que se pudiera constituir.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo Único

Asociación, Plazos, Adecuación

Artículo 46.- Asociación de consorcios. LOS consorcios canaleros de la Provincia de Córdoba podrán formar una asociación, la que se registrará por las disposiciones y finalidades de la presente Ley, pudiendo contar con un ente de asesoramiento integrado por organismos representativos del quehacer rural y urbano, que promuevan la difusión, promoción, mejoramiento y conservación de las cuencas hídricas para el desagüe o saneamiento de cuencas rurales o urbanas.

Artículo 47.- Plazos. TODOS los plazos a que se hace referencia en esta Ley se computarán en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 48.- Adecuación. LOS consorcios canaleros que a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley funcionen de hecho o bajo cualquier forma de asociación, deberán -dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la presente norma- organizarse conforme al sistema previsto en esta normativa.

Aquellos consorcios que dentro del plazo establecido precedentemente no hubieren adecuado su funcionamiento a las pautas previstas en la presente Ley, quedarán automáticamente disueltos. En tal caso la Autoridad de Aplicación convocará a asamblea para constituir un nuevo consorcio canalero.

Artículo 49.- Vigencia. LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 50.- Interpretación. TODO conflicto normativo relativo a la interpretación y aplicación de la presente Ley deberá resolverse a favor de la misma.

Artículo 51.- De forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Carreras, Cuello, Rosso, Senn, Vega, Matar, Seculini, Rivero, Villena, Frossasco, Monier, Pagliano, Vásquez, Gudiño, Razzetti, Lizzul, Genesisio de Stabio, Ochoa Romero.

- 14 -

A) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 34ª NOMINACIÓN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

B) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 46ª NOMINACIÓN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

C) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ª NOMINACIÓN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

Pliegos

Sr. Presidente (Campana).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento a los puntos 85 y 86, pliegos 4304/P/09 y 4305/P/09, conjuntamente con el pliego 4302/P/09, despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y, según los usos y costumbres de esta Unicameral, los pliegos y solicitudes de acuerdos para nombramientos en el Poder Judicial serán tratados en conjunto con votación por separado para cada uno de ellos, sin perjuicio de que en la discusión se haga mención -o mociones concretas- respecto a las particularidades de cada pliego.

Tiene la palabra el legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos de esta Legislatura Unicameral de la Provincia ha producido despacho favorable y unánime con relación a los pliegos que han sido emitidos por el Poder Ejecutivo provincial, en virtud de los cuales se requiere a los señores legisladores la consideración de los mismos y su aprobación.

En primer término, voy a hacer referencia al expediente 4304/P/09, por el cual se solicita acuerdo para designar a la señora abogada Valeria Alejandra Carrasco, D.N.I. 22.372.663, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 34º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, quien según el Acuerdo 22, de fecha 17 de julio de 2009, resultó en primer lugar en el orden de mérito, que fuera elevado por el Consejo de la Magistratura para ocupar el cargo antes mencionado.

Es necesario señalar que la doctora Carrasco es egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, además, es docente de esa Casa de altos estudios.

Actualmente, la profesional se desempeña como Prosecretaria Letrada en el Juzgado de Primera Instancia de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial con sede en la ciudad de Córdoba.

En lo que respecta a su formación académica, la abogada Carrasco asistió a numerosos congresos, cursos y jornadas de capacitación en Derecho Privado y Procesal Civil, al mismo tiempo que ha realizado diversos talleres de jurisprudencia y formado parte como panelista en diferentes conferencias universitarias, además de haber realizado diferentes ponencias y publicaciones en revistas jurídicas.

Debo destacar que la doctora Carrasco ha mostrado un buen conocimiento de la especialidad, buena formación jurídica y conocimiento de las Constituciones, y solidez en el manejo de la jurisprudencia.

En segundo término, me voy a referir al expediente 4305/P/09, por el cual se solicita acuerdo para designar a la señora abogada María Elena del Valle Olariaga, D.N.I. 11.746.051, como Juez de 46ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba quien, por Acuerdo 22 del 17 de julio de 2009, resultó en segundo lugar en el orden de mérito para el cargo al que aspira.

La doctora Olariaga se desempeña en la actualidad como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Córdoba Capital

Esta profesional ha realizado diversos cursos de perfeccionamiento y especialización en Derecho Civil, ha asistido a conferencias de Derecho Registral y seminarios sobre Conformación de una Sentencia, Subasta Judicial, Ética y Justicia, entre otros.

Además, la abogada Olariaga ha puesto de manifiesto una destacada vocación y formación jurídica para integrar el Poder Judicial y un sólido conocimiento de las Constituciones nacional y provincial, con un destacado manejo de la jurisprudencia y, sobre todo, una clara aptitud para el ejercicio del cargo al que aspira.

En el mismo sentido, tenemos en consideración el expediente 4302/P/09, por el cual se solicita prestar acuerdo para designar al señor abogado Héctor Enrique Lucero, D.N.I. 13.440.064, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación, con asiento en la ciudad de Córdoba, quien según el Acuerdo 22, de fecha 17 de julio de 2009, resultó en cuarto lugar en el orden de mérito para ocupar el cargo al que aspira.

Actualmente, el doctor Lucero se desempeña como asesor letrado reemplazante en el Juzgado Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Jesús María.

Cabe destacar que el mencionado profesional es abogado, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al mismo tiempo que es procurador, egresado de esa misma Casa de Trejo.

El doctor Lucero ha realizado especializaciones, asesoramiento de empresas, diversos seminarios sobre Derecho a la Intimidación, Contratos Comerciales Modernos, Nulidades Procesales, Derecho Societario, así como también jornadas y cursos sobre Derecho Procesal Civil, Recurso Extraordinario y Procedimiento Laboral, entre otros.

Entre sus antecedentes académicos, se puede señalar la Diplomatura en Acciones Resarcitorias, cursos de posgrado como el de Proceso de Daños y Perjuicios y Evaluación Crítica del Código Procesal Civil de Córdoba. Al mismo tiempo, ha realizado un taller de relación de ponencias para eventos académicos y conferencias sobre Recurso Extraordinario Federal, Sentencia Arbitraria, entre otros.

Señor presidente, sólo resta mencionar que los tres profesionales citados precedentemente no se encuentran comprendidos en causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición para el ejercicio del cargo al cual aspiran, como asimismo no registran antecedentes penales ni contravencionales.

Después del minucioso examen efectuado de los instrumentos acompañados en los respectivos pliegos, surge que los postulantes han cumplido con todos los requisitos pertinentes ante al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por último, señor presidente, y por lo expresado en relación a los pliegos en tratamiento, la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos de esta Legislatura solicita a los señores legisladores presten acuerdo para la designación de los tres abogados propuestos para ocupar los cargos mencionados.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente, quiero expresar en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical nuestro voto afirmativo para la designación de la señora abogada Valeria Alejandra Carrasco, de la señora abogada María Elena del Valle Olariaga y del señor abogado Héctor Enrique Lucero.

A las dos profesionales mencionadas en primer término les fueron tomadas las entrevistas y revisados los pliegos en su oportunidad, mientras que al doctor Lucero

lo entrevistamos en el día de la fecha, entendiendo que reúnen todos y cada uno de los requisitos que exige la ley, además de las condiciones personales previstas para el cargo.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Por Secretaría se dará lectura a cada uno de los despachos, los que se pondrán en consideración.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 4304/P/09, pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar a la señora abogada Valeria Alejandra Carrasco, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del Artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba (Acuerdo N° 22), a la señora abogada VALERIA ALEJANDRA CARRASCO, DNI 22.372.663.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti, Sella, Rossi, Rivero, Dressino, Jiménez.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 4304/P/09.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

Queda así prestado el acuerdo para que la abogada Valeria Alejandra Carrasco sea designada Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 4305/P/09, pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar a la señora abogada María Elena del Valle Olariaga, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 46º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del Artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 46º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba (Acuerdo N° 22), a la señora abogada MARIA ELENA DEL VALLE OLARIAGA, DNI 11.746.051.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti, Sella, Rossi, Rivero, Dressino, Jiménez.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 4305/P/09.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

Queda así prestado el acuerdo para que la abogada María Elena del Valle Olariaga sea designada Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 4302/P/09, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar al señor abogado Héctor Enrique Lucero, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba (Acuerdo N° 22), al Señor Abogado HÉCTOR ENRIQUE LUCERO, DNI N° 3.440.064.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DIOS GUARDE A V.H.

Sella, Chiofalo, Rossi, Rivero, Fernández, Dressino.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 4302/P/09.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

Queda así prestado el acuerdo para que el abogado Héctor Enrique Lucero sea designado Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: quizás no lo advirtieron, pero había pedido la palabra antes de que usted ponga en consideración la cuestión, y necesito hacer una consideración en particular con respecto a los jueces de paz.

Sr. Presidente (Campana).- No hemos puesto en consideración todavía la cuestión de los jueces de paz, señora legisladora.

Sra. Dressino.- Perdón.

- 15 -

JUEZ DE PAZ DE LA SEDE POTRERO DE GARAY, DPTO. SANTA MARÍA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

Sr. Presidente (Campana).- A continuación corresponde el tratamiento del expediente 4384/P/09, referido al pliego despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: tenemos en tratamiento el Pliego 4384/P/09, remitido a esta honorable Cámara por el Poder Ejecutivo provincial. Su consideración significa una enorme satisfacción para el bloque que represento y

para toda la Legislatura porque, en virtud de la Ley 9449, de Proceso de Selección de los Jueces de Paz, sancionada el 5 de diciembre de 2007, se establecieron las formas de ingreso de estos funcionarios públicos que van a brindar ese servicio de Justicia en las distintas localidades de la Provincia.

Es indudable que esta decisión constituye un avance más y muy significativo en la prestación del servicio de Justicia de los auxiliares de la misma, como lo son los jueces de paz, que no sólo darán solución a los conflictos locales con su saber y entender, sino que también tendrán una formación que, sin dudas, cuando se hayan cubierto los nombramientos en toda la Provincia, producirá una notable mejora.

Los funcionarios serán designados por ley y no por los políticos de turno, con lo cual, en el lapso de 10 años, los cordobeses habremos obtenido este importante logro como lo fue en su oportunidad el Consejo de la Magistratura o las Audiencias Públicas para el proceso de designación de vocales en el Tribunal Superior de Justicia.

Señor presidente: volviendo al tratamiento del expediente que nos ocupa, se solicita a este Cuerpo preste acuerdo para designar al señor Sebastián Alejandro Stabio, DNI 20.453.909, como Juez de Paz correspondiente a la sede Potrero de Garay, del Departamento Santa María quien, conforme al Acuerdo N° 17, de fecha 19 de octubre de 2009, resultó en el primer lugar en el orden de mérito elevado por la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz.

Entre sus antecedentes personales cabe mencionar que el señor Sebastián Alejandro Stabio egresó como bachiller del Colegio Alemán de esta ciudad Capital y cursó la Carrera de Agronomía en la Universidad Católica de Córdoba. En lo referente a las tareas comunitarias, debemos destacar que el señor Stabio se ha desempeñado en el programa PRODEMA, perteneciente a la Subsecretaría del Medio Ambiente, desarrollando producciones sustentables de plantas aromáticas, recolección silvestre para pequeños productores con economía de subsistencia para la zona serrana donde está radicado. También ha colaborado con la Comuna de Villa Ciudad de América en la formación del Cuerpo de Bomberos, siendo una tarea muy importante por tratarse de una zona de alto riesgo de incendio.

Resta señalar que el señor Sebastián Alejandro Stabio ha rendido satisfactoriamente ante los miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz y que, por tratarse del primer caso aprobado por la ley antes mencionada, me voy a permitir citar a sus miembros: presidente, doctor Luis Eugenio Angulo, señores María Marta Cáceres de Bollatti, Carlos Tomás Alesandri, Enrique Mario Asbert, Horacio Marcelo Frossasco y Gustavo Argentino Porcel de Peralta.

Asimismo, es necesario señalar que el señor Stabio no se encuentra comprendido en las causales de incompatibilidad, inhabilidad o proscripción para el ejercicio del cargo al que aspira, no registrando antecedentes penales ni contravencionales.

Finalmente, por lo expresado anteriormente respecto del pliego en consideración, la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos de esta Legislatura aconseja prestar el acuerdo objeto del presente tratamiento para designar como Juez de Paz de la sede Potrero de Garay, perteneciente al Departamento Santa María, al señor Sebastián Alejandro Stabio que, como ya lo expresara, es el primer Juez de Paz designado de acuerdo con lo establecido en la ley mencionada.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: disculpe el error pero como se alteró el orden del tratamiento de los pliegos me surgió la confusión.

Señor presidente: mi exposición es a título personal, no lo hago en nombre de la Unión Cívica Radical.

Quiero expresar, como decía en la última sesión ordinaria del 5 de diciembre, en la cual tuvo aprobación la Ley 9449 -sesión muy convulsionada al respecto- que resultaba necesario y sensato que antes de discutir un mecanismo de selección,

debíamos abordar qué Justicia de Paz queríamos y necesitábamos los cordobeses. El tema era mucho más complejo que un mecanismo de designación.

En el día de la fecha trasunta en los medios gráficos locales que el aumento incesante de la litigiosidad –seguramente no como patrimonio exclusivo de los cordobeses-, hacía conveniente y oportuno –y en esa ocasión lo planteamos nosotros y también el Superior Tribunal de Justicia- abordar las prescripciones que establece el Código Procesal Civil de la Provincia –en un capítulo específico que reza “Juicio ante los Jueces de Paz de Campaña”-, al igual que lo que prescribe la Ley Orgánica del Poder Judicial 8435, la cual determina con claridad meridiana la diferencia entre dos Justicias de Paz: la Justicia de Paz no letrada –que es la que está en cuestión en el día de la fecha- y la Justicia de Paz letrada, precisamente la de campaña, que es la que atiende las cuestiones de menor cuantía que resolvería los problemas y las necesidades de la gente.

Estimábamos que era fundamental esa discusión porque no se trata de una ocurrencia sino de una realidad de lo que hoy padece la gente para tratar de resolver sus problemas judiciales de menor cuantía. No ocurre lo mismo con los cordobeses que viven en la Capital donde hay Tribunales de Primera y Segunda Instancia, pero sí en el interior provincial.

En esa oportunidad no entendí, ni entiendo ahora, la necesidad de extender, prolongar, cristalizar una situación –que debe resolverse necesariamente para el bienestar de todo el pueblo de la Provincia, fundamentalmente, del interior- hasta que finalice el mandato del próximo Gobierno constitucional en la Provincia.

La Provincia de Córdoba es y ha sido pionera en materia judicial tanto en el procedimiento oral como en los jurados populares, por citar dos extremos. Entonces ¿por qué en este tema tan particular y necesario el oficialismo o algún legislador impuso la necesidad de que el último día de sesiones ordinarias del año 2007 se cristalizara esta situación?

No voy a entrar en las consideraciones que hice en su momento respecto del mecanismo de selección, menos aún del proceso de reglamentación de la ley ni tampoco en consideraciones personales de la persona cuyo pliego hoy estamos tratando, pero sostengo que es una oportunidad que nunca deberíamos haber despreciado los cordobeses porque es una necesidad que tiene el pueblo de la Provincia que la Justicia de Paz Letrada atienda las cuestiones de menor cuantía y resuelva los problemas de la vida diaria de la gente.

Por eso, señor presidente, y por lo que en su momento expresé en este recinto, solicito autorización al Pleno para abstenerme en la votación de los pliegos de los señores propuestos para ser jueces de paz.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la solicitud de abstención en la votación, formulada por la legisladora Dressino.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador Giaveno.

Sr. Giaveno.- Señor presidente: es simplemente para pedir también autorización para abstenerme, con los mismos argumentos vertidos por la legisladora Dressino.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Cugat.

Sr. Cugat.- Señor presidente: en el mismo sentido, y por lo expresado por la legisladora Dressino, solicito autorización para abstenerme en la votación.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración las solicitudes de abstención formuladas por los legisladores Cugat y Giaveno.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobadas.

Por Secretaría se va a dar lectura al despacho, y se pondrá en consideración.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente Nº 4384/P/09, pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar al señor Sebastián Alejandro Stabio, Juez de Paz de la Sede Potrero de Garay – Departamento Santa María, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del Artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Paz de la sede Potrero de Garay – Departamento Santa María (Acuerdo Nº 17), al señor SEBASTIAN ALEJANDRO STABIO, DNI 20.453.909.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 4384/P/09, leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

Queda así prestado el acuerdo para que el abogado Sebastián Alejandro Stabio sea designado Juez de Paz de la sede Potrero de Garay, Departamento Santa María.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- 16 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Campana).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados a última hora que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XLV

4676/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda al estudio de la masa forestal nativa de la zona adyacente a la Ruta Provincial Nº 16.

XLVI

4677/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual adhiere al 135º aniversario de la fundación de la ciudad de Deán Funes, departamento Ischilín, a conmemorarse el 9 de marzo.

XLVII

4678/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual adhiere al "Día Internacional de la Mujer", que se celebra el 8 de marzo de cada año.

XLVIII

4679/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Vásquez y Carreras, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad de plantar árboles autóctonos y nativos en la zona adyacente a la Ruta Provincial Nº 16, en el tramo San José de la Dormida – Deán Funes.

XLIX

4681/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Rossi, Calvo Aguado Cargnelutti, Matar, Cugat, Poncio, Razzetti, Dressino y Nicolás, por el cual rechaza y cuestiona la maniobra del Gobierno Nacional que dispuso la transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro.

L

4683/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Gudiño, Cargnelutti, Calvo Aguado, Matar, Razzetti, Cugat, Dressino y Poncio, por el cual expresa solidaridad con el pueblo chileno ante el sismo del 27 de febrero y pesar por la pérdida de centenares de vidas humanas.

LI

4685/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Rodríguez, por el cual expresa beneplácito por la apertura del Nivel Medio en la Escuela Hogar "Virgen del Valle", del paraje Los Gigantes.

LII

4690/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Altamirano, por el cual adhiere al "Torneo de Tenis Primera Nacional", 3ª edición, a desarrollarse del 10 al 14 de marzo en la localidad Nono, departamento San Alberto.

LIII

4693/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual expresa dolor por el 7º aniversario del fallecimiento del Dr. Ramón Bautista Mestre, que se conmemora el 6 de marzo.

Sr. Presidente (Campana).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

LIV

4684/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a una infracción de tránsito cometida por un móvil de la Policía de la Provincia y las sanciones aplicadas.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

Sr. Presidente (Campana).- Se gira a la Comisión de Legislación General.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

LV

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

4302/P/09

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Prestando acuerdo para designar al Abogado Héctor Enrique Lucero, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

4413/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece pautas a adoptar en relación a las unidades habitacionales que construya o financie el Estado Provincial, tanto en lo referido a la escrituración como a las modalidades de pago.

Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

4397/L/09

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Passerini y Busso, por el que establece la promoción y fomento para la creación y organización de Consorcios Canaleros de la Provincia de Córdoba.

Despachos de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

1)4479/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la ciudad de Río Segundo, departamento Río Segundo.

2)4529/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Chazón, departamento General San Martín.

Sr. Presidente (Campana).- Quedan reservados en Secretaría.

- 17 -

A) CIUDAD DE RÍO SEGUNDO, DPTO. RÍO SEGUNDO. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

B) LOCALIDAD DE CHAZÓN, DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Campana).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota que mociona el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley 4479 y 4529/L/10, de modificación de radios comunales. Los mismos cuentan con despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General, y se leen a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba 3 de marzo de 2010.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Sr. Héctor Campana
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas de los siguientes proyectos de ley: 4479/E/10, modificando el radio municipal de la ciudad de Río Segundo, Dpto. Río Segundo, y 4529/E/10, modificando el radio municipal de la localidad de Chazón, Departamento General San Martín.

En el marco de la política de modificación de radios municipales, y considerando los despachos girados por las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General, se solicita el tratamiento en conjunto y la votación por separado de los mencionados proyectos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Daniel Alejandro Passerini
Legislador provincial

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Conforme a lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, serán tratados en conjunto con votación por separado.

Tiene la palabra el señor legislador Frossasco.

Sr. Frossasco.- Señor presidente: me toca fundamentar el tema de los radios municipales de Río Segundo y Chazón.

Mediante esta iniciativa, de despacho unánime en el seno de las comisiones actuantes, se continúa con una etapa fundamental de municipalismo en nuestra Provincia, según la expresa determinación contenida en la Ley Orgánica Municipal 8102.

En efecto, se trata del cumplimiento de principios constitucionales fundamentales, como es el de la fijación territorial de los límites municipales y comunales.

Tanto municipalidades como comunas deben contar con un elemento esencial, cual es la precisa determinación de su territorio, o sea, un espacio para ejercer su propia jurisdicción, sin ningún tipo de cuestionamiento ni perturbación. Este territorio estará limitado conforme al ámbito geográfico en donde la Municipalidad ejerce plenamente su potestad. La más exacta delimitación del ámbito del municipio y la comuna redundan en beneficio de la seguridad jurídica, tanto del Estado como de los administrados, evitándose de esta manera las frecuentes controversias que se plantean, sobre todo en las llamadas "zonas grises".

Se ha tomado en cuenta el concepto de la actual prestación de servicios, la necesidad de futuras ampliaciones para planificar el desarrollo urbano de la localidad, y clara está su directa incidencia en los fondos cooperables que la Provincia distribuye. La aprobación de los pasos técnicos ha sido estrictamente seguida en el ámbito administrativo.

Por todo lo demás, me remito a los claros fundamentos vertidos, del mismo modo que lo hicieramos con los radios anteriormente aprobados.

Es significativa, de acuerdo a lo que me decía la legisladora representante del Departamento Río Segundo, Marisa Gamaggio Sosa, la importancia que tiene para la ciudad de Río Segundo este ordenamiento jurídico y catastral de su ejido municipal.

En el caso concreto del Departamento General San Martín, que represento junto al legislador Sella y la legisladora Poncio, es para la localidad de Chazón de vital importancia la ampliación del ejido municipal, puesto que en el territorio que no formaba parte de su ejido se construirá la planta depuradora de líquidos cloacales, obra que el Gobierno provincial hace pocos días ha puesto en marcha con un subsidio de 100 mil pesos, lo que habla a las claras que el saneamiento de la localidad de Chazón es muy importante para nuestro Gobernador.

Nuestras felicitaciones para estas dos pujantes localidades del interior provincial: Chazón y Río Segundo.

Sr. Presidente (Campana).- Si no hay objeciones y por contar los proyectos sólo con dos artículos, siendo el segundo de forma, los pondremos en consideración en general y en particular en una misma votación.

En primer término, en consideración el proyecto 4479/L/10, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

En consideración en general y en particular el proyecto 4529/E/10, tal como fuera despachado por la comisión respectiva.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.
– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).– Aprobado en general y en particular.
Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

PROYECTO DE LEY – 04479/E/10
MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio urbano de la Municipalidad de Río Segundo, Departamento Río Segundo, a instancias de la citada Municipalidad.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la “Unidad de Trabajo Provincia – Municipios” (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley N° 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la “Mesa Provincia – Municipios” se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades municipales de Río Segundo en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Río Segundo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8102 el Municipio fijó su radio, aprobándolo por Ordenanza N° 1592/2009 y su Decreto de promulgación N°

1032/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio municipal de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente N° 0423-032387/2008 se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el radio municipal de la localidad de Río Segundo, ubicada en el Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación, formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de dos mil seiscientos dieciséis metros con ochenta y nueve centímetros (2.616,89 m), que se extiende con rumbo Sudeste, en forma coincidente con alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba – Villa María, que define el límite Noreste de las parcelas rurales Nros. 3020, 2920, 2821 y 2722, desde el Vértice N° 1 (X=6.503.266,19 – Y=4.414.984,85), adyacente al muro blanco sostén de tranquera de madera, en el lado Sudoeste de la Autopista, próximo a su intersección con el alambrado que materializa el límite entre la parcela rural N° 3215 y el Camino Vecinal N° 6 del Consorcio Caminero N° 73, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6501178.32 – Y=4.416.562,47), adyacente al poste del alambrado límite Sudoeste de la Autopista, próximo a la doble columna de hormigón, sostén de transformador de la red eléctrica y al principio de curva del acceso Sudoeste a Río Segundo por Ruta Provincial C-45 (hoy Malvinas Argentinas).

Lado 2-3: de seiscientos ochenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros (688,86 m), que corre hacia el Sudeste, por una línea imaginaria sin alambrar que cruza camino de acceso a la ciudad de Río Segundo por Ruta Provincial C-45, hoy denominada Malvinas Argentinas, en el tramo urbano, hasta arribar al Vértice N° 3 (X=6.500.634,68 – Y=4.416.985,54) adyacente al poste de alambrado Sudoeste de la Autopista.

Lado 3-4: de dos mil setecientos cuarenta y dos metros con ochenta y dos centímetros (2.742,82 m), que se prolonga con dirección Sudeste, en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, definiendo el límite Noreste de las parcelas rurales Nros. 2623, 2424, 2326 y 2226, hasta alcanzar el Vértice N° 4 (X=6.498.477,14 – Y=4.418.679,08), que se encuentra próximo al doble poste, en la continuación de la línea ideal determinante de intersección del alambrado Sudoeste de la Autopista con el alambrado Norte del camino a San José.

Lado 4-5: de trescientos dieciocho metros con trece centímetros (318,13 m), que se desarrolla con rumbo Sudeste, por una línea ideal sin alambrar que cruza el camino a San José y pasa por el frente del predio de la estación de servicio YPF, hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6498222.89 – Y=4418870.30), adyacente al poste de reinicio de alambrado Sudoeste de la Autopista.

Lado 5-6: de setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (77,53 m), que se extiende hacia el Sudeste, en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba – Villa María, definiendo el límite Noreste de la parcela rural N° 2027, hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6.498.156,03 – Y=4.418.909,55), adyacente al poste que determina una pequeña inflexión del alambrado Sudoeste de la Autopista.

Lado 6-7: de un mil quinientos sesenta y seis metros con veintiocho centímetros (1.566,28 m), que corre con dirección Sudeste, en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba – Villa María, que define el límite Noreste de la fracción Sudoeste de la parcela rural N° 2129 y el límite Noreste de la fracción 1929, hasta arribar al Vértice N° 7 (X=6.496.764,32 – Y=4.419.628,12), adyacente al doble poste terminal del alambrado Sudoeste de la Autopista en su intersección con la margen Norte del Río Xanaes.

Lado 7-8: de doscientos cuarenta y cuatro metros con ocho centímetros (244,08 m), que se prolonga hacia el Sudoeste, por una línea imaginaria que constituye, en parte el límite Sur de la Parcela Rural N° 2129, con la margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 8 (X=6.496.595,76 – Y=4.419.451,60).

Lado 8-9: de trescientos sesenta metros con sesenta y siete centímetros (360,67 m), que se proyecta hacia el Oeste, por una línea imaginaria que forma en parte el límite Sur de

las parcelas rurales Nros. 2129 y 2027, con el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6.496.574,59 - Y=4.419.091,55) materializado por una estaca de hierro en dicho margen.

Lado 9-10: de ciento noventa y cinco metros con setenta y ocho centímetros (195,78 m), que se extiende con rumbo Noroeste, por una línea ideal que forma el límite Sur de la parcela rural N° 1926 con el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 10 (X=6.496.632,25 - Y=4.418.904,46) materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 10-11: de ciento cincuenta y tres metros con setenta y ocho centímetros (153,78 m), que corre hacia el Noroeste, por una línea ideal que conforma el límite Sur de la parcela rural N° 1926 con el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 11 (X=6.496.684,76 - Y=4.418.759,81), materializado por una estaca de hierro en dicho margen.

Lado 11-12: de doscientos dos metros con cuarenta y nueve centímetros (202,49 m), que se prolonga con dirección Noroeste, por una línea imaginaria que indica el límite Oeste de la parcela rural N° 1926, con el margen del Norte Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 12 (X=6.496.861,71 - Y=4.418.661,38), materializado por una estaca al lado de poste del alambrado límite Sudoeste de la parcela Rural N° 1926.

Lado 12-13: de seiscientos setenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros (676,89 m), que se desarrolla con rumbo Noroeste, por una línea ideal, que forma el límite Sur de la parcela rural N° 2124, con el margen Norte Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 13 (X= 6.497.184,62 - Y= 4.418.066,48), materializado por una estaca.

Lado 13-14: de seiscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros (603,47 m), que se extiende con rumbo Noroeste, por una línea imaginaria que indica el límite Sur de parte de la parcela rural N° 2124, con el margen Norte Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 14 (X=6.497.352,51 - Y=4.417.486,83), materializado por una estaca.

Lado 14-15: de ochocientos noventa y cuatro metros con veinticuatro centímetros (894,24 m), se proyecta con dirección Sudoeste, por una línea ideal que indica el límite Sur de la última parte de la parcela rural N° 2124 y de parte de la parcela rural N° 1922, con el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 15, (X=6.497.122,81 - Y=4.416.622,60), materializado por una estaca.

Lado 15-16: de cuatrocientos veinte metros con cuarenta y ocho centímetros (420,48 m), que se prolonga hacia el Sudoeste, por una línea ideal que forma el límite Sur de la parcela rural N° 1922 con el margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6.496.963,52 - Y=4.416.233,46) materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 16-17: de trescientos cuarenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (343,68 m), que corre con rumbo Sudoeste, por una línea ideal que forma el límite Sur de la parcela rural N° 1922 con el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6.496.865,30 - Y=4.415.904,11), materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 17-18: de ciento setenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (172,75 m), que se desarrolla hacia el Sudoeste, por el límite Sur de la parcela rural N° 1922 con el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 18 (X=6.496.833,55 - Y=4.415.734,31), materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 18-19: de ciento siete metros con ocho centímetros (107,08 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el límite Norte del margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6.496.852,61 - Y=4.415.628,93), materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 19-20: de ciento treinta metros con sesenta y siete centímetros (130,67 m), que se proyecta hacia el Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 20 (X=6.496.897,15 - Y=4.415.506,09), materializado por una estaca en la zona destinada a balneario.

Lado 20-21: de doscientos noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros (293,68 m), que se desarrolla con dirección Noroeste por el margen norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 21 (X=6.497.093,51 - Y=4.415.287,77), materializado por una estaca en zona destinada a balneario.

Lado 21-22: de trescientos catorce metros con setenta centímetros (314,70 m), que se prolonga hacia el Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6.497.273,28 - Y=4.415.029,47), materializado por una estaca próxima a la barranca costera de dicho margen.

Lado 22-23: de doscientos ocho metros con veintiséis centímetros (208,26 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 23 (X=6.497.363,14 - Y=4.414.841,59), materializado por una estaca en un borde alto de la barranca costera.

Lado 23-24: de doscientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (209,45 m), que corre con dirección Sudoeste, por la margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el

Vértice N° 24 (X=6.497.328,73 – Y=4.414.634,98), materializado por una estaca situada en la prolongación ideal de la calle Leandro N. Alem, antes de llegar al puente ferroviario.

Lado 24-25: de cuatrocientos metros (400,00 m), que se prolonga hacia el Sudoeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 25 (X=6.497.151,43 - Y=4.414.276,43) materializado por una estaca en la prolongación ideal de la calle Julio A. Roca, pasando el puente.

Lado 25-26: de ciento cincuenta y seis metros con setenta y siete centímetros (156,77 m), que se proyecta con dirección Sudoeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 26 (X=6.497.016,75 – Y=4.414.196,20), materializado por una estaca sita en la prolongación ideal de calle Hipólito Yrigoyen, al lado de un doble poste de alambrado.

Lado 26-27: de trescientos diecisiete metros con treinta centímetros (317,30 m), que se desarrolla hacia el Sudoeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6.496.785,87 – Y=4.413.978,55), materializado por una estaca próxima a la prolongación ideal del Boulevard Liniers, en la costa alta.

Lado 27-28: de doscientos noventa y un metros con cincuenta y un centímetros (291,51 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 28 (X=6.496.526,02 – Y=4.413.846,42), materializado por una estaca sita al lado del poste que define la línea municipal Sudoeste de calle Carlos Besso en su intersección con el alambrado de la cantera propiedad de López Hnos.

Lado 28-29: de ciento noventa y siete metros con cuarenta y siete centímetros (197,47 m), que corre hacia el Sudoeste, por una línea coincidente con el alambrado ubicado en el margen Norte del Río Xanaes, que define el límite Sur de la cantera, hasta alcanzar el Vértice N° 29 (X=6.496.430,96 – Y=4.413.673,34), materializado por una estaca emplazada al lado del poste de madera de dicho alambrado, límite del predio rural destinado a cantera.

Lado 29-30: de trescientos noventa y ocho metros con treinta y nueve centímetros (398,39 m), que se prolonga hacia el Noroeste, en forma coincidente con el alambrado del margen Norte del Río Xanaes, que define el límite Sur de la cantera de López Hnos., hasta encontrar el Vértice N° 30 (X=6.496.630,34 – Y=4.413.328,43), materializado por una estaca sita al lado del poste de hormigón, en cambio de dirección de dicho alambrado.

Lado 30-31: de cuatrocientos dieciocho metros con treinta y un centímetros (418,31 m), que se extiende con dirección Oeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 31 (X=6.496.623,47 – Y=4.412.910,18), materializado por una estaca en el margen Norte de dicho río, dentro de la cantera ubicada al fin de calle Cornelio Saavedra.

Lado 31-32: de ochocientos cuarenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (846,94 m), que se desarrolla con rumbo Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 32 (X=6.496.921,23 – Y=4.412.117,30), materializado por una estaca en el margen Norte del Río Xanaes, en el poste inicial de calle Base Chemical de acceso al río (hoy con vado destruido).

Lado 32-33: de seiscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (646,57 m), que se proyecta con dirección Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 33 (X=6.497.133,71 – Y=4.411.506,65), materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 33-34: de doscientos treinta y seis metros con treinta y siete centímetros (236,37 m), que se prolonga con rumbo Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 34 (X=6.497.168,57 – Y=4.411.272,86), materializado por una estaca en dicho margen.

Lado 34-35: de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y nueve centímetros (257,79 m), que corre hacia el Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 35 (X=6.497.232,93 – Y=4.411.023,24), materializado por una estaca identificatoria de hierro (pintado de rojo) que emerge de un gran bloque de hormigón armado.

Lado 35-36: de trescientos siete metros (307,00 metros), que se extiende hacia el Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 36 (X=6.497.389,90 - Y=4.410.759,40), materializado por una estaca próxima a la huella de desvío para acceso a zona donde existe monumentada una cruz blanca.

Lado 36-37: de doscientos un metros con veintinueve centímetros (201,29 m), que se prolonga con rumbo Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 37 (X=6.497.571,50 – Y=4.410.672,57), materializado por una estaca detrás del monumento conocido como "Cruz Blanca" dentro de dicha parcela próximo a costa barrancosa.

Lado 37-38: de trescientos setenta y cuatro metros con quince centímetros (374,15 m), que se desarrolla hacia el Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar

el Vértice N° 38 (X=6.497.922,88 – Y=4.410.544,04), materializado por una estaca próxima a la barranca, al lado de poste fin del alambrado, límite entre parcelas rurales.

Lado 38-39: de doscientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (263,58 m), que se proyecta hacia el Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 39 (X=6.498.181,67 – Y=4.410.494,01), que se materializa por una estaca en la parcela rural N° 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 39-40: de ciento treinta y cuatro metros con siete centímetros (134,07 m), que se extiende con rumbo Noreste, por la margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 40 (X=6.498.311,61 – Y=4.410.527,06), materializada por una estaca situada en la parcela rural N° 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 40-41: de ciento sesenta metros con cincuenta y dos centímetros (160,52 m), que corre hacia el Noroeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 41 (X=6.498.423,67 – Y=4.410.412,13), materializado por una estaca emplazada en la parcela rural N° 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 41-42: de cincuenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (52,55 m), que se prolonga con dirección Noroeste, por la margen Norte del Río Xanaes, hasta encontrar el Vértice N° 42 (X=6.498.437,11 – Y=4.410.361,33), materializado por una estaca en la parcela rural N° 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 42-43: de ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros (139,80 m), que se desarrolla hacia el Noroeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta llegar al Vértice N° 43 (X=6.498.495,57 – Y=4.410.234,33), materializado por una estaca próxima a la barranca costera.

Lado 43-44: de trescientos cuarenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (342,34 m), que se proyecta con dirección Oeste por el margen Norte del Río Xanaes, hasta alcanzar el Vértice N° 44 (X=6.498.475,22 – Y=4.409.892,60) que se materializa por una estaca situada en la parcela rural 2211, al lado del poste que inicia el alambrado, límite Oeste de esa parcela colindando con calle pública, sin nombre.

Lado 44-45: de setecientos veinticinco metros con ochenta y nueve centímetros (725,89 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, por el margen Norte del Río Xanaes, hasta arribar al Vértice N° 45 (X=6.498.370,37 – Y=4.409.174,32), materializado por una estaca próxima a la barranca costera del Río, al lado del poste final de alambrado que es límite Oeste de la cantera del señor Tamburelli.

Lado 45-46: de seis metros con noventa y cuatro centímetros (6,94 m), que se desarrolla hacia el Noreste, en forma coincidente con el alambrado límite Oeste de la cantera del señor Tamburelli, hasta encontrar el Vértice N° 46 (X=6.498.376,42 – Y=4.409.177,74), materializado por una estaca al lado del poste de alambrado inicio de dicho límite.

Lado 46-47: de sesenta metros con dos centímetros (60,02 m), que se prolonga con dirección Noreste, en forma coincidente con el alambrado límite Noroeste de la cantera del señor Tamburelli, hasta llegar al Vértice N° 47 (X=6.498.390,24 – Y=4.409.236,14), materializado por una estaca al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

Lado 47-48: de quinientos setenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (574,64 m), que se extiende con rumbo Noreste, por el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera del señor Tamburelli, hasta arribar al Vértice 48 (X=6.498.735,84 – Y=4.409.695,24), materializado por una estaca al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

Lado 48-49: de ciento diecinueve metros con ochenta y seis centímetros (119,86 m), que se desarrolla hacia el Noreste, en forma coincidente con el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera del señor Tamburelli, hasta alcanzar el Vértice N° 49 (X=6.498.808,22 – Y=4.409.790,78), materializado por una estaca al lado del poste del alambrado que define dicho límite.

Lado 49-50: de ochocientos quince metros con treinta y siete centímetros (815,37 m), que corre con dirección Noreste, en forma coincidente con el alambrado que define el lado Noroeste del camino rural de acceso al cementerio desde la Ruta Provincial C-45, hasta encontrar el Vértice N° 50 (X=6.499.298,15 – Y=4.410.442,54), materializado por una estaca sita al lado del poste de intersección del alambrado del camino al cementerio con la Ruta Provincial C-45.

Lado 50-51: de doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros (205,68 m), que se proyecta hacia el Noreste, por una línea ideal que cruza diagonalmente la Ruta Provincia C-45 y las vías de un ramal a Lozada del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, hasta llegar al Vértice N° 51 (X=6.499.421,76 – Y=4.410.606,93), materializado por una estaca ubicada al lado del poste inicial de alambrado que define el límite Noroste de la parcela rural N° 2513, próximo a un cortadero de ladrillos, en su intersección con el alambrado Norte del citado Ferrocarril.

Lado 51-52: de un mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (1.489,59 m), que se extiende con rumbo Noreste, en forma coincidente con el alambrado que identifica el límite Noroeste de la parcela rural N° 2513, hasta arribar al Vértice N° 52 ($X=6.500.322,65 - Y=4.411.793,22$), materializado por una estaca situada en el poste intersección de los alambrados del límite Noroeste de la parcela rural N° 2513 y del costado Sudoeste del Camino Vecinal N° 3 del Consorcio Caminero N° 73 de la regional de Consorcio Camineros N° 5.

Lado 52-53: de ciento setenta metros con ochenta y tres centímetros (170,83 m), que se desarrolla hacia el Noroeste, en forma coincidente con el alambrado Sudoeste del Camino Vecinal N° 3, hasta alcanzar el Vértice N° 53 ($X=6500449.98 - Y=4411679.32$), materializado por una estaca sita al lado de poste del citado camino próximo al cruce de paso a nivel sin barrera del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre.

Lado 53-54: de noventa y siete metros con veinticinco centímetros (97,25 m), que se prolonga hacia el Noreste, por una línea imaginaria que cruza las vías del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre y la Ruta Nacional N° 9, hasta encontrar el Vértice N° 54 ($X=6.500.530,02 - Y=4.411.734,56$), materializado por una estaca ubicada al lado del poste del alambrado del costado Noreste de la Ruta Nacional N° 9, próximo a una tranquera.

Lado 54-55: de ciento ocho metros con noventa y seis centímetros (108,96 m), que se proyecta con dirección Noroeste, en forma coincidente con el alambrado Noreste de la Ruta Nacional N° 9, hasta llegar al Vértice N° 55 ($X=6.500.611,31 - Y=4.411.662,00$), materializado por una estaca situada al lado del poste intersección del citado alambrado con alambrado límite Sureste del establecimiento "La Mara".

Lado 55-56: de novecientos cincuenta y cuatro metros con trece centímetros (954,13 m), que corre con rumbo Noreste, por el alambrado que identifica el límite Sureste del establecimiento "La Mara", parcela rural N° 3215 con el predio para el futuro Parque Industrial, hasta arribar al Vértice N° 56 ($X=6.501.275,61 - Y=4.412.346,89$), materializado por una estaca sita al lado del poste de dicho alambrado, próximo a su intersección con el alambrado del costado Surdoeste de calle Mesopotamia Argentina.

Lado 56-57: de veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 m), que se desarrolla con rumbo Noroeste, por el alambrado que identifica el corto "martillo" hacia el Nor-Oeste que forma el límite de la parcela rural N° 3215, hasta alcanzar el Vértice N° 57 ($X=6.501.294,22 - Y=4.412.334,82$), materializado por una estaca emplazada al lado del poste que es intersección de alambrados.

Lado 57-1: de tres mil trescientos tres metros con veintitrés centímetros (3.303,23 m), que se extiende con dirección Noreste, por una línea en forma coincidente con el alambrado del costado Noroeste del camino vecinal N° 6 del Consorcio Caminero N° 73 que separa la parcela rural N° 3215 de las parcelas rurales Nros 2716, 2816-2817, 2918, 3018 y 3020, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Municipal de Río Segundo es de Tres mil quinientas treinta hectáreas dos mil ochocientos tres metros cuadrados (3.530 Has 2803 m²).

Artículo 2.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 4479/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Río Segundo, departamento Río Segundo, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Río Segundo, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de dos mil seiscientos dieciséis metros con ochenta y nueve centímetros (2.616,89 m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María que define el límite Noreste de las Parcelas Rurales 3020, 2920, 2821 y 2722, desde el Vértice N° 1 ($X=6503266,19 - Y=4414984,85$),

adyacente al muro blanco sostén de tranquera de madera en el lado Sudoeste de la citada autopista, próximo a su intersección con el alambrado que materializa el límite entre la Parcela Rural 3215 y el Camino Vecinal N° 6 del Consorcio Caminero N° 73, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6501178,32 - Y=4416562,47), adyacente al poste del alambrado que es límite Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, próximo a la doble columna de hormigón sostén del transformador de la red eléctrica y al inicio de la curva del acceso Sudoeste a la ciudad de Río Segundo por Ruta Provincial C-45, hoy denominada Malvinas Argentinas en el tramo urbano.

Lado 2-3: de seiscientos ochenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros (688,86 m) que corre hacia el Sudeste por una línea imaginaria que cruza el camino de acceso a la ciudad de Río Segundo por Ruta Provincial C-45, hoy denominada Malvinas Argentinas en el tramo urbano, hasta arribar al Vértice N° 3 (X=6500634,68 - Y=4416985,54), adyacente al poste del alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María.

Lado 3-4: de dos mil setecientos cuarenta y dos metros con ochenta y dos centímetros (2.742,82 m) que se prolonga con dirección Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, definiendo el límite Noreste de las Parcelas Rurales 2623, 2424, 2326 y 2226, hasta alcanzar el Vértice N° 4 (X=6498477,14 - Y=4418679,08), que se encuentra próximo al doble poste en la continuación de la línea ideal determinante de intersección del alambrado Sudoeste de la autopista antes mencionada con el alambrado Norte del camino a San José.

Lado 4-5: de trescientos dieciocho metros con trece centímetros (318,13 m) que se desarrolla con rumbo Sudeste por una línea ideal sin alambrar que cruza el camino a San José y pasa por el frente del predio de la estación de servicio YPF, hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6498222,89 - Y=4418870,30), adyacente al poste de reinicio de alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María.

Lado 5-6: de setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (77,53 m) que se extiende hacia el Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, definiendo el límite Noreste de la Parcela Rural 2027, hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6498156,03 - Y=4418909,55), adyacente al poste que determina una pequeña inflexión del alambrado Sudoeste de la señalada autopista.

Lado 6-7: de un mil quinientos sesenta y seis metros con veintiocho centímetros (1.566,28 m) que corre con dirección Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, que define el límite Noreste de las fracciones Sudoeste de las Parcelas Rurales 2129 y 1929, hasta arribar al Vértice N° 7 (X=6496764,32 - Y=4419628,12), adyacente al doble poste terminal del alambrado Sudoeste de la mencionada autopista en su intersección con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes).

Lado 7-8: de doscientos cuarenta y cuatro metros con ocho centímetros (244,08 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por una línea imaginaria que constituye en parte el límite Sur de la Parcela Rural 2129 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 8 (X=6496595,76 - Y=4419451,60).

Lado 8-9: de trescientos sesenta metros con sesenta y siete centímetros (360,67 m) que se proyecta hacia el Oeste por una línea imaginaria que forma en parte el límite Sur de las Parcelas Rurales 2129 y 2027 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6496574,59 - Y=4419091,55), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 9-10: de ciento noventa y cinco metros con setenta y ocho centímetros (195,78 m) que se extiende con rumbo Noroeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 10 (X=6496632,25 - Y=4418904,46), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 10-11: de ciento cincuenta y tres metros con setenta y ocho centímetros (153,78 m) que corre hacia el Noroeste por una línea ideal que conforma el límite Sur de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice N° 11 (X=6496684,76 - Y=4418759,81), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 11-12: de doscientos dos metros con cuarenta y nueve centímetros (202,49 m) que se prolonga con dirección Noroeste por una línea imaginaria que define el límite Oeste de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 12 (X=6496861,71 - Y=4418661,38), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del alambrado límite Sudoeste de la mencionada parcela.

Lado 12-13: de seiscientos setenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros (676,89 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 2124 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6497184,62 - Y=4418066,48), materializado por una estaca de hierro.

Lado 13-14: de seiscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros (603,47 m) que se extiende con rumbo Noroeste por una línea imaginaria que indica el límite Sur de parte de la Parcela Rural 2124 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 14 (X=6497352,51 - Y=4417486,83), materializado por una estaca de hierro.

Lado 14-15: de ochocientos noventa y cuatro metros con veinticuatro centímetros (894,24 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por una línea ideal que indica el límite Sur de la última parte de la Parcela Rural 2124 y de parte de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice N° 15 (X=6497122,81 - Y=4416622,60), materializado por una estaca de hierro.

Lado 15-16: de cuatrocientos veinte metros con cuarenta y ocho centímetros (420,48 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6496963,52 - Y=4416233,46), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 16-17: de trescientos cuarenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (343,68 m) que corre con rumbo Sudoeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6496865,30 - Y=4415904,11), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 17-18: de ciento setenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (172,75 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste por el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 18 (X=6496833,55 - Y=4415734,31), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 18-19: de ciento siete metros con ocho centímetros (107,08 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el límite Sur de parte de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), atravesando calle Pte. Juan Domingo Perón, hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6496852,61 - Y=4415628,93), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

Lado 19-20: de ciento treinta metros con sesenta y siete centímetros (130,67 m) que se proyecta hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 20 (X=6496897,15 - Y=4415506,09), materializado por una estaca de hierro en la zona destinada a balneario.

Lado 20-21: de doscientos noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros (293,68 m) que se desarrolla con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 21 (X=6497093,51 - Y=4415287,77), materializado por una estaca de hierro en la zona destinada a balneario.

Lado 21-22: de trescientos catorce metros con setenta centímetros (314,70 m) que se prolonga hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6497273,28 - Y=4415029,47), materializado por una estaca de hierro ubicada próxima a la barranca costera de dicha margen.

Lado 22-23: de doscientos ocho metros con veintiséis centímetros (208,26 m) que se extiende con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 23 (X=6497363,14 - Y=4414841,59), materializado por una estaca de hierro situada en un borde alto de la barranca costera.

Lado 23-24: de doscientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (209,45 m) que corre con dirección Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice N° 24 (X=6497328,73 - Y=4414634,98), materializado por una estaca de hierro situada en la intersección con la prolongación ideal de calle Leandro N. Alem.

Lado 24-25: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 25 (X=6497151,43 - Y=4414276,43), materializado por una estaca de hierro ubicada en la intersección con la prolongación ideal de calle Julio Argentino Roca, pasando el puente ferroviario.

Lado 25-26: de ciento cincuenta y seis metros con setenta y siete centímetros (156,77 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 26 (X=6497016,75 - Y=4414196,20), materializado por una estaca de hierro situada en la intersección con la prolongación ideal de calle Hipólito Yrigoyen al lado de un doble poste de alambrado.

Lado 26-27: de trescientos diecisiete metros con treinta centímetros (317,30 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6496785,87 - Y=4413978,55), materializado por una estaca de hierro próxima a la intersección con la prolongación ideal del Boulevard Liniers en la costa alta.

Lado 27-28: de doscientos noventa y un metros con cincuenta y un centímetros (291,51 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 28 (X=6496526,02 - Y=4413846,42), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste que define la línea municipal Sudoeste de Avda.

Carlos Besso en su intersección con el alambrado Este de la cantera propiedad de López Hermanos.

Lado 28-29: de ciento noventa y siete metros con cuarenta y siete centímetros (197,47 m) que corre hacia el Sudoeste por una línea coincidente con el alambrado ubicado en la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), que define el límite Sur de la cantera propiedad de López Hermanos, hasta alcanzar el Vértice Nº 29 (X=6496430,96 - Y=4413673,34), materializado por una estaca de hierro emplazada al lado del poste de madera de dicho alambrado, límite del predio rural destinado a cantera.

Lado 29-30: de trescientos noventa y ocho metros con treinta y nueve centímetros (398,39 m) que se prolonga hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado de la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), que define el límite Sudoeste de la cantera propiedad de López Hermanos, hasta encontrar el Vértice Nº 30 (X=6496630,34 - Y=4413328,43), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de hormigón en el cambio de dirección de dicho alambrado.

Lado 30-31: de cuatrocientos dieciocho metros con treinta y un centímetros (418,31 m) que se extiende con dirección Oeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice Nº 31 (X=6496623,47 - Y=4412910,18), materializado por una estaca de hierro ubicada en la margen Norte de dicho río dentro de la cantera ubicada al final de calle Cornelio Saavedra.

Lado 31-32: de ochocientos cuarenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (846,94 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice Nº 32 (X=6496921,23 - Y=4412117,30), materializado por una estaca de hierro situada en la margen Norte del mencionado río en el poste inicial del lado Este de calle Base Chemical de acceso al río (hoy con vado destruido).

Lado 32-33: de seiscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (646,57 m) que se proyecta con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice Nº 33 (X=6497133,71 - Y=4411506,65), materializado por una estaca de hierro situada en dicha margen.

Lado 33-34: de doscientos treinta y seis metros con treinta y siete centímetros (236,37 m) que se prolonga con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice Nº 34 (X=6497168,57 - Y=4411272,86), materializado por una estaca de hierro ubicada en dicha margen.

Lado 34-35: de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y nueve centímetros (257,79 m) que corre hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice Nº 35 (X=6497232,93 - Y=4411023,24), materializado por una estaca de hierro que emerge de un gran bloque de hormigón armado.

Lado 35-36: de trescientos siete metros (307,00 m) que se extiende hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice Nº 36 (X=6497389,90 - Y=4410759,40), materializado por una estaca de hierro situada próxima a la huella de desvío para acceso a zona donde existe un monumento conocido como "Cruz Blanca".

Lado 36-37: de doscientos un metros con veintinueve centímetros (201,29 m) que se prolonga con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice Nº 37 (X=6497571,50 - Y=4410672,57), materializado por una estaca de hierro situada detrás del monumento conocido como "Cruz Blanca" dentro de dicha parcela próxima a costa barrancosa.

Lado 37-38: de trescientos setenta y cuatro metros con quince centímetros (374,15 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice Nº 38 (X=6497922,88 - Y=4410544,04), materializado por una estaca de hierro ubicada próxima a la barranca al lado de poste final del alambrado que es límite entre parcelas rurales.

Lado 38-39: de doscientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (263,58 m) que se proyecta hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice Nº 39 (X=6498181,67 - Y=4410494,01), que se materializa por una estaca de hierro ubicada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 39-40: de ciento treinta y cuatro metros con siete centímetros (134,07 m) que se extiende con rumbo Noreste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice Nº 40 (X=6498311,61 - Y=4410527,06), materializado por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 40-41: de ciento sesenta metros con cincuenta y dos centímetros (160,52 m) que corre hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice Nº 41 (X=6498423,67 - Y=4410412,13), materializado por una estaca de hierro emplazada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 41-42: de cincuenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (52,55 m) que se prolonga con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta

encontrar el Vértice Nº 42 (X=6498437,11 - Y=4410361,33), materializado por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

Lado 42-43: de ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros (139,80 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice Nº 43 (X=6498495,57 - Y=4410234,33), materializado por una estaca de hierro emplazada próxima a la barranca costera.

Lado 43-44: de trescientos cuarenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (342,34 m) que se proyecta con dirección Oeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice Nº 44 (X=6498475,22 - Y=4409892,60), que se materializa por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2211 al lado del poste que inicia el alambrado límite Oeste de esa parcela colindando con calle pública sin nombre.

Lado 44-45: de setecientos veinticinco metros con ochenta y nueve centímetros (725,89 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice Nº 45 (X=6498370,37 - Y=4409174,32), materializado por una estaca de hierro situada próxima a la barranca costera de dicho río al lado del poste final de alambrado que es límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli.

Lado 45-46: de seis metros con noventa y cuatro centímetros (6,94 m) que se desarrolla hacia el Noreste en forma coincidente con el alambrado que es límite Oeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta encontrar el Vértice Nº 46 (X=6498376,42 - Y=4409177,74), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste de alambrado inicio de dicho límite.

Lado 46-47: de sesenta metros con dos centímetros (60,02 m) que se prolonga con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado que es límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta llegar al Vértice Nº 47 (X=6498390,24 - Y=4409236,14), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

Lado 47-48: de quinientos setenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (574,64 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta arribar al Vértice Nº 48 (X=6498735,84 - Y=4409695,24), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

Lado 48-49: de ciento diecinueve metros con ochenta y seis centímetros (119,86 m) que se desarrolla hacia el Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta alcanzar el Vértice Nº 49 (X=6498808,22 - Y=4409790,78), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del alambrado que define dicho límite.

Lado 49-50: de ochocientos quince metros con treinta y siete centímetros (815,37 m) que corre con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el lado Noroeste del camino rural de acceso al Cementerio desde Ruta Provincial C-45 hasta encontrar el Vértice Nº 50 (X=6499298,15 - Y=4410442,54), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de intersección del alambrado del camino al Cementerio con Ruta Provincial C-45.

Lado 50-51: de doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros (205,68 m) que se proyecta hacia el Noreste por una línea ideal que cruza diagonalmente la Ruta Provincial C-45 y las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre en su ramal a la localidad de Lozada, hasta llegar al Vértice Nº 51 (X=6499421,76 - Y=4410606,93), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste inicial del alambrado que define el límite Noroeste de la Parcela Rural 2513, próximo a un cortadero de ladrillos, en su intersección con el alambrado Norte del citado ferrocarril.

Lado 51-52: de un mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (1.489,59 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el límite Noroeste de la Parcela Rural 2513 hasta arribar al Vértice Nº 52 (X=6500322,65 - Y=4411793,22), materializado por una estaca de hierro situada en el poste intersección de los alambrados del límite Noroeste de la Parcela Rural 2513 y el costado Sudoeste del Camino Vecinal Nº 3 del Consorcio Caminero Nº 73.

Lado 52-53: de ciento setenta metros con ochenta y tres centímetros (170,83 m) que se desarrolla hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste del Camino Vecinal Nº 3 del Consorcio Caminero Nº 73 hasta alcanzar el Vértice Nº 53 (X=6500449,98 - Y=4411679,32), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del citado camino, próximo al cruce del paso a nivel sin barreras de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado 53-54: de noventa y siete metros con veinticinco centímetros (97,25 m) que se prolonga hacia el Noreste por una línea imaginaria que cruza las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la Ruta Nacional Nº 9 hasta encontrar el Vértice Nº 54 (X=6500530,02 -

Y=4411734,56), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste del alambrado del costado Noreste de Ruta Nacional Nº 9, próximo a una tranquera.

Lado 54-55: de ciento ocho metros con noventa y seis centímetros (108,96 m) que se proyecta con dirección Noroeste en forma coincidente con el alambrado Noreste de Ruta Nacional Nº 9 hasta llegar al Vértice Nº 55 (X=6500611,31 - Y=4411662,00), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste intersección del citado alambrado con el alambrado que es límite Sudeste del establecimiento "La Mara" -Parcela Rural 3215-.

Lado 55-56: de novecientos cincuenta y cuatro metros con trece centímetros (954,13 m) que corre con rumbo Noreste por el alambrado que identifica el límite Sudeste del establecimiento "La Mara" -Parcela Rural 3215- con el predio para el futuro parque industrial hasta arribar al Vértice Nº 56 (X=6501275,61 - Y=4412346,89), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de dicho alambrado, próximo a su intersección con el alambrado del costado Sudoeste de calle Mesopotamia Argentina.

Lado 56-57: de veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por el alambrado que identifica el corto "martillo" hacia el Noroeste que forma el límite de la Parcela Rural 3215 hasta alcanzar el Vértice Nº 57 (X=6501294,22 - Y=4412334,82), materializado por una estaca de hierro emplazada al lado del poste que es intersección de alambrados.

Lado 57-1: de tres mil trescientos tres metros con veintitrés centímetros (3.303,23 m) que se extiende con dirección Noreste por una línea en forma coincidente con el alambrado del costado Noroeste del Camino Vecinal Nº 6 del Consorcio Caminero Nº 73, que separa la Parcela Rural 3215 de las Parcelas Rurales 2716, 2816, 2817, 2918, 3018 y 3020, cerrando así el polígono.

La superficie del Radio Municipal de la ciudad de Río Segundo es de tres mil quinientas treinta hectáreas, dos mil ochocientos tres metros cuadrados (3.530 has, 2.803,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Ipérico, Brügge, Monier, Valarolo, Vásquez, Calvo Aguado, Cargnelutti, Seculini, Maiocco, Genta, Heredia, Nieto, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero.

PROYECTO DE LEY – 04529/E/10

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio urbano de la Municipalidad de Chazón, Departamento General San Martín, a instancias de la citada Municipalidad.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia – Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta Nº 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley Nº 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley Nº 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la “Mesa Provincia – Municipios” se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades municipales de Chazón en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Chazón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8102 el Municipio fijó su radio, aprobándolo por Ordenanza N° 373/2009 y su Decreto de promulgación N° 24/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por al mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio municipal de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente N° 0423-031350/2008 se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el radio municipal de la ciudad de Chazón, ubicada en el Departamento General San Martín, de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono A (área urbana) formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de trescientos cuarenta metros con ochenta y dos centímetros (340,82 m), que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con la línea municipal Oeste de la Calle N° 15, desde el Vértice A (X=6340877.00 - Y=4474038.77), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero, ubicado en la intersección de dos alambrados existentes, que representan las líneas municipales Norte y Oeste, de las calles N° 10 y N° 15, respectivamente, hasta llegar al Vértice B (X=6341210.34 - Y=4474109.77).

Lado B-C: de quinientos setenta y tres metros cuarenta y siete centímetros (573,47 m), que corre con dirección Sureste, formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con la línea municipal Norte de las manzanas 17, 18, 14, 10, 6 y 2, hasta su intersección con otra línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Este de la calle N° 25, en donde se ubica el Vértice C (X= 6341090.87 - Y=4474670.67).

Lado C-D: de un mil quinientos treinta y seis metros con veintinueve centímetros (1.536,29 m), que se prolonga con rumbo Noreste, formando un ángulo de 276° 47' 09'' con el lado anterior, por línea imaginaria que atraviesa la parcela N° 0353-4143, en forma paralela a treinta metros (30,00 m) al Oeste del alambrado límite Este de la parcela 0353-4143, hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la parcela 0353-4143, en donde se encuentra el Vértice D (X=6342620.74 - Y=4474810.94).

Lado D-E: de treinta metros con veintidós centímetros (30,22 m), que se desarrolla hacia el Sudeste, formando un ángulo de $83^{\circ}02'14''$ con el lado anterior, por el alambrado existente, límite Norte de la parcela 0353-4143 hasta su intersección con el alambrado límite Este de la parcela 0353-4143, en donde se emplaza el Vértice E (X=6342614.48 - Y=4474840.48).

Lado E-F: de un mil quinientos treinta y seis metros con diecinueve centímetros (1536,19 m), que se proyecta con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de $96^{\circ}57'46''$ con el lado anterior, por el alambrado límite Este de la parcela N° 0353-4143, hasta su intersección con la línea imaginaria que corre en forma paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y que atraviesa la parcela N° 0353-4047, en donde se emplaza el Vértice F (X=6341084.57 - Y= 4474700.22).

Lado F-G: de cuatrocientos cuarenta y seis metros con dos centímetros (446,02 m), que corre con dirección Sudeste, formando un ángulo de $263^{\circ}12'51''$ con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino, hasta su intersección con una línea imaginaria, trazada como prolongación del alambrado límite Oeste de la parcela 0353-3746, en donde se encuentra el Vértice G (X= 6340991.65 - Y=4475136.45).

Lado G-H: de un mil trescientos ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (1380,45 m), que se desarrolla con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de $90^{\circ}03'12''$ con el lado anterior, por una línea imaginaria trazada como prolongación del alambrado límite Oeste de la parcela N° 0353-3746, y que atraviesa la parcela N° 0353-4047 y las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino, para continuar sobre el alambrado límite Oeste de la parcela N° 0353- 3746, hasta su intersección con el alambrado límite Sur de la parcela N° 0353-3746, en donde se sitúa el Vértice H (X=6339641.22 - Y= 4474850.11) materializado por un poste esquinero.

Lado H-I: de doscientos ochenta y tres metros con diez centímetros (283,10 m), que se extiende hacia el Noroeste, formando un ángulo de $90^{\circ} 03'04''$ con el lado anterior, en parte sobre el alambrado límite Sur de la parcela N° 0353-3843 y en parte por una línea imaginaria trazada como prolongación del mismo, que atraviesa la Ruta Provincial N° 4, hasta su intersección con una línea imaginaria, prolongación del alambrado límite Este de la parcela N° 0353-3645, en donde se emplaza el Vértice I (X= 6339699.69 - Y=4474573.13).

Lado I-J: de ciento veintidós metros con sesenta y seis centímetros (122,66 m), que se prolonga con dirección Noreste, formando un ángulo de $96^{\circ} 35' 49''$ con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con el alambrado límite Este de la parcela N° 0353-3645, hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la parcela N° 0353- 3645, en donde se ubica el Vértice J (X=6339821.82 - Y= 4474584.51).

Lado J-K: de novecientos noventa y tres metros con veintidós centímetros (993,21 m), que se desarrolla hacia el Noroeste, formando un ángulo de $263^{\circ} 00'44''$ con el lado anterior, por el alambrado límite Norte de las parcelas Nros. 0353-3645 y 0353-3841, hasta su intersección con una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120 m), al Oeste de la línea municipal Oeste de la calle N° 13, en donde se ubica el Vértice K (X=6340033.59 - Y=4473614.13).

Lado K-L: de doscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (244,87 m), que corre con rumbo Noreste, formando un ángulo de $90^{\circ} 17' 10''$ con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m), al Oeste de la línea municipal Oeste de la calle N° 13, hasta su intersección con la línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de la calle N° 20, en donde se ubica el Vértice L (X=6340273.09 - Y=4473665.14).

Lado L-M: de ciento diecinueve metros con ochenta y nueve centímetros (119,89 m), que se extiende con dirección Noroeste, formando un ángulo de 270° con el lado anterior, por una línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de la calle N° 20, hasta su intersección con la línea municipal Oeste de la calle N° 9, en donde se ubica el Vértice M (X=6340298.07 - Y= 4473547.89).

Lado M-N: de cuatrocientos setenta y ocho metros con cincuenta centímetros (478,50 m), que corre con trayectoria Noreste, por una línea imaginaria, que coincide con la línea municipal Oeste de la calle N° 9, hasta su intersección con la prolongación de la línea municipal Sur de la calle N° 12, en donde se ubica el Vértice N (X= 6340766.07 - Y= 4473647.57).

Lado N-O: de veinte metros (20,00 m), que desarrolla con rumbo Noroeste, por la prolongación de la línea municipal Sur de la calle N° 12, hasta su intersección con la prolongación de la línea municipal Oeste de la calle N° 9, en donde se sitúa el Vértice O (X=6340770.23 - Y= 4473628.01).

Lado O-P: de ciento noventa metros (190,00 m), que se prolonga con rumbo Noreste, en parte sobre la prolongación de la línea municipal Oeste de la calle N° 9 y en parte sobre el alambrado que coincide con dicha línea, hasta su intersección con el alambrado que coincide con la línea municipal Norte de la calle N° 10, en donde se emplaza el Vértice P (X=6340956.06 - Y=4473667.60).

Lado P-A: de trescientos setenta y nueve metros con cincuenta centímetros (379,50 m), que se desarrolla hacia el Sudeste, sobre el alambrado que coincide con la línea municipal Norte de la calle N° 10, hasta su intersección con el alambrado que coincide con la línea municipal Oeste de la calle N° 15, en donde se ubica el Vértice A, cerrándose así el Polígono A, que ocupa una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil trescientos setenta metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados (170 Has. 5370,27 m²).

Polígono B (Cementerio Municipal):

Ubicado al Noroeste de la localidad a una distancia de un mil treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros (1037,95 m), desde el Vértice E del Polígono A hasta el Vértice S y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado S-T: de ciento cuarenta metros (140,00 m), que se extiende con rumbo Noroeste, por el alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-4242, desde el Vértice S (X=6342833.73 - Y=4473825.98), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero situado en la intersección de los alambrados límites Este y Norte de la parcela 0353-4143, hasta llegar al Vértice T (X=6342863.32 - Y=4473689.14), emplazado sobre el alambrado límite Norte de la parcela 0353-4242, en su intersección con el alambrado límite Este de la parcela 0353-4339.

Lado T-Q: de ciento cuarenta metros (140,00 m), que corre con dirección Noreste sobre el alambrado límite Este de la parcela N° 0353-4339, hasta arribar al Vértice Q (X=6343000.19 - Y=4473718.59) materializado por un poste esquinero.

Lado Q-R: de ciento cuarenta metros (140,00 m), que se desarrolla con dirección Sudoeste, hasta alcanzar el Vértice R (X=6342970.60 - Y=4473855.43), materializado por un poste sito en la intersección de los alambrados existentes límites Norte y Este del polígono del Cementerio Municipal.

Lado R-S: de ciento cuarenta metros (140,00 m), que se prolonga hacia el Sudoeste, sobre el alambrado límite Este del polígono del Cementerio Municipal, hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-4242, en donde se ubica el Vértice S cerrando así el Polígono B, que ocupa una superficie de una hectárea nueve mil seiscientos metros cuadrados (1 ha. 9600,00 m²).

Polígono C (Futura Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales):

Ubicada al Sureste de la trama urbana de la localidad, a una distancia de trescientos once metros con treinta centímetros (311,30 m), desde el Vértice H del Polígono A, sobre el alambrado límite Sur de la parcela N° 0353-3746, y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado U-V: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m), que se extiende con rumbo Sudeste, desde el Vértice U (X=6339518.38 - Y=4475142.03), punto de inicio del polígono, por el alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-3446, hasta llegar al Vértice V (X=6339469.63 - Y=4475372.95).

Lado V-X: de trescientos metros (300,00 m), que se prolonga con rumbo Sudoeste, por una línea imaginaria perpendicular al alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-3446, atravesando dicha parcela, hasta arribar al Vértice X (X=6339176.10 - Y=4475310.98).

Lado X-Y: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m), que se desarrolla hacia el Noroeste, por una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-3446, hasta alcanzar el Vértice Y (X=6339224.85 - Y=4475080.07).

Lado Y-U: de trescientos metros (300,00 m), que se proyecta con rumbo Noreste, por una línea imaginaria, perpendicular al alambrado límite Norte de la parcela N° 0353-3446, hasta llegar al Vértice U, cerrando así el Polígono C, que ocupa una superficie de siete hectáreas ochocientos metros cuadrados (7 has. 800,00 m²).

La superficie total del radio municipal de Chazón es de ciento setenta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados (179 has. 5.770,27 m²).

Artículo 2.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y

DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 4529/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio Municipal de la localidad de Chazón, departamento General San Martín, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Chazón, ubicada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de trescientos cuarenta metros con ochenta y dos centímetros (340,82 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con la línea municipal Oeste de calle N° 15, desde el Vértice A (X=6340877,00 - Y=4474038,77), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección de dos (2) alambrados existentes que representan las líneas municipales Norte y Oeste de calles N° 10 y N° 15, respectivamente, hasta llegar al Vértice B (X=6341210,34 - Y=4474109,77).

Lado B-C: de quinientos setenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (573,47 m) que corre con dirección Sudeste formando un ángulo de 90° 00' 00" con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con la línea municipal Norte de las Manzanas 17, 18, 14, 10, 6 y 2 hasta su intersección con otra línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Este de calle N° 25, donde se ubica el Vértice C (X=6341090,87 - Y=4474670,67).

Lado C-D: de un mil quinientos treinta y seis metros con veintinueve centímetros (1.536,29 m) que se prolonga con rumbo Noreste formando un ángulo de 276° 47' 09" con el lado anterior, por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 0353-4143 en forma paralela a treinta metros (30,00 m) al Oeste del alambrado límite Este de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-4143, donde se encuentra el Vértice D (X=6342620,74 - Y=4474810,94).

Lado D-E: de treinta metros con veintidós centímetros (30,22 m) que se desarrolla hacia el Sudeste formando un ángulo de 83° 02' 14" con el lado anterior, por el alambrado existente que define el límite Norte de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0353-4143, donde se emplaza el Vértice E (X=6342614,48 - Y=4474840,48).

Lado E-F: de un mil quinientos treinta y seis metros con diecinueve centímetros (1.536,19 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 96° 57' 46" con el lado anterior, por el alambrado límite Este de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con la línea imaginaria que corre en forma paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y que atraviesa la Parcela 0353-4047, donde se emplaza el Vértice F (X=6341084,57 - Y=4474700,22).

Lado F-G: de cuatrocientos cuarenta y seis metros con dos centímetros (446,02 m) que corre con dirección Sudeste formando un ángulo de 263° 12' 51" con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta su intersección con una línea imaginaria trazada como prolongación del alambrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746, donde se encuentra el Vértice G (X=6340991,65 - Y=4475136,45).

Lado G-H: de un mil trescientos ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (1.380,45 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 90° 03' 12" con el lado anterior, por una línea imaginaria trazada como prolongación del alambrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746 y que atraviesa la Parcela 0353-4047 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino, para continuar sobre el alambrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746, hasta su intersección con el alambrado límite Sur de la Parcela 0353-3746, donde se sitúa el Vértice H (X=6339641,22 - Y=4474850,11), materializado por un poste esquinero.

Lado H-I: de doscientos ochenta y tres metros con diez centímetros (283,10 m) que se extiende hacia el Noroeste formando un ángulo de 90° 03' 04" con el lado anterior, en parte sobre el alambrado límite Sur de la Parcela 0353-3843 y en parte por una línea imaginaria trazada como prolongación del mismo, que atraviesa la Ruta Provincial N° 4 hasta su intersección con una línea imaginaria prolongación del alambrado límite Este de la Parcela 0353-3645, donde se emplaza el Vértice I (X=6339699,69 - Y=4474573,13).

Lado I-J: de ciento veintidós metros con sesenta y seis centímetros (122,66 m) que se prolonga con dirección Noreste formando un ángulo de 96° 35' 49" con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con el alambrado límite Este de la Parcela 0353-3645 hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la mencionada parcela, donde se ubica el Vértice J (X=6339821,82 - Y=4474584,51).

Lado J-K: de novecientos noventa y tres metros con veintiún centímetros (993,21 m) que se desarrolla hacia el Noroeste formando un ángulo de 263° 00' 44" con el lado anterior, por el alambrado límite Norte de las Parcelas 0353-3645 y 0353-3841 hasta su intersección con una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle N° 13, donde se ubica el Vértice K (X=6340033,59 - Y=4473614,13).

Lado K-L: de doscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (244,87 m) que corre con rumbo Noreste formando un ángulo de 90° 17' 10" con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle N° 13 hasta su intersección con la línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 20, donde se ubica el Vértice L (X=6340273,09 - Y=4473665,14).

Lado L-M: de ciento diecinueve metros con ochenta y nueve centímetros (119,89 m) que se extiende con dirección Noroeste formando un ángulo de 270° 00' 00" con el lado anterior, por una línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 20 hasta su intersección con la línea municipal Oeste de calle N° 9, donde se ubica el Vértice M (X=6340298,07 - Y=4473547,89).

Lado M-N: de cuatrocientos setenta y ocho metros con cincuenta centímetros (478,50 m) que corre con trayectoria Noreste por una línea imaginaria que coincide con la línea municipal Oeste de calle N° 9 hasta su intersección con la prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 12, donde se ubica el Vértice N (X=6340766,07 - Y=4473647,57).

Lado N-O: de veinte metros (20,00 m) que desarrolla con rumbo Noroeste por la prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 12 hasta su intersección con la prolongación de la línea municipal Oeste de calle N° 9, donde se sitúa el Vértice O (X=6340770,23 - Y=4473628,01).

Lado O-P: de ciento noventa metros (190,00 m) que se prolonga con rumbo Noreste, en parte sobre la prolongación de la línea municipal Oeste de calle N° 9 y en parte sobre el alambrado que coincide con dicha línea, hasta su intersección con el alambrado que coincide con la línea municipal Norte de calle N° 10, donde se emplaza el Vértice P (X=6340956,06 - Y=4473667,60).

Lado P-A: de trescientos setenta y nueve metros con cincuenta centímetros (379,50 m) que se desarrolla hacia el Sudeste sobre el alambrado que coincide con la línea municipal Norte de calle N° 10 hasta su intersección con el alambrado que coincide con la línea municipal Oeste de calle N° 15, donde se ubica el Vértice A, cerrándose así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil trescientos setenta metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (170 has, 5.370,27 m²).

Polígono "B" (Cementerio Municipal): Se ubica al Noroeste de la localidad, a una distancia de un mil treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros (1.037,95 m) medidos desde el Vértice E del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice S, y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado S-T: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-4242, desde el Vértice S (X=6342833,73 - Y=4473825,98), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero situado en la intersección de los alambrados límites Este y Norte de la Parcela 0353-4143 hasta llegar al Vértice T (X=6342863,32 - Y=4473689,14), emplazado sobre el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-4242 en su intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0353-4339.

Lado T-Q: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que corre con dirección Noreste sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0353-4339 hasta arribar al Vértice Q (X=6343000,19 - Y=4473718,59), materializado por un poste esquinero.

Lado Q-R: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se desarrolla con dirección Sudoeste hasta alcanzar el Vértice R (X=6342970,60 - Y=4473855,43), materializado por un poste situado en la intersección de los alambrados existentes en los límites Norte y Este del Cementerio Municipal.

Lado R-S: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste sobre el alambrado límite Este del Cementerio Municipal hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-4242, donde se ubica el Vértice S, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio Municipal), que ocupa una superficie de una hectárea, nueve mil seiscientos metros cuadrados (1 ha, 9.600,00 m²).

Polígono "C" (Futura Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales): se ubica al Sudeste de la planta urbana de la localidad, a una distancia de trescientos once metros con treinta centímetros (311,30 m) medidos desde el Vértice H del Polígono "A" (Área Urbana) sobre el alambrado límite Sur de la Parcela 0353-3746, y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado U-V: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice U (X=6339518,38 - Y=4475142,03), punto de inicio del polígono, por el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta llegar al Vértice V (X=6339469,63 - Y=4475372,95).

Lado V-X: de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria perpendicular al alambrado límite Norte de la Parcela 0353-3446, atravesando dicha parcela, hasta arribar al Vértice X (X=6339176,10 - Y=4475310,98).

Lado X-Y: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del alambrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta alcanzar el Vértice Y (X=6339224,85 - Y=4475080,07).

Lado Y-U: de trescientos metros (300,00 m) que se proyecta con rumbo Noreste por una línea imaginaria perpendicular al alambrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta llegar al Vértice U, cerrando así el Polígono "C" (Futura Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales), que ocupa una superficie de siete hectáreas, ochocientos metros cuadrados (7 has, 800,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Chazón es de ciento setenta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (179 has, 5.770,27 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Ipérico, Brügge, Monier, Valarolo, Vásquez, Calvo Aguado, Cargnelutti, Seculini, Maiocco, Genta, Chiofalo, Heredia, Nieto, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero.

- 18 -

A) LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA. 153º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

B) DÍA DEL CAMPO. ADHESIÓN.

C) NOVELA "LAS DOS HISTORIAS DE RAQUEL", DE ADRIANA R. MICCA. PRESENTACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

D) LIBRO "HOJAS SUELTAS", DEL DR. JOAQUÍN G. MARTÍNEZ. PRESENTACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E) REPÚBLICA DE CHILE Y PROVINCIA DE SALTA, EN ARGENTINA. SISMOS. CONSECUENCIAS SUFRIDAS POR EL PUEBLO CHILENO. PESAR. SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CHILENO Y EL SALTEÑO.

F) ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, DPTO. MARCOS JUÁREZ. 37º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

G) MARIANO MORENO, POLÍTICO Y ESCRITOR. FALLECIMIENTO. CONMEMORACIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.

H) MASA FORESTAL NATIVA, EN ZONA ADYACENTE A RUTA PROVINCIAL Nº 16. ESTADO ACTUAL. ESTUDIO. SOLICITUD.

I) CIUDAD DE DEÁN FUNES, DPTO. ISCHILÍN. FUNDACIÓN. 135º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

J) ÁRBOLES AUTÓCTONOS Y NATIVOS, EN ZONA ADYACENTE A RUTA PROVINCIAL Nº 16. ESTUDIO DE DE FACTIBILIDAD. SOLICITUD.

K) ESCUELA HOGAR VIRGEN DEL VALLE, EN PARAJE LOS GIGANTES. NIVEL MEDIO. APERTURA. BENEPLÁCITO.

L) TORNEO DE TENIS PRIMERA NACIONAL, 3º EDICIÓN, EN NONO, DPTO. SAN ALBERTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Sr. Presidente (Campana).- Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y, si no hay objeciones, y en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos de declaración, de adhesión y de beneplácito: 4501, 4540, 4626, 4627, 4660, 4662, 4664, 4667, 4673, 4676, 4677, 4679, 4683, 4685 y 4690/L/10, sometiéndolos a votación, conforme al texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobados.

Tiene la palabra la señora legisladora Gamaggio Sosa.

Sra. Gamaggio Sosa.- Señor presidente: he pedido la palabra para acompañar, en nombre de mi bloque, los proyectos de declaración que han sido presentados, de solidaridad con el hermano pueblo de Chile y su Gobierno.

La nación que diera a la Patria Grande algunos de sus más queridos hijos, como Bernardo O'Higgins, Salvador Allende y Pablo Neruda, precisa hoy de la solidaridad de todos los pueblos de la gran nación americana.

Es en los momentos de mayor tragedia cuando se mide la grandeza de los hombres y los pueblos. Esta es la hora del gran pueblo chileno. Les toca a ellos la inmensa tarea de construir un país que ha sido devastado en casi su totalidad por el desastre natural más importante del último siglo: la hermana nación trasandina.

Como argentina y peronista me llena de tristeza y orgullo el recuerdo que vive en la memoria colectiva de nuestro pueblo del trágico terremoto de San Juan del año 1944. En esa hora los argentinos nos secamos las lágrimas, al tiempo que nos arremangamos la camisa para devolver a los desposeídos su ciudad.

Es por eso que surge del corazón, junto a las condolencias por los deudos de las víctimas, una sensación de compromiso que nos hermana en el sincero deseo de acompañar a los chilenos en su difícil tarea. Compartiendo nuestro sentir y convicción, el Gobierno provincial ya se ha puesto en marcha, a través del Ministerio de Desarrollo Social, para coordinar con el Vicecónsul de Chile en Córdoba el envío de materiales, alimentos y abrigo.

Este honorable Cuerpo acompaña las acciones de nuestro Gobierno y el sentir de nuestros ciudadanos al solidarizarse con el hermano pueblo chileno. Por estos motivos nuestro bloque acompaña con su voto estas iniciativas.

Muchas gracias, señor presidente.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04501/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de las celebraciones del 153º aniversario de la fundación de San José de la Dormida, a llevarse a cabo en esta localidad cada 4 de marzo, y que es acompañado con actividades culturales y artísticas que este año tendrán lugar entre los días 27 de febrero y 7 de marzo del año 2010, en las que participan artesanos y conjuntos de música nativa del Norte de Córdoba y de la Provincia de Santiago del Estero.

José Carreras.

FUNDAMENTOS

En la época de la dominación española muchas fueron las poblaciones que surgieron en forma espontánea careciendo de fundador o de acta fundacional, su origen fueron a veces un fortín, una capilla, una estancia, postas o lugares de descanso. Allí se fueron constituyendo grupos de personas que construyeron sus viviendas unidas por una necesidad de orden social, económico y espiritual, a esta población hoy pujante, se le atribuye lugar de paso y descanso denominado en aquellos años como "La Dormida del Alto" hoy San José de la Dormida, que construida a orillas del Antiguo Camino Real de la Llanura se encontraba una vivienda "rancho de la época", donde era parada obligada de los carruajes que tenían como destino Santiago del Estero y Tucumán.

El Gobernador Delegado de la Provincia de Córdoba, José Alejo Román, refrendó el

Decreto de erección de la Villa, el 4 de Marzo de 1857, al considerar que en el lugar denominado "La Dormida" en el Departamento Tulumba, merecía por su mucha población dársele el título de Villa. Y que también era necesaria una Comisión para que la demarque.

A continuación se transcribe la traducción del escrito del Decreto.

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º: En el antiguo lugar denominado "Dormida", se formará una Villa que se llamará "San José".

Art. 2º: Los ciudadanos D. Miguel Bulacio, D. Pedro Novillo, y D. Zenón Martínez, formarán una Comisión para demarcar la Villa.

Art. 3º: Nómbrase síndico de ella, al ciudadano D. Miguel Bulacio, quien correrá con las cuentas que incumban a la Villa.

Art. 4º: La Comisión nombrada en el Art. 2º tan luego como concluya la demarcación de la Villa, procurará que ésta sea alineada por calles rectas dejando un cuadro para plaza en su centro, dándole de extensión a todos los vientos tres cuerdas, fuera de otras tres que deben dejarse para pastos comunes de dicha Villa.

Art. 5º: Si los propietarios del terreno demarcado para la Villa, no cediesen en beneficio de ella, será comprado por el Estado, con cuyo objeto la Comisión procederá a evaluarlo para que lo ponga por noticia al Gobierno.

Art. 6º: Comuníquese y dése el Registro Oficial.

Compilación de Leyes y Decretos 1810-1870 Tomo II Fº 45

La Dormida del Alto, como se conoció esta paraje desde los comienzos de los primeros asentamientos hispanos en el norte de la Provincia de Córdoba merece un capítulo aparte. Son numerosos los mapas, crónicas de viajeros e historiadores que mencionan a esta comarca como un lugar obligado de descanso y aprovisionamiento de los extenuantes viajes por el llamado "Camino Real del Bajo", que era parte del camino real que bifurcaba a la altura del Totoral hacia el Alto Perú. En realidad "La Dormida del Alto", fue un paraje conocido por el viajero, que tenía asegurados el descanso y la provisión de alimento, y documentos afirman que el camino de postas comenzó a funcionar oficialmente a partir de 1750 en esta región y desde esa época conocemos documentalmente su recorrido.

En esta síntesis resulta difícil explayar todos los datos históricos de referencia en distintas documentaciones y lo recopilado por el historiador Luis Calvimonte en su libro "San José de la Dormida Un Pueblo con Historia". Muchos son los lugares característicos que reflejan la época criolla y colonial que dio origen a los primeros asentamientos de colonización en la zona.

Por las razones expuestas y las que aportaré en oportunidad de su tratamiento es que solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración.

José Carreras.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4501/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 153º aniversario de la fundación de San José de la Dormida, cuyo acto celebratorio central se desarrollará en la mencionada localidad el día 4 de marzo; destacando que desde el 27 de febrero y hasta el 7 de marzo se despliegan actividades culturales y artísticas en las que participan artesanos y conjuntos de música nativa del Norte de Córdoba y de la Provincia de Santiago del Estero.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04540/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión al "Día del Campo", a conmemorarse el día 7 de marzo de 2010.

Alicia Narducci, Leonor Alarcia.

FUNDAMENTOS

A fin de comprender el significado del Día del Campo es necesario saber qué es el Campo. El campo es todo terreno extenso, sin poblar. Tierra laborable. Sembrados y demás cultivos.

Este día es de suma importancia, para nuestro país, ya que gracias al campo, hemos

sido un país, importante dentro de los que cultivan, exportando, no solo lo que se siembra en los campos, sino también a nivel de la ganadería.

Nuestros cultivos y animales, han alcanzado la excelencia, requerida a niveles mundiales, gracias a nuestros campos y a su gente.

Si bien las oportunidades del negocio en esta rama de actividades son todavía muy amplias, los agros negocios son definitivamente un campo fértil sólo para quienes tienen visión de largo plazo y cuentan con tiempo para ver madurar sus inversiones. La existencia de variables climatológicas y de mercado que dificultan la planeación estratégica y toma de decisiones disminuyen significativamente las intenciones de inversión.

El tiempo promedio de recuperación de una inversión en negocios relacionados con la producción de alimentos o materias primas básicas para la elaboración de otros productos, oscila entre tres y 15 años, según el ciclo productivo del cultivo y de la materia prima de la que se trate. El rango de inversión se determinará en función del tipo de producto, las condiciones geográficas y climatológicas, así como la infraestructura con la que se cuente.

De todos los productos que comprende el sector económico primario, tenemos mayores ventajas competitivas y comparativas en la producción de cereales, hortalizas, frutas etc.

Las cifras indican que, sin lugar a dudas, el área de agro negocios que tiene mayor potencial y en el que se registra un boom en cuanto a demanda a nivel mundial es la de productos orgánicos: aquellos que se cultivan en armonía con la naturaleza y en los que se restringe el uso de fertilizantes o agroquímicos que dañan las condiciones biológicas del suelo.

La agricultura es el arte de cultivar la tierra; se refiere a los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y cultivo de vegetales, normalmente con fines alimenticios.

Las actividades agrícolas son las que integran el llamado sector agrícola. Todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tiene su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre: cereales, frutas, hortalizas, pasto, forrajes y otros variados alimentos vegetales.

La agricultura es la actividad agraria que comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras.

Es una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de las naciones.

Tradicionalmente considerada un complemento de la agricultura, la ganadería se desarrolla prácticamente en todo el mundo. Existen tres modalidades principales de ganadería: el pastoreo nómada, la ganadería extensiva y la ganadería intensiva.

La ganadería es una de las actividades económicas más antiguas, que consiste en la cría de animales (ganado) para su aprovechamiento. Este es muy variado y depende de la especie ganadera: producción de carne, leche, huevos, cuero, lana. Algunos animales también pueden utilizarse como fuerza de trabajo o, simplemente, destinarse a la reproducción.

A nivel mundial, las especies más numerosas son las que constituyen los ganados bovino, ovino y porcino. Además, en determinados lugares tienen especial importancia el ganado caprino, el equino y la cría de conejos (cunicultura), de aves (avicultura) y de abejas (apicultura).

En una granja, la actividad ganadera puede ser exclusiva, pero existen los sistemas mixtos, donde conviven los cultivos y el ganado. En las explotaciones agropecuarias, la agricultura produce la mayor parte del alimento para el ganado, y este proporciona el estiércol que se utiliza para abonar las parcelas. Tanto la ganadería como la agricultura son los pilares de nuestra economía.

Quiero dejar constancia que estoy convencida que debemos tomar conciencia de la importancia del campo, en el desarrollo de nuestro país.

Por todo lo expuesto, señor Presidente le solicito a mis pares que me apoyen en la aprobación del presente proyecto.

Alicia Narducci, Leonor Alarcia.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4540/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día del Campo", que se celebra el 7 de marzo.

PROYECTO DE DECLARACION – 04626/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la presentación de la primera novela de la escritora Profesora Adriana Raquel Micca (Adrilen), titulada "Las dos historias de Raquel" en la que pretende internalizar en nosotros sus nobles inquietudes sobre temas que hacen a la convivencia familiar y social, introduciéndose además en problemáticas de plena vigencia como la drogodependencia, la violencia y el maltrato y enfocando con delicadeza el tema de la adopción.

Es un libro que refleja la sensibilidad de su autora y que merece ser leído y divulgado.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

"Las dos historias de Raquel" es la primera novela de la Profesora Adriana Raquel Micca (Adrilen), nacida en la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, en 1979, pero cordobesa por adopción porque desde hace años reside en la ciudad de San Francisco donde desempeña su tarea docente en el nivel medio y se entrega también desinteresadamente a actividades comunitarias.

Con objetividad y uniendo raciocinio y emotividad, enfoca temas que no son productos de la fantasía sino que reflejan una cruda realidad de la cual la autora sabe extraer sus aspectos positivos y negativos.

Adrilen nos presenta en esta novela "una temática que hoy hace a nuestra convivencia social: el amor, la solidaridad, la familia, el trabajo, la drogodependencia, el maltrato y la violencia".

La autora los desarrolla a partir del drama que envuelve a Azul, niña recién nacida que enfrenta un delicado estado de salud y es abandonada por sus padres, que son perseguidos por la justicia y mueren en un accidente. Aquí se manifiesta, en toda su dimensión, la abnegación de un grupo de profesionales, que hará lo posible por salvarla y logra hacerlo.

Azul es la pequeña que superará sus deficiencias y será adoptada por la periodista Teresa Tudesco, mujer del año por su compromiso social con la gente. Gabriela (su hijo Diego) y el pediatra Franco Terí, son médicos con dedicación exclusiva al bien común. Pablo quien unirá su destino a Raquel; Bárbara cuyos celos la llevarán a situaciones irreconciliables y Andrés, el esposo, el padre y el comerciante honesto que busca la unión y la lealtad. La adopción de Azul es un acontecimiento que impacta de manera singular en los protagonistas, pues revive un hecho que ellos mismo debieron sobrellevar años atrás y que culminó con la adopción de Raquel.

Así, con lenguaje coloquial y emotivo "Las dos historias de Raquel" nos van introduciendo en uno de los temas más difíciles de ahondar, tanto por su significado como por sus consecuencias: la adopción; y que es necesario que la enfoquemos y resolvamos con la naturalidad y legalidad que corresponde.

Adriana Raquel Micca, con su fina sensibilidad, nos brinda, a través de su libro, un mensaje que hoy más que nunca debemos saber interpretar e interiorizar.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4626/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la presentación de la primera novela de la escritora Prof. Adriana Raquel Micca (Adrilen) titulada "Las dos historias de Raquel", en la que pretende internalizar en nosotros sus nobles inquietudes sobre temas que hacen a la convivencia familiar y social, introduciéndose además en problemáticas de plena vigencia como la drogodependencia, la violencia y el maltrato, enfocando con delicadeza el tema de la adopción.

"Las dos Historias de Raquel" es un libro que refleja la sensibilidad de su autora y que merece ser leído y divulgado.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04627/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el libro titulado "Hojas sueltas" del cual es autor el Dr. Joaquín Guillermo Martínez y en el que están contenidas las reflexiones de su experiencia de cincuenta años de ejercicio de la abogacía, sus siete años como director del diario "La Voz de San Justo"; semblanzas de personas muy cercanas a su afecto y admiración y también hechos de las "pequeñas grandes cosas" de la vida cotidiana.

"Hojas sueltas" ilustrado con la creatividad de Menén Rognoni de Martínez, constituye un emotivo mensaje del autor a su familia y a toda la comunidad sanfrancisqueña.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

Joaquín Guillermo Martínez, hijo de una familia íntimamente ligada al ambiente jurídico y periodístico de San Francisco y la región, presenta su primer libro que como bien lo dice:

"es una recopilación de 'hojas sueltas'. Fueron escritas a lo largo de una vida ocupada por el ejercicio de la profesión de abogado y la realización de una vocación literaria que pudo expresarse en notas periodísticas. Tengo conciencia que esta vida está llegando a su fin. Corresponde entonces recoger las hojas de nuestra modesta producción intelectual, para perpetuarlas en un libro que sea testimonio de lo que pensamos y sentimos. Por ello – salvando la enorme distancia- puedo decir como el ensayista francés que yo mismo soy el contenido de este libro. En él están las reflexiones que motivaron medio siglo de ejercicio de una profesión tan inmersa en el conflicto humano como es la abogacía. También mi incursión en el periodismo, ejerciendo durante siete años la dirección del diario de la comarca, lo que me permitió también ensayar en sus páginas una inquietud literaria. Allí están volcadas también notas de viajes y semblanzas de altos espíritus que provocan en mí afecto y admiración. La recopilación de estas páginas no tiene otra finalidad que mostrar a los míos que mi paso por la vida no fue un peso estéril sobre la tierra y que en todo momento abrí mi alma para expresar lo que sentía. Este libro no está destinado al gran público. Lo he impreso para mis hijos, familiares y amigos, para dejar un testimonio válido de mi existencia."

"Hojas sueltas" además muestra en sus ilustraciones la fina creación de Menén Rognoni de Martínez.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4627/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la presentación del libro "Hojas sueltas" del cual es autor el Dr. Joaquín Guillermo Martínez, destacando que el mismo contiene las reflexiones de su experiencia de 50 años en el ejercicio de la abogacía, sus 7 años como Director del Diario "La Voz de San Justo", semblanzas de personas muy cercanas a su afecto y admiración, así como hechos de las "pequeñas grandes cosas" de la vida cotidiana.

"Hojas sueltas" ilustrado con la creatividad de la artista Menén Rognoni de Martínez, constituye un emotivo mensaje del autor a su familia y a toda la comunidad sanfrancisqueña.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04660/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su profundo pesar por las tristes consecuencias que sufre el pueblo chileno ocasionadas por el sismo que sacudiera al vecino país en la madrugada del sábado 27 de febrero último, al mismo tiempo que expresa su más sentidas condolencias a las familias de las personas fallecidas en esta tragedia y exhorta a las instituciones y gobierno a ofrecer una colaboración ordenada que ayude a paliar las consecuencias de este devastador terremoto.

Esmeralda Rodríguez, Raúl Jiménez, César Seculini, Nancy Lizzul.

FUNDAMENTOS

“La fuerza de la naturaleza ha golpeado nuevamente a nuestra tierra”, se expresaba así la Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, al tomar conocimiento de los estragos causados por el terremoto declarando a su país en “estado de catástrofe”.

El sismo de 8,8 grados Richter, tuvo su epicentro en el mar, a 90 Km. de Concepción, ciudad ubicada a 500Km de la capital trasandina. El temblor provocó olas gigantescas en toda la costa chilena del Pacífico y zonas aledañas. Las jornadas posteriores, los pobladores siguieron soportando numerosas réplicas.

Hay zonas enteras aisladas, pueblos que fueron arrancados de la superficie terrestre, puertos arrasados por las olas, apagones masivos, saqueos para procurarse agua y alimento por parte de los sobrevivientes, miles de heridos, hospitales colapsados. Más de setecientos muertos, personas desaparecidas, más de medio millón de viviendas derrumbadas.

Situaciones como estas dejan bien en claro que el ser humano está totalmente indefenso ante las fuerzas de la naturaleza cuando se salen de su cauce normal sembrando a su paso caos, dolor, muerte. Nadie puede ni debe permanecer apático. Mucho menos aquellos de quienes depende restablecer la reconstrucción de la vida de los sobrevivientes que lo perdieron todo quedando a merced de la solidaridad de los gobiernos y organismos competentes.

Pido que, con la intención de expresar nuestras condolencias y e instando a la solidaridad, con el país hermano de Chile me acompañen en el presente proyecto.

Esmeralda Rodríguez, Raúl Jiménez, César Seculini, Nancy Lizzul.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04664/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su solidaridad con el pueblo hermano de la República de Chile, que sufre los efectos devastadores de uno de los mayores terremotos ocurridos en el planeta en toda la historia.

Pedro Ochoa Romero.

FUNDAMENTOS

Un terremoto de magnitud 8,8 grados de la escala de Richter, devastó la región central de Chile el sábado por la madrugada dejando un saldo provisorio de al menos 700 muertos, más de 100 desaparecidos y miles de heridos.

El fenómeno destrozó rutas, puentes y edificios y dejó más de dos millones de damnificados.

Lo escalofriante de las cifras, hace que no podamos pasar por alto este infausto hecho, sin expresar nuestra solidaridad con el Pueblo chileno.

Pedro Ochoa Romero.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04673/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su profundo pesar por la terrible situación que en estos momentos atraviesa el país hermano de Chile tras el devastador terremoto que arrasó su territorio en extensas regiones, dejando un aún incierto pero importante número de víctimas y significativos daños materiales, haciendo extensivo el apoyo y la solidaridad a nuestra provincia de Salta que acaba de padecer similar contingencia.

Bloque de la Concertación Plural.

FUNDAMENTOS

Hace muy pocos días una declaración del mismo tenor era emitida por este Bloque Legislativo en apoyo de nuestros hermanos haitianos por haber soportado un sismo de análogas características.

Hoy nos solidarizamos fraternalmente con nuestros vecinos y bregaremos por aportar todo el apoyo que desde aquí sea posible para aliviar las consecuencias de esta dolorosa fatalidad.

Es precisa nuestra cooperación y la de toda la comunidad internacional, que de hecho ya se está haciendo efectiva, para que el pueblo chileno recupere la calma y vuelva al normal

desarrollo de sus actividades, lo que seguramente le permitirá superar esta triste realidad.

El auxilio que nuestro gobierno nacional está prestando para paliar las necesidades de agua, energía y salud contribuirá a este cometido y aportará a las tareas de reconstrucción ya emprendidas por el país hermano.

En cuanto al sismo que afectó a la provincia de Salta, sus consecuencias han sido menores, pero también brindamos nuestro acompañamiento en las difíciles circunstancias que atraviesan.

Por todo lo expuesto solicito el apoyo de nuestros pares en el presente Proyecto de Declaración.

Bloque de la Concertación Plural.

PROYECTO DE DECLARACION – 04683/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su solidaridad con el hermano pueblo chileno por el devastador sismo que padeció el veintisiete de febrero del corriente año, y su pesar por la lamentable pérdida de centenares de vidas humanas.

Hugo Pozzi, Ítalo Gudiño, Alicia Cargnelutti, María Calvo Aguado, María Matar, Edmundo Razzetti, Alfredo Cugat, Ana Dressino, Norma Poncio.

FUNDAMENTOS

En manera alguna se trató de un fenómeno cualquiera: el terremoto acaecido en Chile es considerado por los expertos como el segundo más fuerte registrado en el país y como uno de los cinco más poderosos que hubiera sufrido la humanidad.

En el transcurso de esos fatídicos noventa segundos, las zonas más afectadas fueron la Metropolitana de Santiago, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío y la Araucanía, región que alberga a cerca del 80% de la población del país.

La fría medición que nos informa que el sismo alcanzó una magnitud de 8.8 MW, no revela el horror que éste dejó tras de sí: setecientos muertos, un número no determinado de desaparecidos, gente desprotegida y a la intemperie, carencia de agua, alimentos, medicamentos, sumado a la angustia de las irremisibles pérdidas, tanto de vidas como de bienes materiales.

Pero ello no fue todo: de manera inmediata al movimiento principal, se sucedieron aproximadamente un centenar de réplicas. También como consecuencia del formidable fenómeno, un Tsunami afectó las poblaciones de las zonas costeras, que soportaron el feroz e irrefrenable ingreso del mar, que impiadosamente asoló la tierra ya castigada.

Todo tiene su parte buena. La solidaridad internacional demostrada por gobiernos y pueblos de los más diversos confines de la tierra aparece como un bálsamo para tan castigado país, y colaborará, seguramente, brindando el impulso inicial para la reconstrucción que se inicia.

Por todas estas razones y las que oportunamente brindaremos en el momento de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Hugo Pozzi, Ítalo Gudiño, Alicia Cargnelutti, María Calvo Aguado, María Matar, Edmundo Razzetti, Alfredo Cugat, Ana Dressino, Norma Poncio.

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN –
4660/L/10, 4664/L/10, 4673/L/10 y 4683/L/10**

TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su profundo pesar por las devastadoras consecuencias sufridas por el pueblo chileno ocasionadas por uno de los mayores terremotos en su historia, acontecido el 27 de febrero último, solidarizándose con los afectados y expresando sus más sentidas condolencias a las familias de las personas fallecidas en esta tragedia; exhortando a las instituciones y al Gobierno Nacional a ofrecer una colaboración ordenada que ayude a paliar las consecuencias de este catastrófico sismo, actuando de manera similar para con el pueblo salteño que padeció similar contingencia en la mañana del mismo día.

PROYECTO DE DECLARACION – 04662/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el 37º aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos-Ifflinger, cumplidos el pasado 7 de febrero del 2010.

Estela Bressan.

FUNDAMENTOS

El 7 de Febrero de 1973, con el apoyo y organización de un grupo de personas pertenecientes a la localidad de Corral de Bustos, nace la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos.

Este año se cumplen 37 años de entrega sin reclamos, de darse sin especulaciones, simplemente pensando en los demás, dejando sus trabajos, sus casas, sus familias, arriesgando sus vidas, a veces por un "gracias" y otras veces por nada, sabiendo que en cada salida estos bomberos por vocación afrontan un riesgo y un compromiso de salvar la vida de la gente.

Esta Institución Pública, no gubernamental, sin fines de lucro siempre se vio fortalecida con el apoyo de la población a quienes sirve constantemente.

En el cambiante andar de la vida, el destino de los bomberos se va marcando con la firmeza con que el hachero derriba sus árboles, con la esperanza del que siembra, con la fe de la madre ante sus hijos, con la seguridad de la mano del médico, con el dolor de la fatalidad, con el luto de la muerte, con la maldad del que lastima, con la pureza del niño, con la luz del nuevo día.

Porque Ser Bombero es ayudar al prójimo, aliviar su dolor, sanar sus heridas, luchar en el abismo de la muerte para proteger la vida.

Ser Bombero es tener los ojos de Dios a sus espaldas cada vez que la hora de la verdad se presenta.

Ser Bombero es sentir seca la garganta ante la frialdad con que la muerte envuelve a sus víctimas; más aún cuando éstas no tienen otra maldad que la de una travesura.

Ser Bombero es soportar el calor ardiente en la piel que no cedió ante el peligro.

Ser Bombero es saber a cada instante, que tal vez en una hora, un minuto o un segundo, en algún sitio, alguien necesitará de su ayuda, entonces sonará la alarma, se encenderán los motores, ulularán las sirenas, porque un incendio ha estallado en llamas, porque una vida se habrá perdido, otra estará en peligro o un accidente correrá en sangre.

Ser Bombero es no saber de descansos, es una comida sin terminar, un trabajo a medio hacer, una cita sin cumplir, o una fiesta sin festejar; es amanecer entre llamas, humo y ropas empapadas, es dejar a un ser amado para ayudar a uno jamás conocido.

Ser Bombero es integrar una familia hermanada por el anhelo de servir y unida por la paz que tienen las almas de las personas que en este mundo de egoísmo e intereses mezquinos, arriesgan lo más valioso que poseen para ayudar al prójimo.

Porque durante 37 años la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos-Ifflinger con su accionar diario "Fueron, Son y Serán Bomberos" pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Estela Bressan.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4662/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 37º aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos-Ifflinger, cumplido el pasado 7 de febrero del 2010.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04667/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la conmemoración del fallecimiento, el 4 de marzo, del político y escritor Mariano Moreno. Fue activo Secretario de la Primera Junta de Gobierno, dirigió la Gazeta de Buenos Ayres y fundó la Biblioteca Pública (hoy Biblioteca Nacional).

Sara Díaz, Eduardo Bischoff, Rodrigo Serna.

FUNDAMENTOS

Mariano Moreno fue hijo de Don Manuel Moreno y de Ana María Valle, una familia humilde de catorce hijos. Cursó sus estudios secundarios en el colegio San Carlos, en donde los finalizó con título de honor. Consiguió contactos dentro del ámbito literario, gracias a los cuales pudo continuar sus estudios en la Universidad de Chuquisaca, la única de tales características en Sudamérica en aquella época.

Allí leyó los libros de Montesquieu, Voltaire, Denis Diderot, Jean-Jacques Rousseau y otros pensadores europeos de la época. Asimismo, estudió inglés y francés para poder comprender a los autores que escribían en dichas lenguas, por lo que también ofició de traductor. Una de las obras que tradujo fue el libro "El contrato social" de Rousseau, que lo editó en La Gaceta en 1810.

Entre 1803 y 1804 realizó sus prácticas profesionales en el estudio de Agustín Gascón, oficiando como abogado defensor de indios contra abusos de sus patrones, llegando a inculpar a poderosos personajes como al intendente de Cochabamba y el alcalde de Chayanta. Estas actividades hicieron que su permanencia en Chuquisaca se viera complicada y junto a su reciente esposa, María Guadalupe Cuenca, de 15 años de edad, y su recién nacido hijo, se trasladasen a Buenos Aires a mediados de 1805.

Durante el año 1810, tuvo varios contactos con grupos partidarios de la Independencia, producto de su presentación en favor de los hacendados, pero no participó activamente en los sucesos de la Revolución de Mayo. El día 25 de mayo se propuso una lista de candidatos a la Primera Junta de gobierno, formada por tres partidarios de Álzaga (Domingo Matheu y Juan Larrea y el secretario Mariano Moreno).

Fue el autor de la proclama del día 28 de mayo, por la que la Junta anunciaba su instalación a los pueblos del interior y a los gobiernos del mundo, y convocaba a los representantes de las demás ciudades a incorporarse a la misma.

En sólo 7 meses, su nombre quedó unido a una larga lista de realizaciones revolucionarias: estableció una oficina de censos y planificó la formación de una Biblioteca Pública Nacional; reabrió los puertos de Maldonado (Uruguay), Ensenada y Carmen de Patagones; mediante varios decretos, liberó de las antiguas restricciones el comercio y las explotaciones mineras. Intentó regular el ejercicio del patronato sobre la Iglesia, estableció las ordenanzas militares para los oficiales y cadetes, creó nuevas compañías de voluntarios y organizó la policía municipal.

Fundó y dirigió la Gazeta de Buenos Ayres, el periódico oficial, desde el cual expresó sus ideas. Casi todas las semanas publicaba largas y detalladas notas de gobierno, que reunían cientos de páginas. Publicó un decreto de libertad de prensa según el cual se podía publicar cualquier cosa que no ofendiera la moral pública, ni atacara a la Revolución ni al gobierno.

Mariano Moreno falleció en alta mar en la madrugada del 4 de marzo de 1811, a bordo de la goleta inglesa "Fame", en viaje a Gran Bretaña. Según el testimonio de su hermano Manuel Moreno y de Tomás Guido, sus secretarios y acompañantes en ese viaje, murió debido a una sobredosis de un medicamento administrado por el capitán del buque.

Desde fines del siglo XIX, los historiadores clásicos lo elevaron al grado de máximo prócer civil. Llegaron a afirmar que era el "alma de la Revolución".

Por lo mencionado anteriormente, considero que mis pares deben acompañar este proyecto declarativo, no solo por que Mariano Moreno fue abogado, periodista y político argentino, sino por su gran participación en la Revolución de Mayo y como secretario de la Primera Junta, siendo éste un hecho fundamental en nuestra historia.

Sara Díaz, Eduardo Bischoff, Rodrigo Serna.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4667/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y homenaje a la memoria del político y escritor Mariano Moreno en la evocación -el 4 de marzo- de su desaparición física, destacando su actividad como Secretario de la Primera Junta de Gobierno, Director de la Gazeta de Buenos Aires y fundador la Biblioteca Pública (hoy Biblioteca Nacional).

PROYECTO DE DECLARACION – 04676/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Secretaría de Ambiente efectúe un estudio pormenorizado del estado actual de la masa forestal nativa en toda la zona adyacente del trazado de la Ruta Provincial Nº 16.

Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

Los árboles son una fuente de vida esencial para nuestro planeta, por tal motivo la presente iniciativa tiene como objeto realizar un estudio detallado de la masa forestal existente en las zonas adyacentes de la ruta provincial Nº 16.

El desarrollo del presente proyecto abarcará a todo lo largo del trazado de la ruta provincial Nº 16, donde se pretende determinar, además de la masa forestal existente, las zonas aptas a forestar, la densidad, la distribución de especies, la línea base para cada situación, la adicionalidad y todo elemento que resulte de interés al desarrollo de la forestación y reforestación de la misma.

Con la necesidad de frenar la alarmante deforestación a la que estamos asistiendo, se deben encontrar alternativas que satisfagan de forma sostenible y responsable la protección del medio ambiente, por tal motivo mediante esta iniciativa se pretende lo siguiente:

- Analizar las características del suelo en las zonas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 16, a fin de determinar si el mismo no fue alterado, debido a los diversos movimientos que sufrió cuando se construyó la servidumbre de paso.

- Establecer las condiciones de seguridad de la ruta, condiciones visuales, obstrucciones por posibles caídas de ramas, distancias mínimas a linderos y banquinas, construcciones existentes, u otros impedimentos.

- Estimación de las superficies aprovechable a la vera de la ruta para una futura forestación.

- Información y descripción detallada sobre la biomasa autóctona existente en el trazado de la Ruta Provincial Nº 16, lo que permitirá estimar la línea base que se debería forestar.

- Determinar si la forestación intensiva puede afectar otros factores del medio ambiente.

- Realizar otros estudios o informes que la Secretaría de Ambiente considere de interés.

Sr. presidente, a los fines de poder fijar políticas ambientales sustentables, que de alguna manera mitiguen los cambios que viene sufriendo nuestro medio ambiente a causa de los diferentes factores humanos, es necesario contar con estudios pormenorizados de las zonas afectadas por desmontes, así como también poder determinar cuanto de la flora autóctona y nativa queda en estas zonas adyacentes de la ruta.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Mario Vásquez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4676/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Secretaría de Ambiente, efectúe un estudio pormenorizado del estado actual de la masa forestal nativa en la zona adyacente del trazado de la Ruta Provincial Nº 16.

PROYECTO DE DECLARACION – 04677/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por cumplirse este 9 de marzo, el 135º aniversario de la fundación de la ciudad de Deán Funes – Dpto. Ischilín.

Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Deán Funes, cabecera del Departamento Ischilín, se encuentra ubicada al noroeste de nuestra provincia, a 119 Km. de la capital, y su ubicación la hizo un sitio obligado de tránsito en la ruta Norte-Sur desde tiempos remotos y si miramos un mapa actual, veremos cómo la ciudad de Deán Funes es el núcleo de una tupida red de comunicaciones.

Sus primeros pobladores fueron bandas de cazadores-recolectores de la cultura Ayampitín (3.000 a.C.). A la llegada de los españoles estas tierras eran habitadas por sanavirones y comechingones, cuyas huellas han quedado sembradas por todo el territorio.

La comarca formó parte de una Merced de Pedro Luís de Cabrera, hijo del fundador de Córdoba y posteriormente a la Estancia Masayaco, donde a la vera del Camino Real a Catamarca estaba ubicada La Posta de los Algarrobos que en la segunda mitad del siglo XIX era de propiedad del Coronel Alejandro Herrera.

Como no se hallaban documentos que certifiquen la fundación de la localidad de Deán Funes, mucho se ha discutido el tema y por ello se han formulado varias hipótesis, que finalizan en la década de 1970, cuando desde Buenos Aires, se obtiene un informe de que la población nació el "9 de Marzo de 1875", en referencia al asentamiento del complejo ferroviario, donde Deán Funes tuvo una posición privilegiada para la época y fue lo que atrajo una nutrida corriente migratoria conformada principalmente por españoles, italianos, sirios, libaneses y yugoeslavos entre otros, que marcó el ritmo de crecimiento armónico en las primeras tres décadas del siglo XX.

El nombre Deán Funes fue una nominación que Buenos Aires le otorgó al poblado en honor a un sacerdote que pregonó por las libertades desde el púlpito episcopal y Deán que ejercía como educador y Decano Director en el Colegio de Monserrat y Universidad Católica, aparte de ocupar su banca en el senado y escribir artículos periodísticos.

En octubre del año 1929 se cumplió el primer centenario de la muerte del Deán, y en conmemoración la Legislatura de la Provincia de Córdoba emitió el Decreto N° 3472 en el cual el poblado de Deán Funes sería consagrado con la nueva denominación de Ciudad de Deán Funes.

En la actualidad podemos destacar de esta hermosa ciudad varios sitios de interés, entre los que podemos mencionar:

- La Catedral "Ntra. Señora del Carmen", edificación de líneas vanguardistas, construida en 1950, única en su tipo.

- La Plaza Sarmiento, el principal paseo de la ciudad, con un importante altar cívico en homenaje al Día de la Independencia; monumento tallado en piedra con la figura de Domingo F. Sarmiento (escultor Roberto Juan Viola, pasada a piedra por Alberto Barral); vegetación de distintas especies arbóreas, con un retoño de la higuera de la casa natal de Sarmiento.

- La Plaza San Martín: paseo público con teatrino, donde se emplaza el monumento ecuestre al Libertador de América, obra del escultor deanfunense José Luís Torres.

- El Monumento a los Inmigrantes: en el Paseo de la Vieja Estación, a un costado del antiguo andén de la primera estación de ferrocarril, lugar al que arribaron durante la primera mitad del s XX inmigrantes españoles, italianos, sirios, libaneses, yugoeslavos y judíos. Obra del escultor deanfunense Fabio Alaniz.

- Los Murales Cerámicos: importantísima obra del pintor deanfunense Martín Santiago ubicados en uno de los laterales de la "Estación Terminal de Ómnibus". En una serie de once pintorescos murales cerámicos, en ellos el autor plasmó la historia de la región desde sus orígenes hasta la llegada del ferrocarril.

- El Salón Alto Sociedad Española: testimonio del aporte que, a esta Ciudad, realizaron los inmigrantes españoles. La planta alta de este edificio de imponente fachada, se encuentra decorada con pinturas al fresco del artista Martín Santiago, representando algunos aspectos de la vida cultural de la Madre Patria.

- El Centro Cultural Municipal - Exposición Permanente Pinacoteca Municipal, que funciona en el edificio de la Sociedad Española, y cuenta con sala de cine, auditorio con 250 butacas, y exposición permanente de la Pinacoteca Municipal.

- La Casona Municipal de la Cultura - Museo Arqueológico y Paleontológico, ubicada en una antigua casona de tipología semi-rural de principios de siglo XX, en las inmediaciones del Balneario Municipal, es sede de actividades culturales de formación y difusión, y muestra temporariamente una importante colección de piezas arqueológicas y paleontológicas, entre las que se destaca un Gliptodonte de 70 milenios.

- El Balneario Municipal "Luís Sivilotti": predio de 4 ha, en plena Ciudad, a 12 cuadras del centro deanfunense. El gigantesco natatorio, alimentado permanentemente con agua de vertiente natural, se encuentra rodeado de arboleda, donde se destacan ejemplares de

aguaribay de gran porte. El conjunto constituye un parque de indudable belleza. Proveeduría, bar, comedor, asadores, quincho, canchas de volley, fútbol y básquet. Juegos infantiles, vestuarios, baños, lavaderos, enfermería, guardavidas, emergencias médicas y camping.

- La Ciudad de Deán Funes cuenta además del hermoso balneario, cabañas para alquilar y un albergue para 52 personas, con un hermoso centro comercial con una moderna peatonal, casino y diversos lugares para visitar.

- Las Canteras Grandes, predio de 94 ha, a 10 Km. al sur de la Ciudad. Desde fines del s XIX con canteras de granito, que proveían balasto para el mantenimiento del FF.CC. En el lugar hay alrededor de veinte viviendas de estilo rústico en piedra, ladrillo y madera. Éstas se han mantenido, a lo largo del tiempo, en buen estado de conservación. Todo el predio está rodeado de frondosa vegetación y habitado por una importante diversidad de aves autóctonas. También posee amplios galpones y pequeño embalse de agua con vistas paisajísticas realmente notables, ideales para cabalgatas, caminatas y otras actividades recreativas.

Así como también en cuestiones culturales, esta ciudad se destaca, ya que en ella se llevan adelante diversos festivales, como el de Bandas Infanto Juveniles, una de los más importantes del país, y el más importante de todos la Semana de la Tradición del Norte Cordobés "Primer Pregón Cancionero del País", festival de doma y folclore pionero en nuestro país.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario Vásquez.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4677/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 135º aniversario de la fundación de la ciudad de Deán Funes, Departamento Ischilín, cuyos actos celebratorios se desarrollarán el día 9 de marzo de 2010.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04679/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realizara los estudios de factibilidad para realizar la implantación de árboles autóctonos y nativos en la zona adyacente de la Ruta Provincial Nº 16, en el tramo comprendido entre las localidades de San José de la Dormida y Deán Funes.

Mario Vásquez, José Carreras.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo promover la implantación de especies autóctonas y nativas en las zonas adyacentes de la ruta provincial Nº 16 en el tramo que comunica las localidades de San José de la Dormida con Deán Funes, lo que permitirá una puesta en valor de estos espacios territoriales vacantes o subutilizados

Los árboles son una fuente de vida esencial para nuestro planeta, por tal motivo mediante el desarrollo de plantaciones forestales de uso múltiple a la vera de la ruta provincial Nº 16, la misma tenderá a mejorar las condiciones ambientales del entorno vial, dado que se contribuye a mitigar el impacto ambiental (ruido, polución, contaminación visual, etc.) que producen los vehículos que transitan en las rutas,

Además esta vía de comunicación es de una gran importancia para los transportistas ya que desde la Ruta Nacional Nº 9 Norte, que conecta nuestra provincia con las provincias de Santiago del Estero, Tucumán Salta y Jujuy, a la altura de la localidad de San José de la Dormida, hacia el oeste existe la intersección con la Ruta Provincial Nº 16 que nos permite llegar a la ciudad de Deán Funes, y enlazar con la Ruta Nacional Nº 60, para llegar a la provincia de Catamarca.

Por ultimo cabe mencionar que el tránsito en esta vía de comunicación se ha intensificado en los últimos días debido al derrumbe del puente que une las localidades de Sinsacate y Jesús María, en la Ruta Nacional 9 Norte.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la

presente iniciativa.

Mario Vásquez, José Carreras.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4679/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, implementara los estudios de factibilidad tendientes a realizar la implantación de árboles autóctonos y nativos en la zona adyacente de la Ruta Provincial Nº 16, en el tramo comprendido entre la localidad de San José de la Dormida y la ciudad de Deán Funes.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04685/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la apertura del Nivel Medio en la Escuela Hogar “Virgen del Valle” en los Gigantes, Provincia de Córdoba, dando continuidad al servicio educativo que ya viene ofreciendo hace cuarenta y dos años en los Niveles Inicial y Primario.

Esmeralda Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Junto al inicio del Ciclo Escolar 2010 el 1 de Marzo, se inauguró en Los Gigantes el Nivel Medio en la Escuela Albergue “Virgen del Valle”, ubicada al pie del macizo serrano.

Este establecimiento tiene cuarenta y dos años de existencia en el lugar desde que fuera fundado por los Padres Franciscanos junto a la Capilla quienes luego se fueron de la zona. Actualmente está apadrinada por los voluntarios de la Fundación Manos Abiertas.

Es una escuela Albergue donde alumnos y alumnas permanecen de lunes a viernes ya que proceden de lugares lejanos en la sierras.

Al iniciarse el Nivel Medio contarán con la asistencia de siete alumnos, que de no contar con esta instancia obligatoria de la educación hubieran debido marcharse a buscarla en otros centros educativos o, lo que es peor, abandonar la escuela.

El secundario contará con un profesor tutor que se albergará junto a otros docentes que dictarán las diferentes asignaturas. En la escuela viven ya, además del Director, dos docentes y una cocinera que junto a los alumnos y alumnas forman una verdadera familia.

Este es el hecho más digno de destacar y de apoyar: no sólo basta con establecer la obligatoriedad de la Escuela Media sino que se deben implementar los medios para que esto sea una realidad en cualquier parte del territorio argentino.

Con el deseo de apoyar y favorecer estas acciones es que pido a mis pares en la Legislatura me acompañen en el presente proyecto.

Esmeralda Rodríguez.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04690/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la realización del “Torneo de Tenis Primera Nacional”, en su tercera edición organizado por el Club Cortaderas Tenis, que se desarrollará desde el miércoles 10 al domingo 14 de marzo de 2010, en la localidad de Nono, Departamento San Alberto.

Alfredo Altamirano.

FUNDAMENTOS

El próximo 10 de marzo del corriente se llevara a cabo en la Localidad de Nono, el 3º Torneo de Tenis Primera Nacional, serán cuatro jornadas de intenso tenis es organizado por el Club Cortaderas Tenis; siendo oficial de la Federación Córdoba de Tenis.

En este evento participaran jugadores con destacada trayectoria y actividad nacional e internacional, será un formidable espectáculo para los amantes del deporte.

El plantel se conformara de 48 jugadores que entraran en forma directa, mientras que

otros 24 jugaran durante los días previos una Qualy (preclasificación) para poder entrar en el cuadro principal

Este Torneo Nacional con el paso de los años se ha convertido es un evento que convoca a numerosos aficionados del deporte de nuestro país, en cuanto permite disfrutar de la competencia y de la belleza incomparable del Valle de Traslasierras.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alfredo Altamirano.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 4690/L/10
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del “3º Tornero de Tenis Primera Nacional” que, organizado por el Club Cortaderas Tenis, se desarrollará del 10 al 14 de marzo de 2010 en la localidad de Nono, Departamento San Alberto.

- 19 -

**GOBIERNO NACIONAL. MANIOBRA DE TRANSFERENCIA DE RESERVAS DEL
BANCO CENTRAL AL TESORO. RECHAZO.
Moción de tratamiento sobre tablas**

Sr. Presidente (Campana).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 4681/L/10, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 2 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Sr. Héctor Campana
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las normativas del Reglamento Interno, artículo 126, elevo la presente para solicitar formalmente el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 4681/L/10 en la 6ª sesión ordinaria, de fecha 3 de marzo de 2010, correspondiente al 132º período legislativo del corriente año, por el que se rechaza y cuestiona la maniobra del Gobierno Nacional que dispuso la transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Hugo Alberto Pozzi
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Pozzi.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Campana).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Pozzi.

Sr. Pozzi.- Señor presidente: sinceramente tenía pensado solicitar una reconsideración pero, visto que hay muchos legisladores que están interesados en el partido que juega la selección argentina, y que tenía previsto agotar extensamente los cinco minutos, le informo que la semana entrante vamos a solicitar nuevamente el tratamiento sobre tablas del presente proyecto y haremos las consideraciones que correspondan.

Espero que en este intervalo que se va a producir de aquí a la siguiente sesión algunos legisladores cambien de opinión respecto de este proyecto.

PODER LEGISLATIVO – 7ª REUNION - 03-III-2010

Sr. Presidente (Campana).- Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

No habiendo más asuntos que tratar invito al legislador Nelson Ipérico a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

– Así se hace.

Sr. Presidente (Campana).- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 17 y 03.

Graciela Noemí Maretto
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Héctor Oscar Campana
Vicegobernador

Fredy Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo